CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1990 | IV Legislatura | Núm. 139

POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

PRESIDENTE: DON ANGEL DIAZ SOL

Sesión núm. 14

celebrada el martes, 2 de octubre de 1990

Página

ORDEN DEL DIA

Ratificación de la Ponencia designada para informar el proyecto de ley sobre derechos de información de los representantes de los trabajadores en materia de contratación («B. O. C. G.», Serie A, número 30-1) (número de expediente 121/000030) **4060**

Comparecencia de Presidente del Consejo de la Juventud de España (García Calleja), para informar sobre las funciones y actividades del Consejo de la Juventud de España (CJE) y de la posición del mismo ante el Plan Integral de Juventud. A petición del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/000374) **4060**

Comparecencia del Director General del Instituto de la Juventud (Martínez Solimán), para informar sobre el Plan Integral de Juventud, sobre el resto del Plan de Trabajo del Instituto, sobre el Programa Europeo Joven y su incidencia en las relaciones entre el movimiento juvenil español y el del resto de países europeos, así como sobre los criterios de concesión de subvenciones a asociaciones juveniles. A petición del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/000375) **4075**

Página

Dictaminar, a la vista del Informe de la Ponencia, el proyecto de ley sobre derechos de información de los representantes de los trabajadores en materia de contratación («B. O. C. G.», Serie A, número 30-1) (número de expediente 121/000030) **4093**

Proposiciones no de ley:

— **Por la que se insta al Gobierno a intervenir en orden a lograr de la firma Roussel-Uclaf la comercialización en España de la píldora abortiva RU-486, y a regular las condiciones específicas para la comercialización, dispensación y control de las mencionadas píldoras. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto («B. O. C. G.», Serie D, número 40) (número de expediente 161/000074)** **4115**

— **Por la que se insta al Gobierno a la inclusión entre las especialidades farmacéuticas del Sistema Nacional de Salud, como producto sanitario de los exentos de gluten. Presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC («B. O. C. G.», Serie D, número 84) (número de expediente 161/000119)** **4120**

— **Por la que se insta al Gobierno a que proteja la salud de los receptores de sangre y hemoderivados, dictando las normas para hacer obligatorias las pruebas de anticuerpos del virus de la Hepatitis C y del virus HIV2 en todas las donaciones de sangre y derivados, así como la certificación acreditativa de resultados negativos para tales virus en el caso de plasma importado. Presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC («B. O. C. G.», Serie D, número 88) (número de expediente 161/000122)** **4123**

— **Por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de dos meses, se constituya una Comisión Interdepartamental que presente al Gobierno y a la Cámara una actualización del Plan Nacional de Hemoterapia, que contenga las medidas necesarias para cumplir la Directiva 89/381 de la Comunidad Económica Europea (CEE) y, fundamentalmente, la creación de una empresa estatal de transfusión. Presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC («B. O. C. G.», Serie D, número 88) (número de expediente 161/000123)** **4126**

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE:** Se inicia la sesión.

RATIFICACION DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY SOBRE DERECHOS DE INFORMACION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE CONTRATACION (Número de expediente 121/000030)

El señor **PRESIDENTE:** El primer punto del orden del día es ratificación de la Ponencia designada para informar el proyecto de ley sobre derechos de información de los representantes de los trabajadores en materia de contratación. Esto es preceptivo hacerlo en la primera reunión de la Comisión después de reunida la Ponencia. Por tanto, me imagino que los grupos estarán de acuerdo en ratificar los miembros que les representen en la Ponencia. **(Asentimiento.)**

Se considera ratificada por asentimiento.

COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA PARA INFORMAR SOBRE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA (CJE) Y DE LA POSICION DEL MISMO ANTE EL PLAN INTEGRAL DE LA JUVENTUD, SOLICITADA POR G. IU-IC (Número de expediente 212/000374)

El señor **PRESIDENTE:** El segundo punto del orden del día es la comparecencia del Presidente del Consejo de la Juventud de España para informar sobre las funciones y actividades del Consejo de la Juventud de España y de la posición del mismo ante el plan integral de la juventud, solicitada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Está con nosotros el Presidente del Consejo, señor García Calleja, al que le damos la bienvenida a la Comisión.

Tiene la palabra el Grupo de Izquierda Unida.

El señor **VAZQUEZ ROMERO:** El motivo de solicitar la comparecencia del Presidente del Consejo de la Juventud, como se relata en la propia información transmitida a los miembros de esta Comisión, es para que informe sobre las funciones y actividades del Consejo y de la posición del mismo ante el plan integral de la juventud y, entre otras cosas, que en esta Cámara y en esta Comisión se oiga, en esta comparecencia y en la posterior, hablar de la juventud española de los problemas y de las soluciones que para la misma tiene tanto el Presidente del Consejo como el Director General del Instituto de la Juventud.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor García Calleja.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA** (García Calleja): Buenos días, señoras y señores Diputados. Antes de iniciar mi intervención quiero agradecerles la oportunidad de explicar en este foro la naturaleza y los objetivos del Consejo de la Juventud de España.

Sin embargo, tengo que llamar la atención sobre el hecho, que espero que en el futuro sólo sea una anécdota, de que siendo el Consejo de la Juventud de España fruto de una ley parlamentaria y siendo el Parlamento nuestro interlocutor natural, los contactos entre ambas Instituciones no se han prodigado en estos años.

Voy a estructurar mi intervención en tres áreas. Haré, para empezar, una brevísima crónica de nuestra historia desde antes de su creación hasta el momento actual, poniendo el acento en los objetivos que orientaron su constitución y que hoy siguen siendo válidos, y pasaré, a continuación, a explicar el programa que ha dirigido nuestra actividad en los últimos años y su nivel de realización. Finalmente, me permitiré hacer, como portavoz que soy, una serie de propuestas y reivindicaciones que demanda el movimiento asociativo juvenil.

El Consejo de la Juventud de España es el final de una lucha reivindicativa, cuyo arranque coincide con la recuperación de la democracia en nuestro país. Si tuviera que extraer de nuestro rico pasado los momentos más importantes, no dudaría en señalar la constitución, en el ya lejano año 1978, de la Taula de Joves de Catalunya y de la Plataforma Democrática de fuerzas Políticas Juveniles. Ambas aspiraban a un régimen en el que los jóvenes pudieran participar libremente en los asuntos sociales y políticos de la juventud, donde trabajar, formarse y vivir libremente.

Un año después, y con el Ministerio de Cultura como anfitrión, un centenar de organizaciones juveniles de todo el Estado se dan cita en Madrid para poner en marcha o hacer llegar las bases de lo que sería el futuro Consejo de la Juventud de España.

En el año 1980 se constituyen, a nivel estatal, las asambleas de entidades juveniles educativas y de servicios y la mesa de organizaciones juveniles políticas de España. Se había sembrado el embrión del Consejo.

Entre ambos acontecimientos se produjo otro, que si bien no estaba directamente relacionado con la juventud, sí marcó fuertemente nuestro futuro: la aprobación de la Constitución Española de 1978. Por primera vez en la historia legislativa de nuestro país el derecho de participación de los jóvenes y las jóvenes en la vida social del país se encontraba recogido. Así, el artículo 48 señala que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Sin embargo, al contrario de lo que ha sucedido con otras fuerzas sociales reconocidas en nuestra Ley Magna, el desarrollo del asociacionismo juvenil que pronosticaba el artículo 48 no se ha producido en su totalidad. El período 1980-1983 se caracterizó por un continuo flujo y reflujo en el proceso de constitución del Consejo, debido tanto a las dudas del Gobierno en aquel entonces de la UCD, como al cambio de estrategia, fruto de la victoria en las urnas del Partido Socialista Obrero Español.

Finalmente, en el invierno de 1983, el Parlamento promulgó la Ley que sancionaba la creación del Consejo de la Juventud de España, constitución que se haría efectiva un año después. Esta fecha es el arranque de la historia contemporánea del Consejo de la Juventud de España, una historia que ha avanzado en simbiosis al afianzamiento del tejido asociativo juvenil, a la apertura de nuevas vías de participación en las comunidades autónomas y a la participación en los propios municipios.

Desde aquella fecha hasta el momento actual, la crónica del Consejo se puede dividir en dos períodos: el primero de ellos, que llega hasta el año 1988 aproximadamente, se caracterizó por una labor de fortalecimiento de su propia infraestructura, las exploración y apertura de vías de colaboración con diferentes departamentos de la Administración Pública y la elaboración de sus bases políticas de actuación. El segundo período, en el que aún nos encontramos, se distingue por el esfuerzo para dar solidez a los cauces de diálogo y colaboración abiertos en el período anterior y por la puesta en marcha de acciones concretas que reflejen su base teórica y política. En la actualidad, el Consejo de la Juventud de España está integrado por 70 organizaciones juveniles y 17 consejos de juventud de las comunidades autónomas.

A grandes rasgos, la estructura democrática y representativa del Consejo es la siguiente: un órgano (su órgano más importante) que es la Asamblea General, que se reúne anualmente y que elige a la Comisión Permanente, con una duración de dos años. La estructura orgánica del Consejo se completa con tres Comisiones, de empleo, asociacionismo y trabajo interasociativo, y además un Comité de Relaciones Internacionales.

Una información más detallada pueden tener SS. SS. en la documentación que les hemos entregado.

Los objetivos que orientaron la constitución del Consejo hace seis años aún siguen en vigencia, algunos de ellos se han alcanzado parcialmente y otros están por conseguir. Estos objetivos pueden resumirse en dos principios fundamentales: representar a los jóvenes y a las jóvenes en todos los foros donde se debaten aspectos relacionados directamente con este colectivo de ciudadanos, y elaborar alternativas propias a los problemas que nos afectan.

No obstante, es interesante apuntar los siguientes propósitos: colaborar con los agentes sociales para conseguir una adecuada política de juventud; fomentar el asociacionismo y la participación juvenil y favorecer la consolidación de iniciativas que den respuesta a la juventud no asociada; canalizar las propuestas de los jóvenes hacia la Administración y hacia la propia sociedad; sensibilizar a la opinión pública sobre nuestros problemas específicos; realizar estudios y análisis que coadyuven a descubrir la verdadera dimensión de la realidad juvenil; representar a los jóvenes y a las jóvenes españoles en los organismos

internacionales de juventud, y prestar servicio y apoyo a las entidades juveniles de todo el Estado español.

Como decía anteriormente, no todos nuestros propósitos se han conseguido con entera satisfacción. Para hacer una revisión de hasta qué punto hemos logrado hacer realidad nuestras intenciones, voy a extraer de las áreas de actuación del Consejo aquéllas más significativas, situando al lado de nuestros propósitos los éxitos obtenidos. Me perdonarán SS. SS. que no sea prolijo en la enumeración de ambas variables. De serlo, alargaría en exceso mi intervención.

En términos globales, los criterios que han dirigido nuestra actuación en los últimos años —período que coincide con mi presidencia— son los siguientes: potenciar el peso específico de las asociaciones juveniles en el trabajo del Consejo; desarrollar actividades entre asociaciones con una política de financiación pública y privada: consolidar el protagonismo del Consejo como interlocutor ante las instituciones públicas de cara al desarrollo de políticas integrales de juventud; incrementar la prestación de servicios a los jóvenes y a las jóvenes a través de las asociaciones, e implicar e incrementar la presencia de las asociaciones juveniles en el plano internacional.

Las áreas de trabajo que voy a tratar son las relaciones que hemos mantenido con la Administración y las instituciones, temas de drogodependencia, infancia, objeción, servicio militar, empleo, asociacionismo, educación y relaciones internacionales. Es necesario entender estas áreas como partes interrelacionadas de una estrategia global y no como islas incomunicadas. En este sentido, tanto los objetivos como los resultados de una parcela pueden bien ser entendidos como tales en otras.

En el terreno de las relaciones institucionales, tres han sido los criterios que han dirigido nuestra actuación: mantener contactos periódicos con los grupos parlamentarios del Congreso; ampliar y fomentar las relaciones con los distintos Ministerios, con el objeto de desarrollar programas conjuntos que repercutan en la prestacion de servicios a las entidades, e incrementar la colaboración con otras organizaciones no gubernamentales sectoriales para reforzar el papel del Consejo y de las entidades miembros en el trabajo social.

La valoración de los resultados en este terreno es positiva, si bien aún persisten algunas lagunas, como la ausencia de una relación permanente con el Parlamento, al que, como ya dije al comenzar mi intervención, consideramos nuestro interlocutor natural. Con el objeto de ir avanzando en el conocimiento mutuo, hemos propuesto a los grupos parlamentarios realizar encuentros bilaterales, pero hasta el momento sólo hemos formalizado estas reuniones con unos pocos.

En este período hemos logrado salir del constreñido ambiente institucional que marca la propia naturaleza de la política de juventud, es decir, las relaciones con el Instituto de la Juventud y el Ministerio de Asuntos Sociales, e iniciar relaciones con los Ministerios de Trabajo, Justicia, Educación, Defensa y Sanidad.

En otro área donde son indudables los resultados es la relación con las organizaciones sindicales y con la CEOE.

En cuanto a los sindicatos, el incremento de las relaciones mutuas no sólo se ha traducido en la cotidiana presencia de representantes sindicales en nuestras actividades, sino en la incorporación de propuestas del propio Consejo a la propuesta sindical prioritaria y a las mesas de concertación.

Finalmente, es lógico, por razones obvias, que sea el Ministerio de Asuntos Sociales la institución con la cual el Consejo mantenga una relación más fluida, a través del Instituto de la Juventud. El resultado de esta línea directa es la participación conjunta de ambos organismos en distintas actividades internacionales, la colaboración en campañas institucionales y la participación del Consejo como fuente de información y de apoyo a las asociaciones juveniles.

Me van a perdonar que no sea prolijo en la enumeración de los resultados para evitar un excesivo alargamiento de mi intervención.

El Consejo tiene una especial sensibilidad hacia el problema de las drogodependencias, por lo que desde un principio ha dedicado mucha atención al trabajo en este área, defendiendo como criterio básico el valor potencial de las asociaciones juveniles en el terreno de la prevención y reinserción del toxicómano. En este caso, cinco son los principios que rigen la actuación del Consejo de la Juventud de España: participar activamente en la Comisión Permanente de las ONG del Plan Nacional sobre Drogas, a la cual pertenecemos desde su comienzo; colaborar en la elaboración de programas de trabajo, junto con otras organizaciones no gubernamentales; desarrollar el programa de formación de mediadores juveniles en drogodependencia, programa que en estos momentos está siendo coordinados con los consejos de juventud de nacionalidades y regiones; colaborar con las entidades juveniles en los programas de drogodependencias y prestar servicios de asesoramiento y documentación a éstas.

En este terreno, los mejores resultados son, sin duda, la buena acogida que los consejos de juventud de nacionalidades y regiones y los propios planes regionales han dispensado al programa de formación elaborado por el Consejo de la Juventud de España y el destacado papel que tiene el Consejo en la Comisión Permanente de las ONG del Plan Nacional sobre Drogas, pese al poco tiempo que lleva funcionando, y que fue reconocido por el Ministro de Sanidad, Manuel García Vargas, en una reunión que mantuvimos tan sólo hace unos meses.

Además, y ya en el terreno público, el Consejo mantiene una postura propia frente al debate generalizado sobre la legalización o no legalización de las drogas. Ante este enfrentamiento, el Consejo ha venido manteniendo la necesidad de un análisis más profundo que evite la polarización parcial y maniquea del problema.

El Consejo de la Juventud de España ha trabajado siempre en el terreno de la infancia, tanto por la sensibilidad general que despierta el tema como por la circunstancia de que algunas de sus organizaciones miembros trabajan casi específicamente en este área. No en vano, el Consejo ha participado en la elaboración de la Declaración de Derechos del Niño.

Sin duda, una de las relaciones más cordiales que ha mantenido el Consejo en este tiempo ha sido sostenida con la Dirección General de Protección Jurídica del Menor; relación que se ha manifestado en el intercambio y difusión continua de los respectivos documentos y material informativo y en la realización de varios seminarios conjuntos. En este terreno, el Consejo abordó el diseño de un programa formativo para las entidades juveniles, que se ha desarrollado principalmente en el área de tiempo libre.

En círculos especializados es bien conocida la opinión favorable del Consejo de la Juventud de España a la elevación de la edad penal hasta los 18 años o la obligatoriedad de la enseñanza hasta los 16. Estas reivindicaciones, entre otras muchas, forman parte de una amplia batería de demandas que se encuentran recogidas en el Documento de bases para una política de la infancia, uno de los siete documentos de base que forman parte de nuestro cuerpo teórico.

Nuestra idea sobre las atenciones que deben recibir los niños y niñas nos ha hecho recibir con optimismo la puesta en marcha de un plan integral de la infancia, así como que, por fin, ambos conceptos, infancia y juventud, vayan íntimamente unidos, como queda demostrado en la incorporación del término infancia a la Comisión Interministerial de Juventud, que pasó a llamarse Comisión Interministerial de Juventud e Infancia.

La discusión sobre el derecho de objeción de conciencia y la naturaleza del servicio militar ha ocupado en los últimos años un espacio preponderante en todos los lugares del debate social. El Consejo, lejos de marginarse de ambos temas, se ha zambullido plenamente en ellos por una razón obvia. Teniendo en cuenta la variedad de ideologías y valores que representan las organizaciones miembros del Consejo, la discusión y aprobación del Documento de bases para una política de objeción de conciencia es el mejor y más valioso de nuestros logros, aunque no es el único, como dan fe los resultados de la campaña de información que, en colaboración con los consejos de juventud de las comunidades autónomas, emprendimos el año pasado y que nos han alentado a repetir la experiencia este año.

El documento, que parte del principio de que es necesario reformar la Ley de Objeción de Conciencia y el Reglamento de la Prestación Social Sustitutoria, tiene la virtud de ir más allá de las discusiones habituales y demandar una ley que desarrolle la idea de un servicio civil no sustitutorio, que se apunta en el apartado 3, del artículo 30, de nuestra Constitución.

No hemos tenido tanto éxito en la discusión sobre el servicio militar, si bien existe un consenso generalizado en aspectos parciales, como la necesidad imperiosa de mejorar las condiciones de vida de los jóvenes en los cuarteles, de reconocer todos sus derechos civiles en el servicio militar y de una reducción de éste, pero aún queda mucho camino que andar para llegar a una definición clara sobre otros aspectos, sobre todo en la naturaleza de nuestro Ejército.

Dentro de los planes inmediatos del Consejo en estas áreas está la elaboración de un documento programático sobre servicio militar y el fortalecimiento de las vías de comunicación establecidas ya con los Ministerios de Justicia y de Defensa, sin olvidar, por ello, las reivindicaciones tradicionales a las que ya hemos hecho mención.

Si la eficacia y la utilidad del Consejo de la Juventud de España se midiera con el rasero de la representatividad, el área de empleo sería, sin dudarlo, la que más éxitos nos ha reportado. En este terreno, las intenciones del Consejo pueden resumirse en una sola: colaborar como una más con todas las fuerzas sociales combatir el alto paro juvenil en nestro país, cuyo nivel se sitúa dos veces por encima de la media comunitaria. Ahora bien, este fin ha seguido dos caminos: uno eminente práctico, y otro más teórico.

Las consecuencias prácticas de la política propia de empleo juvenil realizada por el Consejo han sido la creación de puestos de trabajo para jóvenes por medio del programa de promoción de asociacionismo juvenil, que se realizó entre el Instituto de la Juventud y el INEM, ha venido siendo aplicado durante cuatro años consecutivos y cuya eficacia queda fuera de toda duda; o la realización, este mismo año, de un plan piloto de formación, principalmente en la rama de hostelería, verdadero carril de aceleración del Consejo para convertirse en centro colaborador del INEM.

La parte teórica de nuestra política se define por los periódicos encuentros que hemos mantenido con los máximos responsables del Ministerio de Trabajo, de los Sindicatos UGT y Comisiones Obreras y de la CEOE, así como las constantes reuniones de trabajo con responsables de departamentos específicos de estas instituciones.

Gracias a este contacto intenso hemos logrado que todos los actores sociales implicados en este terreno participen en nuestras actividades y que escuchen la opinión del Consejo como voz autorizada.

Un resultado directo de esta cooperación es la próxima realización, con motivo de las elecciones sindicales, de una campaña de información conjunta con dos objetivos: animar a los jóvenes y a las jóvenes trabajadores a participar en las elecciones e informarles sobre sus derechos sindicales y laborales. A caballo entre uno y otro camino, y como esqueleto que confiere firmeza a nuestra actuación, se sitúa el documento de bases para una política de empleo juvenil, texto cuyo valor ha sido reconocido en varias ocasiones por nuestros interlocutores y que alcanzó un rango de total madurez cuando los sindicatos incluyeron, en la propuesta sindical prioritaria, algunos de los puntos que contienen. Antes de esto, los mismos sindicatos ya se habían comprometido a llevar este documento a las mesas de negociación como propuesta global del asociacionismo juvenil.

La promoción del asociacionismo juvenil tiene rango de objetivo en la declaración de intenciones del Consejo de la Juventud de España, sin embargo, las actuaciones dirigidas a este fin no pueden entenderse aisladamente, es decir, todo lo que hace el Consejo está destinado, directa o indirectamente, a fomentar la fórmula asociativa. Las medidas, con éxito o no, que he relatado hasta aquí

deben entenderse en este sentido. No obstante, hay un aspecto que creo conveniente resaltar, y es el de los consejos de juventud de las comunidades autónomas.

En la actualidad, el mapa de consejos está cerrado en España. Se inició hace diez años con la creación del Consejo Nacional de la Juventud de Cataluña y se cerró en el año 1988 con la constitución del Consejo de la Juventud de Navarra. Sin embargo, los desequilibrios entre unos y otros son grandes. La estructura, el margen de acuación, la eficacia de éstos, en suma, dependen de la sensibilidad particular de los respectivos gobiernos, y lógicamente de las variaciones políticas. Es necesario, y este es el mejor lugar para reivindicarlo, un pacto a nivel de Estado que garantice unos mínimos en política juvenil en todas y cada una de las comunidades autónomas. Sin este nivel básico nuestra actuación estará siempre hipotecada.

Por nuestra parte, convencidos de la necesidad de una estructura juvenil fuerte, estamos fomentando la comunicación entre consejos de la juventud autonómicos por medio de los encuentros anuales. Este mismo año se realizará el quinto encuentro de esta naturaleza (intercambio de información, ediciones de documentación, participación mutua en actividades, etcétera). Asimismo, apoyamos la creación de consejos locales de juventud en la lógica de que la política de juventud debe de bajar hasta los ayuntamientos, por ser éstas las instituciones que tienen un contacto más directo con los ciudadanos y las ciudadanas y conocen mejor sus problemas.

El Consejo de la Juventud de España ha venido reivindicando secularmente un modelo educativo que facilite es acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas a la cultura mediante un sistema abierto y participativo que incluya la pedagogía activa, la cultura del tiempo libre, el fomento del espíritu crítico, la libertad y la solidaridad. El sistema educativo que proponemos, recogido en nuestro Documento de bases para una política educativa, editado recientemente, responde en síntesis a dos objetivos básicos: proporcionar a las personas una educación integral y permanente y facilitar una formación que haga posible un acceso al mundo laboral. Nuestro programa de trabajo en el área de educación contiene tres líneas fundamentales de actuación: fomentar el debate entre las entidades del Consejo para preparar su participación en procesos que supongan cambios en el actual sistema educativo, hacer un seguimiento de los acuerdos suscritos con el Ministerio de Educación y analizar los programas de intercambio estudiantil a nivel europeo.

Hay que reconocer que nuestras relaciones con el Ministerio han sido muy limitadas y que nuestro protagonismo en el proceso de la reforma del sistema educativo no ha alcanzado las cotas que pretendíamos. En este caso, como sucedía en el apartado de objeción de conciencia, la mejor aportación que podemos hacer es nuestro Documento sobre educación, compendio tanto de las opiniones y propuestas de todas las organizaciones estudiantiles, como de otras asociaciones no especializadas, si bien no puedo dejar de informar de una próxima campaña que vamos a realizar con motivo de las elecciones a consejos escolares.

He querido tratar el área de trabajo internacional en último lugar por dos razones: una, porque su naturaleza es especial y, otra, porque en ella hemos obtenido indudables éxitos. El trabajo en esta dirección tiene dos vectores bien definidos: Europa y América Latina.

El Consejo de la Juventud de España pertenece en estos momentos a dos organismos internacionales de juventud, como son el Foro de la Juventud de las Comunidades Europeas y el Comité Europeo de Consejos Nacionales de Juventud, CENYC. En ambos lugares el Consejo está trabajando codo a codo con consejos nacionales que tienen muchos años de experiencia a sus espaldas. Nuestra inicial falta de experiencia, debido lógicamente a la brevedad de nuestra historia, se sustituyó a partes iguales por el entusiasmo y el rigor. No peco de vanidoso si digo en este momento que nuestro trabajo es reconocido por todas las organizaciones nacionales e internacionales.

Si bien el trabajo europeo del Consejo tiene como objetivo primordial la Comunidad Europea, podemos distinguir dos líneas de actuación en este ámbito. En primer lugar, hemos iniciado una especial colaboración con los Consejos del sur de Europa —Portugal, Francia, Italia y Grecia—, con los que compartimos muchas afinidades, cooperación que ha posibilitado la primera reunión de Consejos de la Juventud Europeos Meridionales que se realizó en Madrid tan sólo hace unos meses. En segundo lugar, hemos abierto y consolidado relaciones con los consejos de juventud que más experimentados están —los nórdicos— y estamos en vías de abrir e intensificar las relaciones con los Consejos de la Juventud de la Europa Central y del Este, señalando como caso concreto nuestras relaciones con el Comité de Organizaciones Juveniles de la Unión Soviética.

En el ámbito de la Comunidad, nuestra actividad se ha caracterizado por tres reivindicaciones que consideramos primordiales para diseñar una política comunitaria de juventud: que aumenten las competencias del Parlamento Europeo; que se cree una Dirección General responsable de juventud, y hacer regulares los encuentros de ministros de juventud de la Comunidad Europea.

El espíritu europeo no es, a nuestro juicio, una materia exclusivamente económica. La conciencia europea pasa por el respeto a las diversidades culturales de los pueblos y por la lógica que impone el tiempo; pasa por la integración de los jóvenes y las jóvenes en las sociedades particulares y en la sociedad global, en condiciones dignas de trabajo, seguridad, educación, salud y vivienda. Pero la Comunidad Europea, como lugar de cooperación internacional, creemos que tiene que superar las fronteras exteriores que forman sus doce países miembros y acercarse a los países que ocupan el centro y el oriente para lograr la casa común europea. Es más, la política de la Comunidad Europea no debe circunscribirse a sus límites geográficos, sino abrirse a naciones del sur, más especialmente nos referimos a América Latina.

América Latina es para nosotros un punto de encuentro por razones obvias. Son numerosas las reuniones, seminarios, encuentros y conferencias que se han realizado a uno y otro lado del Atlántico con el objetivo de confor-

mar un espacio de reflexión y acción regional juvenil; y frente a las dificultades que atraviesa el Continente latino-americano, no podemos dejar de reconocer cierto éxito en las tareas.

Desde los foros de participación juvenil hasta las consultas latino-americanas de organizaciones juveniles, pasando por seminarios de cooperación y conferencias centroamericanas por la paz, las asociaciones juveniles de América Latina han recorrido un largo camino. El Consejo de la Juventud de España no ha sido ajeno a este proceso. En los últimos años hemos ido teniendo progresivamente una ampliación, cada vez mayor, en los términos de participación y apoyo, tanto en esfuerzos regionales y subregionales como nacionales. Nos estamos refiriendo al apoyo a la creación de plataformas nacionales de juventud, a la constitución de plataformas subregionales y a nuestra participación en las consultas latinoamericanas de organizaciones juveniles.

Por la trascendencia que tienen estas consultas, me gustaría hacer una referencia a esta última consulta latinoamericana de organizaciones juveniles realizada en Ecuador. Estas conclusiones han sido: reformulación y consolidación definitiva de la consulta como punto de encuentro y referente de las organizaciones no gubernamentales de juventud de América Latina; incorporación plena del Consejo de la Juventud de España a la consulta y el acuerdo de la realización de un trabajo a nivel subregional y la creación de un grupo de coordinación de éste.

Todo el trabajo de cooperación con América Latina y con Europa que hemos venido realizando durante este tiempo en el Consejo se pondrá encima de la mesa en el próximo mes de enero, en el curso de un simposio eurolatinoamericano sobre cooperación al desarrollo, al que desde aquí aprovecho la ocasión para invitar a sus señorías a participar.

No sería lícito cerrar este apartado sin recordar, aunque sólo sea de pasada, los numerosos programas de cooperación de gran valor que organizaciones juveniles españolas han desarrollado en esta región.

Una vez terminado este repaso por las actividades del Consejo de la Juventud de España, me gustaría recordar que este trabajo es posible gracias a la labor de distintos grupos y comisiones de trabajo, que, junto con los nueve miembros que forman la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de España, realizan su labor de forma voluntaria y en ningún momento remunerada. No sería justo si en mi intervención no señalara el trabajo realizado por el equipo técnico que tiene el Consejo de la Juventud de España, compuesto de doce personas que materializan todo lo aquí expuesto por mí hasta ahora.

También me gustaría resaltar en mi intervención que para realizar estas actividades es necesario contar con un presupuesto y una infraestructura adecuados. En los últimos años, el Consejo de la Juventud de España ha aumentado sus presupuestos en la medida que lo ha hecho la partida asignada al Instituto de la Juventud para este fin. Pero quiero hacer notar que, manteniendo nuestra reivindicación de un mayor apoyo económico, nos hemos ido dotando de vías de financiación diversas, con la elaboración de proyectos en áreas concretas, como empleo, drogodependencias o internacional.

En lo que a infraestructuras se refiere, una de las mayores reivindicaciones ha sido la de una sede estable. Digo que ha sido porque este año, gracias a la subvención recibida del IRPF, el Consejo de la Juventud de España contará con una sede propia, y las organizaciones juveniles con una infraestructura a su servicio.

Finalizada la exposición de las actividades realizadas por el Consejo —que espero no haya sido demasiado larga—, llega el momento de las reivindicaciones.

Nuestro país tiene un tejido asociativo juvenil en trance de modernizan sus estructuras para colocaree a la altura de las asociaciones europeas de cara a 1993. Este intento de adaptación puede resultar baldío sin el apoyo de una política favorable de los poderes públicos, una política que, en cualquier caso, tiene que partir de un reconocimiento de la utilidad social de las organizaciones juveniles. En este sentido, si bien no es la única medida, es estrictamente necesario un mayor apoyo económico con base en dos criterios: un apoyo global cuyo referente es el reconocimiento de la utilidad social que ya he mencionado, y un segundo criterio más restringido en función del programa específico de actuación de cada una de las organizaciones.

Queremos solicitar, en segundo lugar, la celebración de un debate parlamentario específico sobre juventud, que no se limite a analizar y evaluar las actuales actuaciones en esta materia, sino que sea capaz de diseñar un plan con visión de futuro. El plan integral de juventud que está elaborando el Gobierno, y que tendrá que pasar por esta Cámara para su aprobación, ofrece un punto de referencia excelente para abordar este reto del debate parlamentario.

La tercera demanda ya la he expuesto con otro formato en un lugar anterior de mi intervención y va íntimamente unida a la precedente ya que sería una de sus consecuencias. Puesto que las competencias en materia de juventud están transferidas a las comunidades autónomas y éstas las administran con desigual generosidad, se hace necesario alcanzar un pacto de Estado que garantice unos mínimos en política juvenil en cada una de nuestras comunidades autonómas, independientemente de la ideología política que gobierne en cada una de ellas.

Finalmente, está claro que sin un soporte legal adecuado sería difícil para las asociaciones juveniles realizar un trabajo eficaz. Solicitamos, por tanto, que se apruebe una ley de asociaciones que reconozca la labor social de las asociaciones juveniles y que arbitre medidas fiscales y tributarias positivas para recompensar esta labor. Como curiosidad diré que en los últimos años no se ha declarado de utilidad pública ninguna asociación juvenil.

También consideramos conveniente arbitrar medidas que posibiliten la excedencia social de los responsables de las asociaciones juveniles, para que éstos dediquen su labor íntegramente a su organización durante el período que les corresponde y puedan retornar a su puesto de trabajo una vez terminado este período.

El movimiento asociativo juvenil y el Consejo de la Ju-

ventud de España, como portavoz autorizado, venimos reivindicando desde hace años un plan integral de la juventud con tres objetivos fundamentales: facilitar la integración socioeconómica de los jóvenes y las jóvenes; fomentar y propiciar la participación de la juventud en todos los estadios de la sociedad, conseguir que la juventud española alcance unos mínimos niveles de calidad de vida.

El plan integral de la juventud debe abordar con prioridad absoluta los programas educativos y laborales que tiene la juventud española, porque ellos son el origen de otros graves problemas que obstaculizan su inserción social, y habría que destacar, por sus consecuencias, la dificultad del acceso a la vivienda. La participación en la vida social del país es un derecho que estamos deseosos de ejercer, y que necesita, para su eficaz práctica, el apoyo incondicional de los poderes públicos a las iniciativas juveniles y a las propias estructuras de participación: asociaciones y consejos de juventud.

El plan integral de la juventud que nosotros reivindicamos contiene medidas de promoción de la salud, protección del medio ambiente y de uso y disfrute del tiempo libre. Defiende la igualdad de oportuninades, repudia la discriminación por cualquier razón o motivo; defiende el derecho a la objeción de conciencia que reivindicamos en todo caso, y un servicio militar que respete íntegramente los derechos del ciudadano en filas.

En el terreno organizativo, creemos que el plan integral de la juventud necesita no solamente una eficaz coordinación entre los distintos departamentos de la Administración central, sino que debe dar entrada y participación, y, por lo tanto, haber una coordinación con las comunidades autónomas y con los propios ayuntamientos.

Para terminar, es indispensable que el plan integral de la juventud reciba e incorpore las aportaciones y reivindicaciones de las propias asociaciones juveniles, y que se creen mecanismos de seguimiento y control en los que participe de forma activa el Consejo de la Juventud de España.

En definitiva, lo que estamos reivindicando, al poner sobre el tapete estas demandas, es, única y exclusivamente, que se garanticen los derechos de las jóvenes y los jóvenes españoles que reconoce nuestra Constitución.

El Consejo de la Juventud de España es hoy una plataforma de participación juvenil consolidada gracias al trabajo voluntario de miles de jóvenes que representan el abanico ideológico de nuestro país. Este es un hecho incontestable. Sin embargo, nos falta aún enganchar con otros grupos sociales, con los que, en comunidad, formamos un todo que llamamos sociedad. El principio de esta tarea podría ser hoy y aquí. Me daría por satisfecho si hubiera logrado que ustedes reconocieran y conservaran una mínima parte de la labor social que desarrollamos las jóvenes y los jóvenes asociados y no asociados, porque son ustedes los legítimos representantes de la sociedad española, la correa de transmisión que nos puede acercar a estos grupos, y nada mejor para conseguirlo que el Parlamento vaya siendo más permeable a la voz de los propios jóvenes.

Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo proponente de la comparecencia, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO:** En primer lugar, queremos agraceder la presencia del señor García Calleja, presencia que pueda asegurar esa relación con el Parlamento que desde el Consejo Nacional de la Juventud se echa de menos y que constituye, probablemente, la esencia de nuestra petición de comparecencia. Queremos agradecerle también el trabajo realizado y mostrar nuestro apoyo a la continuidad del mismo, que intenta ayudar a resolver los graves problemas que sin duda padece la juventud española.

La juventud, para nosotros, no es un estado más o menos patológico que se cura con la edad, como alguna vez se dice, sino fundamentalmente un estado de ánimo, y si alguno de los colectivos sociales que acaban configurando la totalidad del Estado español se encuentra en dificultades serias, probablemente ese colectivo —enorme por otra parte— es la juventud, juventud entendida como aquellas personas comprendidas de forma aleatoria, entre los 18 y 29 años de edad, aunque repito que para nosotros es más un estado de ánimo que una situación cronológica, probablemente porque ya no estamos dentro de ese margen de edades.

Queremos, asimismo mostrar nuestro apoyo al trabajo realizado en las tres áreas fundamentales del Consejo: empleo, drogodependencia y trabajo internacional, y fundamentalmente queremos estimularles a continuar, a través del Consejo en la colaboración con los sindicatos Comisiones Obreras y UGT, a seguir trabajando en el terreno de las drogodependencias para, desde esa faceta que yo creo que es esencial en esa lucha, ayudar a la prevención y a la reinserción social de los drogadictos.

Compartimos con el Consejo Nacional de la Juventud los objetivos del trabajo en el área internacional, tanto los referidos a Europa (con el aumento de competencias para el Parlamento Europeo y la creación de esa Secretaría de la Juventud), como en las dimensiones políticas en las que se plantea el trabajo con América Latina.

En cuanto a sus reivindicaciones, reconocemos con ellos la falta de un tejido asociativo necesario en nuestro país y el papel fundamental que puede desarrollar este Consejo para conseguir aumentar esa capilaridad asociativa que, sin duda, puede ser esencial para enfrentarse con muchos de los graves problemas que la juventud española tiene planteados.

Nos parecen interesantes —y de hecho las asumimos— las reivindicaciones en lo que debería ser el contenido de ese plan integral de la juventud, y compartimos con ellos la necesidad de un debate monográfico en el Congreso, en el Pleno de la Cámara, sobre la Juventud española en su conjunto. La presentación de ese plan integral de la juventud puede ser un buen motivo para que ese debate se produzca.

También nos parece importante la realización de ese pacto de Estado, como usted ha venido en llamarlo, respecto a la nivelación al alza no sólo de las competencias, sino de los recursos dedicados a esas competencias en las

comunidades autónomas, porque es cierto que existen distintas actitudes en unas u otras comunidades respecto al tema juvenil.

Para acabar, quiero repetir nuestro agradecimiento por su presencia y por las explicaciones transmitidas y, por nuestra parte congratularnos de que a través de esta comparecencia, y de otras que puedan producirse en un futuro, acerquemos la Cámara a la juventud española, y que ésta encuentre, a través del Consejo de la Juventud, una relación fluida con el Parlamento que, sin duda, redundará en beneficio de todos.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que quieran hacer uso de la palabra? **(Pausa.)**

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Robles.

El señor **ROBLES OROZCO**: En primer lugar, queremos agradecerle al señor García Calleja, Presidente del Consejo de la Juventud, el que esté hoy con nosotros para informarnos sobre las actividades del mismo y darnos su opinión sobre una parte, al menos, de lo que es la política de juventud del Estado español.

En su intervención, el Presidente del Consejo ha dibujado un panorama, a mi juicio, lleno de luces, pero también de sombras, sombras que él, objetivamente, ha puesto sobre la mesa con —me imagino— el deseo de que todos tomemos la conciencia suficiente de que queda todavía un camino por recorrer. Como pienso que ese es el deseo que tiene el Presidente del Consejo, porque es una de sus finalidades, yo voy a empezar por agradecer al Presidente y a todo su equipo, así como a las asociaciones —el Consejo, no lo olvidemos, fundamentalmente es un conjunto de asociaciones que participan o ponen en común una serie de principios o de objetivos— el esfuerzo que están haciendo para consolidar un mecanismo de participación que debería ser consutivo para la Administración española en materia de juventud. Han sido unos cuantos años de esfuerzo negociador, en los que algunos de nosotros tuvimos que participar en su momento, pero parece ser que estamos en una etapa de consolidación y lanzamiento del papel protagonismo del Consejo de la Juventud en la política del Estado español.

Creo que es de valorar el esfuerzo que está haciendo el Consejo; son de valorar también algunas de las áreas en las que está participando «per ser», pero quizá entre esas sombras que dibujaba el Presidente del Consejo a mí me asalta la duda más importante de todas, que realmente no es el reconocimiento social que hace el Estado español, la ciudadanía española de este Consejo de la Juventud, sino el reconocimiento político y real que hace la Administración española del Consejo de la Juventud de España. Uno de los motivos más importantes del Consejo es ser interlocutor ante la Administración, es decir que pueda participar en procesos tan importantes como el que hoy ha quedado apuntado aquí; por ejemplo, la elaboración de este plan integral de juventud, que el Presidente del Consejo solicita que sea fruto de un debate parlamentario y que pase por esta Cámara antes de ver la luz pública. O, por ejemplo, que participe, como sé que está participando, pero no sé con qué grado de validez, en temas tan importantes como la concesión de subvenciones a las organizaciones juveniles de todo el territorio español, o la toma de conciencia por parte de otros organismos de la Administración, de otros ministerios, como él ha apuntado, en temas como la educación, el trabajo o la vivienda, en los que no vale solamente que se realicen estudios técnicos, de una profundidad y valía indiscutible, sino que la Administración tenga en cuenta a aquel organismo del que ella misma se dotó por voluntad política no sólo de las organizaciones juveniles, sino también de los grupos políticos de la Cámara y que tenga una validez real ante las diferentes propuestas de la Administración.

Por tanto, dejando claro, como he dicho antes, nuestro reconocimiento al papel del Consejo, el que ya ha efectuado y el que ha de realizar sin lugar a dudas en el futuro inmediato, contando por descontado con el apoyo de mi Grupo parlamentario, como así lo sabe el Presidente del Consejo, y de la organización juvenil que pertenece al partido del que emana este Grupo parlamentario, tenemos que preguntarle una serie de cosas.

Querríamos que el Presidente del Consejo se mojara algo más hoy en su intervención en la Comisión de Política Social. Nos gustaría saber cómo valora no solamente la parte de trabajo que el Consejo «per se» ha realizado, sino la parte que tiene que realizar en contacto con la Administración, es decir, aquella parte en la que hay una terminación de las actividades necesariamente por parte de la Administración. Me estoy refiriendo muy especialmente al Ministerio de Asuntos Sociales, en donde alguno de nosotros tiene la sensación que desde el cambio de adscripción del Instituto de la Juventud del Ministerio de Cultura al Ministerio de Asuntos Sociales, parece que ha habido una pérdida de autonomía por parte de los organismos de la juventud y una asunción del protagonismo por parte del Ministerio, en detrimento de las asociaciones juveniles o del propio Consejo de la Juventud. Quisiera que sobre este aspecto me informara.

También nos gustaría que nos informara sobre un tema muy importante. Este verano, en actividades como la de Cabueñes se ha puesto de manifiesto si hay realmente una participación real de las asociaciones juveniles, y especialmente del Consejo de la Juventud, en la elaboración de este plan integral de la Juventud que el Presidente del Consejo demandaba tuviese una vista parlamentaria, por lo menos, antes de ver su luz. ¿Qué opinión le merecen las subvenciones que está concediendo el Instituto de la Juventud? ¿Realmente se adecúan a las opiniones que en la Comisión evaluadora, me imagino, vierten los miembros de las asociaciones que están participando en el Consejo? También nos gustaría conocer la opinión que le merecen las demás subvenciones que no pasan por la convocatoria del Instituto de la Juventud, pero son concedidas por el Ministerio de Asuntos Sociales en otro capítulo, como es el ya mencionado del IRPF, en donde después de bastante esfuerzo, si no he entendido mal, se ha conseguido por fin una partida destinada a la sede del Consejo de la Juventud. Sobre este tema me gustaría saber también qué participación ha tenido el Instituto o cómo lo valora el Consejo de la Juventud.

En cuanto a los demás temas de política internacional, como la parte relativa a la documentación en la que está trabajando el Consejo, quiero expresarle, por descontado, nuestro apoyo y aliento para que ésa sea la línea de trabajo en el futuro. Al margen de lo que ahora exprese el Presidente del Consejo, quiero que sepa que nuestro Grupo parlamentario va a trabajar para que en ese sentido se vaya desarrollando y configurando el Consejo de la Juventud de España.

Básicamente estas son las notas que yo había tomado de su intervención. En cuanto a las reivindicaciones ya le he expresado nuestro deseo de irlas apoyando en la medida de lo posible. Esperamos tener la oportunidad en esta Cámara, a través del debate parlamentario en el Pleno o en las Comisiones, para ir sentando una opinión común de las fuerzas políticas que sirva de estímulo y de apoyo a las demás organizaciones juveniles.

Reiterando nuestro agradecimiento y nuestro apoyo, muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo de Minoría Catalana tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES:** Quiero agradecer, en primer lugar, al Presidente del Consejo de la Juventud de España su comparecencia ante esta Comisión de Política Social y Empleo.

Quisiera hacer constar el contrasentido que supone que un grupo parlamentario como el nuestro, de ámbito estrictamente catalán, pero que, a su vez, representa la tercera fuerza parlamentaria en esta Cámara, no esté ni pueda estar representado en el Consejo de la juventud de España, es decir, le esté vetado por ley la pertenencia al Consejo de la Juventud de España. No es un reproche al Presidente del Consejo, que evidentemente no tiene ninguna culpa de ello, pero sí creo que es un contrasentido que, a nuestro entender, no obedece a una lógica que podamos compartir.

Tomando las primeras palabras del Presidente del Consejo, creo que esta comparecencia del máximo representante del Consejo de la Juventud de España es un punto importante para que esa relación que él calificaba como inexistente o no suficientemente continuada del Consejo con el Parlamento, pueda mejorar. En ese sentido, nuestro Grupo parlamentario brinda su colaboración para que comparecencias, actuaciones o relaciones de este tipo puedan tener continuidad en esta Cámara.

Hemos de decir también que valoramos muy positivamente el trabajo que hasta el momento ha realizado el Consejo de la Juventud de España y el trabajo que está realizando, como hemos de valorar muy positivamente la amplísima información que nos ha proporcionado sobre el trabajo que está realizando el Consejo y que por su propia amplitud nos es absolutamente imposible entrar a comentar con detalle, pero ya hemos tenido ocasión de hacerlo en el pasado y esperamos continuar hablando de ello en el futuro.

En cuanto a las reivindicaciones que como coletilla final a su intervención nos ha mencionado, hemos de decir que somos muy receptivos a las mismas y algunas nos parecen muy lógicas, como es la aprobación de una ley de asociaciones. Es necesario recordar que —si no estoy equivocado— la Ley de Asociaciones que actualmente está en vigor en España data del año 1964, aproximadamente; por tanto, es una Ley plenamente preconstitucional. Muchos de los aspectos que en ellas se regulan han quedado derogados tácitamente en tanto en cuanto se oponían a los derechos y libertades regulados por nuestra Constitución, pero es necesario que el Gobierno presente al Parlamento una nueva Ley de Asociaciones que adapte la Ley vigente a la realidad constitucional, que la adapte a las nuevas exigencias del movimiento asociativo juvenil. Evidentemente en esa Ley, como decía también el Presidente del Consejo de la Juventud de España, tiene que ser muy tenida en cuenta la financiación de las asociaciones juveniles o lo que podríamos llamar el poder destinar fondos provenientes de la sociedad civil a las asociaciones juveniles que también son sociedad civil.

Para terminar quisiera formular unas breves preguntas al Presidente del Consejo, no quisiera desaprovechar su comparecencia ante esta Comisión. Las preguntas son las siguientes.

En primer lugar, ¿le parece suficiente o correcta la Ley de creación del Consejo de la Juventud de España? ¿Cree que es una Ley mejorable? ¿Cree que esta Cámara puede hacer algo en ese sentido?

En segundo lugar —aunque no nos ha hablado de ello, pero sí ojeando la documentación que nos ha sido facilitada podemos tener una cierta constancia del Presupuesto del Consejo de la Juventud—, yo no sé si el propio Consejo de la Juventud estima que ese presupuesto es suficiente también para desarrollar las importantes misiones —dejémoslo de esta forma— que por Ley tiene asignadas. ¿Tiene suficiente dinero o cree que es necesario dotarlo de más medios?

Por último, un importante aspecto, que agradecería al Presidente del Consejo se pronunciara con un poco más de profundidad a como lo ha hecho anteriormente. Es el tema de la colaboración del Consejo con la Administración central o con las distintas Administraciones públicas.

A lo largo de su amplia intervención ha ido mencionando algunos aspectos en los cuales existía colaboración con diferentes departamentos ministeriales, en los que supongo que habrá sus más y sus menos y el Presidente del Consejo tendrá que hacer alguna reivindicación, o quizá no, ¡ojalá fuera así! En cualquier caso, quisiéramos saber la receptividad que ha encontrado en la Administración, y si cree que existe una relación suficientemente fluida o si, por el contrario, cree que esta relación debería mejorar.

Termino, reiterando el apoyo de nuestro Grupo parlamentario catalán Convergència i Unió a la actuación del Consejo de la Juventud de España y reiterando el contrasentido con el que comenzaba inicialmente, que es el hecho de que la tercera fuerza parlamentaria del Estado no pueda formar parte del Consejo de la Juventud de España.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ:** Saludamos a don José Félix García Calleja, como Presidente del Consejo de la Juventud de España, en ésta su primera comparecencia en esta Cámara, y aceptamos lo que ha dicho al principio, que es entender al Parlamento como el interlocutor natural del Consejo de la Juventud y, por tanto, de la juventud española.

Nos ha expuesto un importante informe de la actividad que desarrolla el Consejo de la Juventud, que nos muestra cuál es el presente en un «flash» de la juventud y de sus actividades.

Nosotros estimamos que el presente de la juventud forma parte siempre del presente de la sociedad y estamos de acuerdo con lo que en su día dijo Humboldt de que había que desconfiar de los que siempre decían que la juventud era la esperanza del futuro, porque, generalmente, lo que estaban era negándoles el presente. Nosotros estamos efectivamente dispuestos en esta Cámara a colaborar para hacer ese presente más fructífero y, sobre todo, para que a los jóvenes les guste ser jóvenes, que es la mejor forma quizá de entender que ese presente se está viviendo en plenitud y con aprovechamiento por el resto de la sociedad.

Dicho esto, voy a entrar en el hilo de su informe, haciendo algunas matizaciones, precisiones, o pidiendo algunas aclaraciones.

En relación con la drogodependencia, usted ha hablado, entre otras cosas, de los mediadores juveniles. Nosotros creemos que es quizá la actividad más importante que los jóvenes pueden desarrollar en este tema y nos gustaría saber algo sobre el trabajo de los mediadores juveniles, con qué medios cuentan y cómo prevén el desarrollo de esta actividad en el futuro.

Se ha referido, cómo no, al servicio militar, e incluso en algún momento ha hablado sin precisarlo de la naturaleza del Ejército. A mí me gustaría saber si el Consejo de la Juventud tiene alguna opinión acerca de cuál sería la duración que debe alcanzar, sea de un modo brusco o progresivo, el servicio militar, y también qué opinión tienen acerca de la naturaleza de ese Ejército.

En el tema del empleo, usted mismo ha señalado —nos congratulamos de ello— que es donde más éxitos han conseguido. Efectivamente, ha dicho que el trabajo de ustedes, base para una política de empleo juvenil, que en su día conocimos, ha sido incorporado no sólo a las negociaciones Gobierno-Sindicatos, sino que algunas de sus reivindicaciones o alternativas o sugerencias han sido aceptadas y ello nos parece magnífico, porque de pocos sectores pueden venir mejores alternativas para solucionar el gran azote que significa el desempleo para los jóvenes que de los propios jóvenes.

Yo recuerdo que en ese trabajo había una referencia a que la baja cualificación de los jóvenes era causa de problemas a la hora del desempleo y que debía venir de la mano de una reforma en profundidad del sistema educativo. Usted también se ha referido a ello, pero no nos ha precisado, y a nosotros nos gustaría conocer qué opinión les merece la reciente LOGSE aprobada en relación con ese tema, es decir, ¿incorpora realmente mejoras o reformas que permiten avanzar en esa necesidad de mejorar la cualificación de los jóvenes?

En relación con las comunidades autónomas, se ha referido a los desequilibrios, por otra parte problamente inevitables entre unas políticas y otras, pero nos gustaría saber qué opina acerca de las transferencias en materia de competencias en relación con la juventud y si esas competencias y esas transferencias están plenamente alcanzadas, o si, por el contrario, el problema radica en que no son utilizadas a fondo y no se les saca todo el partido posible.

Sobre el plan integral de la juventud, nos gustaría saber qué participación ha tenido el Consejo de la Juventud en la elaboración de este plan, porque es fundamental (después tendremos ocasión de profundizar en este tema) y nos gustaría saber qué opinión tiene usted acerca de esta participación, si le ha parecido suficiente, satisfactoria, o si ha habido algún tipo de problemas.

Usted ha considerado la posibilidad de que, posteriormente, el Consejo de la Juventud pueda seguir manteniendo un nivel de reivindicaciones y, sobre todo, un seguimiento. ¿Esto que dice usted es un aviso a navegantes? ¿Tiene usted alguna duda acerca de que esto se vaya a incorporar al plan integral de la juventud, plan que, por otra parte, llega con un enorme retraso, pero que en cualquier caso habrá que recibirlo cuando llegue con todo tipo de apoyos. No obstante, deseamos saber hasta dónde tiene que llegar nuestro apoyo, porque, si ha habido defectos en su elaboración, naturalmente tendremos que denunciarlos.

Aunque comprendo que no puede tocar todos los temas, no ha mencionado uno que nos interesa muchísimo, acerca de qué opinan sobre el papel de la juventud en el voluntariado social. Ahora no podemos entrar en él, pero creemos que el papel de la juventud en el voluntariado social es fundamental; no sólo en el voluntariado social, que podría ir dirigido a la propia juventud, que sería cuantitativamente mínimo, sino el voluntariado social que iría dirigido a otras edades de la sociedad, donde la juventud podría desempeñar un papel importante, a pesar de que no parezca existir gran coincidencia.

Se ha referido a la infancia, pero no voy a entrar en este tema porque estamos de acuerdo, y no se ha referido en absoluto al salario social para jóvenes. Nos llama la atención; es sabido que nosotros hemos defendido en este Parlamento la implantación del salario social para los jóvenes; lo tenemos en nuestro programa, por lo que podrá comprender que deseemos saber cuál es su opinión acerca de este tema tan trascendental.

Celebramos que se haya referido usted al papel que la juventud debe desempeñar en las corporaciones locales a nivel de la vida municipal, en lo que estamos totalmente de acuerdo, y tendrán siempre nuestro apoyo en la medida de lo posible.

Hay un tema al final de su intervención que me llama la atención. Probablemente, en esta primera convocatoria no hubiera lugar para extenderse en otros grandes temas, pero siempre se está pensando en la relación del Consejo de la Juventud de España —y, por tanto, de la juven-

tud, entendiendo que el Consejo la representa— con las administraciones públicas, con subvenciones que proceden del Estado o de otros organismos públicos.

No se ha referido usted para nada al papel que puede jugar la iniciativa privada en apoyar trabajos y tareas dde la juventud. En estos momentos, en el resto de los países europeos hay una corriente amplia y profunda de solicitar de las iniciativa privada que practique —se me va a permitir la palabra— el mecenazgo y la «esponsorización», sobre todo en el tema de la juventud. Por ejemplo, nosotros creemos que la ocupacion del tiempo libre no tiene por qué estar limitada a una organización vía presupuestos del Estado, sino que podría encontrar en esta aportación de la iniciativa privada un estilo mayor para muchas de las actividades juveniles que se caracterizan, en muchos casos, por su gran espontaneidad, por su gran espiritu libertario y por no verse sometidas a tipo alguno de condicionamiento o disciplina.

Con esto termino. Debo referirme también a algo que el representante del Grupo parlamentario catalán ya ha señalado; si están ustedes satisfechos con el presupuesto, porque en estos momentos estamos a punto de entrar en el debate de los presupuestos y, ya que está usted aquí, sería bueno conocer cuál es su opinión. Las cosas no parece que estén muy bien en las actuales circustancias, pero tampoco parece que sean los jóvenes lo que tengan que salir perdiendo en demasía.

De nuevo quiero saludarle, señor García Calleja, con toda cordialidad y decirle que en esta colaboración intensa con el Parlamento que usted propone, estamos dispuestos, desde nuestro Grupo parlamentario, a aportar lo que más convenga.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Escribano.

El señor **ESCRIBANO REINOSA:** Muchas gracias al señor Presidente del Consejo de la Juventud por la información detallada que nos ha dado sobre los objetivos del Consejo que preside, su funcionamiento y las reivindicaciones que mantiene.

Además de agradecerle, como han hecho todos mis compañeros portavoces su presencia aquí y el contenido de la información que nos ha proporcionado, querría felicitarle, en la medida en que preside un Consejo que él mismo ha entendido que ha tenido un cierto período de consolidación y que puede considerarse en este momento consolidado, si bien es cierto que le quedan muchos pasos futuros que dar. Teniendo en cuenta que este Consejo tiene su origen en una ley de 1983, ley que como todo el mundo sabe fue iniciativa del Partido Socialista Obrero Español, mi felicitación queda manifiesta. Además, como él ha señalado éxitos concretos en algunas de las áreas en que ha intervenido el Consejo, son éstos un motivo más para felicitarle. Al mimso tiempo, mis palabras pretenden ser de ánimo y de estímulo para la continuidad de este Consejo de la Juventud.

Quiero decir muy pocas cosas, porque seguramente muchas ya están comentadas y problamente las que merecería la pena comentarse a fondo requerirán muchísimo más tiempo. En realidad, cuando ha expresado sus criterios sobre los problemas de que fundamentalmente se ocupa el Consejo, cada uno de ellos merecería seguramente atención directa y un debate. Teniendo en cuenta que los problemas que afronta el Consejo de la Juventud son los que interesan, que importan a la juventud, tengo mucho interés en decir que estos problemas importan a todos; en muchos casos porque, además de ser problemas de los jóvenes, lo son de los que no lo son tanto o de los que no lo son todavía. Además, porque, aunque así no fuera, todos los problemas que atañen a la juventud importan a todos y, por tanto, requieren el interés político de todos, al tiempo que habríamos de insistir en la idea de que prácticamente todas las políticas, todas las actuaciones que podemos poner en práctica e impulsar son también políticas de juventud, de tal manera que al tratar este área de intervenciones nos encontramos con que todo aquello que se hace tiene alguna clase de repercusión en el área de la que nos estamos ocupando.

Prácticamente le quiero hacer una única pregunta, porque otra, si se la hiciera, ya la daría por respondida. Algunos de mis campañeros portavoces le han preguntado si está o no satisfecho con el presupuesto, Yo ya sé que van a ser respondidos con toda rotundidad, en el sentido negativo. Yo mismo así lo haría. Naturalmente este presupuesto es insuficiente, como todos. Por tanto, no le voy a preguntar esta perogrullada, pero sí le voy a preguntar por algo que tiene mucho que ver con el Consejo y lo representa, que es el movimiento asociativo juvenil español, por si tiene en este momento —si no podríamos comentarlo en otra ocasión— datos acerca de su evolución ¿En el tiempo de existencia del Consejo de la Juventud, cómo ha evolucionado el movimiento asociativo en las distintas áreas en que se mueve? Ya le indico que si hubiera problema de tiempo cualquier otro problema de datos, esta pregunta podría ser contestada en cualquier otro lugar o momento.

Quiero señalar la disposición, por parte del Grupo parlamentario Socialista, de receptividad a las reivindicaciones que han manifestado el Presidente del Consejo. Receptividad que no quiere decir automáticamente la adhesión a las mismas, porque bien puede suceder que sobre varias de ellas haya amplia coincidencia y también, como no puede ser menos, podría suceder que en torno a algunas haya alguna clase de disidencia. Las unas y las otras pueden ser tratadas en el futuro, insistiendo en algo que el Presidente del Consejo echó de memos en el comienzo de su intervención, acentuando los contactos con el Parlamento y con los grupos parlamentarios, y es mi Grupo quien en este momento ofrece todos aquellos que convengan para que exista la máxima información entre el Consejo y mi Grupo parlamentario, al tiempo que se ofrece para colaborar a que se produzca el máximo de comunicación entre el Consejo y el Parlamento.

Si fuera cierto —como el portavoz del Grupo solicitante de la comparecencia ha dicho—, que yo creo que lo es en parte, que la juventud es un estado de ánimo, señor Presidente del Consejo de la Juventud, tenga en cuenta

que se encontraría con que está también representándonos a nosotros, puesto que entre nosotros algunos puede que tenga problemas de edad para clasificarse dentro de este ámbito, pero en estado de ánimo estamos en excelente forma, desde por ejemplo, mi compañero Máximo Rodríguez Valverde, que es el más antiguo de nuestros jóvenes, a cualquiera de los demás pertenecientes a la Comisión.

Mis últimas palabras son para agradecerle una vez más su presencia en nuestra Comisión y para animarle en la continuación de los trabajos que tiene propuestos como objetivo el Consejo que preside.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar las intervenciones de los portavoces de los grupos, tiene la palabra el señor García Calleja.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA** (García Calleja): Muchas gracias, señores Diputados, por su apoyo y por sus felicitaciones.

Voy a intentar responder a todas las preguntas que se me han hecho. He intentado ir ordenando las contestaciones y apuntando algunas intervenciones específicas que se han realizado. Voy a empezar por alguna que ha sido generalizada, como puede ser el tema de las relaciones con la Administración. En mi intervención he intentado hacer una diferenciación en la distinta relación que hemos mantenido con la Administración central, principalmente con los distintos ministerios o con las distintas direcciones generales. En mi intervención he destacado que la mayor relación, como es lógico, ha sido con el Instituto de la Juventud, en concreto con su Director y, en determinadas áreas, con responsables de su departamento, con quienes mantenemos frecuentes relaciones y encuentros periódicos. Habría que destacar la participación del Consejo en actividades importantes —y así lo he mencionado antes— a nivel internacional en algunos tipos de programas o en el desarrollo de actividades de tipo formativo principalmente. Aquí habría que destacar la participación en Cabueñes.

Cabueñes es una de las actividades más importantes que se pueden realizar desde el punto de vista del movimiento asociativo como lugar de encuentro, como punto de debate del movimiento asociativo junenil. El año pasado, el Instituto de la Juventud conoció nuestras críticas a algunos aspectos de Cabueñes. Tras realizarse Cabueñes, el año pasado entramos en un diálogo y tenemos que decir aquí que en la valoración del último año de Cabueñes han sido recogidas prácticamente todas las críticas que en su momento planteó sobre Cabueñes el Consejo de la Juventud de España. Considerábamos que Cabuñes había perdido la frescura de lugar de debate de las organizaciones juveniles. Creemos que este año Cabueñes ha vuelto a recuperar ese foro de debate con la discusión del propio plan integral de la Juventud. La implicación que el Consejo de la Juventud de España tiene en la realización de Cabueñes es en las líneas generales de las prioridades que el movimiento asociativo considera que debe haber en cuanto a los seminarios o a los cursos de formación o de debate. Hubo una implicación más directa del propio Consejo de la Juventud de España en cuatro seminarios el año pasado y de dos de este año, de internacional y de educación. Podemos decir, en cuanto a una actividad tan importante como Cabueñes, que el Consejo de la Juventud de España cree que estamos en buena línea conforme a las reivindicaciones que teníamos.

Se ha hablado también de cómo el Consejo se implica en temas como el de las subvenciones. El año pasado hubo bastantes problemas en el reparto de subvenciones, como viene siendo habitual, sobre todo en cuanto a dinero se refiere. Digo que viene siendo habitual porque la primera reivindicación que manifestamos según nos sentamos el Consejo de la Juventud de España a oír las propuestas del Instituto de la Juventud sobre las subvenciones, es la falta de recursos. Según las peticiones del movimiento juvenil, los recursos son totalmente insuficientes o no pueden ser cubiertas sus necesidades con el dinero que el Parlamento entrega al Instituto de la Juventud para que éste apoye al movimiento asociativo juvenil.

El Consejo, a partir del año pasado, debido a los problemas que existieron para otorgar las subvenciones, puso en marcha un grupo de trabajo interno donde han participado todas las organizaciones que lo han deseado, es decir, la mayor parte de las organizaciones han estado presentes en este grupo de trabajo. Este grupo de trabajo elaboró una serie de modificaciones para corregir el Decreto que concede las subvenciones del Instituto de la Juventud. Las reivindicaciones más importantes sobre la modificación del Decreto fueron recogidas, pero habría que apuntar, además del aumento presupuestario, uno de los planteamientos que también hemos presentado al Instituto de la Juventud.

El Consejo de la Juventud de España considera que el dinero que recibe el Instituto de la Juventud para el fomento del asociacionismo debe ser una partida presupuestaria destinada directamente al fomento de ese propio tejido asociativo, resaltando sobre todo, que nosotros que vemos la situación que tiene el movimiento asociativo, creemos que parte importante debe de ir a la infraestructura y dotación de las propias asociaciones. Esa es la partida importante que creemos debe ser otorgada y, en parte, ha sido recogido porque se ha abierto un apartado por el que las organizaciones juveniles en este momento se van dotando de sedes estables y propias. Tenemos que decir que el movimiento asociativo juvenil en nuestro país, además de no contar con un mínimo de infraestructura, como son las sedes propias, tampoco cuenta con un personal que pueda permitir algo que aquí se ha apuntado como la búsqueda de otras vías de financiación. Esta carencia de infraestructura está recogida por parte de todas las organizaciones juveniles. Es decir, en los últimos años lo han debatido profundamente todas las organizaciones juveniles y tienen claro que no son solamente los recursos de la Administración los que deben de promocionar el asociacionismo juvenil. Eso lo tiene claro el movimiento asociativo, pero nos encontramos con múltiples problemas; uno, interno, la propia falta de infraestructura de las organizaciones no permite muchas veces tener

gente capacitada que pueda permitirse el lujo de dedicar mucho tiempo a preparar buenos proyectos y a recorrer «sponsors» de entidades privadas. Por otra parte, también nos encontramos con que en nuestro país, por parte de la iniciativa privada no hay una verdadera intención de apoyo al movimiento asociativo, en este caso juvenil, pero creo que es en general. Es algo que intentamos vencer, estamos intentando hacer llegar a la sociedad el trabajo que están realizando las organizaciones juveniles, teniendo en cuenta que prácticamente todo el tejido asociativo juvenil de nuestro país es voluntario.

Aquí me gustaría entroncar con el planteamiento de nuestra opinión sobre el voluntariado. Creemos que es fundamental el trabajo del voluntariado y en él está el movimiento asociativo juvenil. A ese nivel, creemos que es uno de los movimientos más importantes. Tendríamos que decir que aproximadamente un 30 por ciento de la gente joven de nuestro país participa en asociaciones de todo tipo, deportivas, sindicales, de tiempo libre, políticas. Con esto, lo que queremos decir es que el voluntariado en sí del movimiento asociativo juvenil existe, que en los últimos años ha crecido de manera importante el trabajo en las organizaciones, ha aumentado el número de gente que participa en las organizaciones juveniles y también está existiendo el voluntariado hacia otro tipo de organizaciones. De hecho, el Consejo de la Juventud de España mantiene relaciones con la plataforma del voluntariado y también con la plataforma de organizaciones no gubernamentales para el desarrollo, dos plataformas de organizaciones no gubernamentales con dos tipos de actuación, pero siempre a nivel social, con las que el propio Consejo mantiene relaciones, e incluso algunas entidades del Consejo son miembros de algunas de estas plataformas.

Siguiendo con las relaciones con la Administración, quiero decir que no estamos de acuerdo en que la creación del Ministerio de Asuntos Sociales haya sido negativo. Nosotros pensamos que la creación de ese Ministerio ha facilitado una relación del Consejo de la Juventud de España con un Ministerio puramente social en el que las relaciones —lo mismo que con la Dirección General de Protección Jurídica del Menor, con el Instituto de la Mujer o con el Inserso— han sido buenas y cordiales, teniendo que destacar principalmente, como ya lo hice en mi intervención, la Dirección General de Protección Jurídica del Menor, con la cual hemos realizado bastantes actividades conjuntas, participamos en sus seminarios sobre infancia y estamos llevando a cabo programas conjuntos. Exactamente igual ocurre con la relación mantenida con el Instituto de la Mujer y, por supuesto, esa relación especial que mantenemos con el Instituto de la Juventud.

En otras áreas de la Administración he destacado algunas que han sido difíciles, y me he referido en concreto al Ministerio de Defensa. Con respecto al Ministerio de Justicia, no podemos decir que sean difíciles, pero al no haber, en principio, un acuerdo posible en el momento que el Consejo plantea directamente el cambio de la Ley de objeción de conciencia y el cambio del reglamento, las posibilidades de seguir trabajando dentro de esa línea o de modificaciones que en su momento planteamos al Ministerio de Justicia se vieron impedidas porque la propia ley no permitía estas modificaciones que el Consejo de la Juventud de España planteaba.

Hay que destacar la colaboración del algunos Ministerios, en concreto en el tema de drogodependencias a través del Plan Nacional sobre Drogas, máxime siendo miembros de la Comisión permanente de este Plan. Y con algún Ministerio al que ya he hecho referencia antes, como el de Educación, en el que no ha querido tener el Consejo una labor protagonista porque el Consejo de la Juventud de España tiene como objetivo que los protagonistas en muchos casos sean las propias asociaciones, y no ha habido tanta relación como hubiésemos deseado.

En el tema presupuestario, queremos diferenciar entre las partidas presupuestarias del Consejo de la Juventud de España. Creemos que el Consejo de la Juventud de España ha tenido un aumento importante en los últimos años. La petición real del Consejo para el año 1990 fue de 50 millones de pesetas, y recibimos 48.171.000 pesetas; realmente, la petición realizada no se cubrió totalmente, pero en este momento, con el incremento que ha realizado el propio Consejo de la Juventud de España —de ahí que no sólo las organizaciones, sino que el Consejo ha querido diversificar las fuentes de financiación— hemos puesto en marcha, con esa idea que también planteábamos para las asociaciones, la reivindicación de un presupuesto directo de apoyo por sí mismo al movimiento asociativo y al Consejo y que tenga que existir un presupuesto que sea apoyado por programas de actuación. En ese sentido, el Consejo de la Juventud de España ha firmado un convenio con el Instituto de la Juventud para el área internacional, de 22 millones de pesetas y hemos diversificado nuestra actuación en el tema de las drogodependencias con subvenciones directas y en algunas otras áreas por la actividad que el Consejo desarrolla, teniendo en cuenta que las actividades, seminarios y encuentros del Consejo no se realizan en Madrid; prácticamente todos se realizan en distintas comunidades autónomas y allí donde se realiza una actividad colaboran el Consejo de la comunidad autónoma y la propia administración de esa comunidad autónoma. Esto permite que el Consejo de la Juventud de España, con su escaso presupuesto, pueda desarrollar el número de actividades que desarrolla, teniendo en cuenta que las actividades del Consejo no tienen ningún costo para las asociaciones. Es decir, la participación en cualquier tipo de actividad del Consejo de la Juventud de España no le cuesta dinero a ninguna asociación porque creemos que bastantes pocos medios tiene el movimiento asociativo como para que cueste además participar en un organismo de participación juvenil como es el Consejo.

También hemos reivindicado en el tema presupuestario que el Instituto de la Juventud debe contar con mayores presupuestos y, por supuesto, hay una reivindicación no sólo recogida por el Consejo de la Juventud de España, sino respaldada por todos los consejos de la juventud de las comunidades autónomas, que es que los presupuestos de juventud en cada una de las comunidades au-

tónomas sean aumentados. Y aquí me gustaría hacer referencia al tema de las transferencias del área de la juventud a las comunidades autónomas. Estas transferencias están plenamente realizadas, es decir, las comunidades autónomas tienen plenas competencias en el área de la juventud, pero nos hemos encontrado, sobre todo en los años de la transición democrática en nuestro país, con que hubo una dejación en el área de infraestructura juvenil; es decir, todo lo que serían residencias y albergues que han sido transferidos a las comunidades autónomas estaban en una mala situación, y muchas de las comunidades autónomas han abordado este área de una forma importante.

Una de las cosas importantes que nos gustaría manifestar es la falta de infraestructura juvenil que existe en nuestro país, y de ahí sale siempre la reivindicación de todos los consejos de la juventud de las comunidades autónomas de dedicar, primero, una partida presupuestaria importante al tema de infraestructura juvenil, que las residencias juveniles tengan una dotación suficiente para que puedan realizarse actividades juveniles. Me gustaría poner como ejemplo que al propio Consejo de la Juventud de España le es difícil realizar actividades propias en lugares juveniles porque no se cuenta con infraestructura. Las asambleas del Consejo de la Juventud de España —y es un ejemplo— se deben realizar en un hotel. A nosotros nos gustaría poderlo realizar en otro lugar, pero no existen las condiciones dentro de las infraestructuras juveniles. En la medida en que es posible realizar determinados seminarios o encuentros, sería conveniente realizarlos en la propia infraestructura juvenil, que depende de las comunidades autónomas.

Se pide también aumento de las partidas presupuestarias en estas comunidades autónomas para el movimiento asociativo juvenil. En muchos casos, en la fase de transferencia con partida presupuestaria directa se mantuvieron las transferencias y el dinero llegaba al movimiento asociativo juvenil. En algunos casos, cuando la propia comunidad autónoma es la que ha realizado los presupuestos, ha habido recortes importantes en este capítulo. Es necesario el apoyo presupuestario a los consejos de juventud de las comunidades autónomas y, por supuesto —y es una de las partidas a las que siempre se hace mención—, el apoyo a las políticas de juventud en los municipios. Sin embargo, en muchas comunidades autónomas son partidas presupuestarias que no vienen recogidas.

En cuanto al plan integral de la juventud, el Consejo de la Juventud de España viene siendo informado del desarrollo de este plan a través del Director del Instituto de la Juventud. El plan tenía un calendario de realización, calendario que por la propia elaboración de la comisión interministerial ha sufrido una serie de retrasos, y la presentación inicial por áreas de este plan integral fue realizado en Cabueñes. El Director del Instituto de la Juventud fue pasando por cada uno de los seminarios de formación de Cabueñes, explicando cada una de las áreas del plan integral de la juventud. Por supuesto, nosotros a ese nivel no estamos plenamente satisfechos y queremos una participación directa. En este sentido, hay un compromiso por parte del Director del Instituto de la Juventud de que este debate se va a realizar con las organizaciones juveniles y con el Consejo de la Juventud de España. Por otra parte, en la próxima asamblea extraordinaria que el Consejo de la Juventud va a realizar en los primeros días de noviembre —y aprovecho para invitar a las señoras y señores Diputados, a quienes les llegará comunicación de esta asamblea—, hemos querido que esté presente el Director del Instituto de la Juventud, quien presentará a todas las organizaciones juveniles el plan integral de la juventud. El debate se realizará a mediados del mes de noviembre, durante una semana, con todos los responsables de las distintas áreas de la Administración, con la presencia de los responsables de las organizaciones juveniles y del Consejo de la Juventud de España. Ese es el compromiso que tenemos por parte del Instituto y, en ese sentido, esperamos que esa semana de debate que vamos a tener nos permita salir satisfechos en la medida en que se recojan nuestras reivindicaciones o planteamientos.

Me gustaría ir comentando algunas de las áreas concretas a las que se ha hecho referencia. Se ha planteado el tema del empleo. Es verdad que el tema del empleo, al igual que las otras áreas, simplemente lo he esbozado. Como contestación a una pregunta concreta realizada en el tema de empleo sobre el salario social, tengo que decir que, por supuesto, el Consejo de la Juventud de España, en su documento de política de empleo juvenil, hace una petición sobre el salario social, y no solamente del salario social a nivel español, sino que hay una propuesta del propio Foro de la Juventud de la Comunidad Europea, que va más allá de la propuesta a nivel español, como es que, en ese nuevo espacio que se va a abrir el 1 de enero de 1993, se den las condiciones de igualdad para todos los jóvenes y las jóvenes a nivel europeo en cuanto a salario social.

Los puntos fundamentales de nuestro documento de empleo pasan por el desarrollo de la economía social y de la autoocupación (intentamos que ahí haya un apoyo directo), la inserción o integración laboral de los jóvenes con fórmulas de contratación y la ampliación de los derechos en el mundo del trabajo. A este nivel de ampliación de derechos se va a realizar una campaña informativa en las próximas elecciones sindicales por parte del Consejo de la Juventud de España hacia los jóvenes trabajadores, como ya he comunicado en mi intervención.

Si bien el concepto de empleo juvenil que tiene el Consejo de la Juventud de España se enmarca dentro de una promoción de empleo general, queremos que el crecimiento del empleo en nuestro país sea general, que haya medidas de apoyo al empleo, aunque destacamos que habrá que poner medidas concretas que, por especiales situaciones que tiene la juventud, como es su primer empleo, su inserción en el mundo laboral, haya unas medidas de contratación en algunos casos y para algunos sectores específicos, incluso sectores como el de las mujeres con más difícil incorporación al mundo del trabajo, que haya medidas concretas dentro de ese apoyo a la creación de empleo.

A nivel educativo he intentado manifestar en mi inter-

vención la posición del Consejo. Nuestra preocupación ante la LOGSE, aunque no hemos tenido, como he dicho antes, una participación directa, sí la ha habido en la medida en que las propias organizaciones estudiantiles han entrado y que éstas son miembros del Consejo de la Juventud de España y en la medida que nuestro documento ha sido recogido y se ha hecho llegar al propio Ministerio por las organizaciones estudianteiles. Pero nuestra mayor preocupación en este momento es el desarrollo de la propia LOGSE y, sobre todo, la forma de financiación (aquí entramos de nuevo en el tema presupuestario); que haya suficientes recursos para un tema que creemos es suficientemente importante, como el de la educación en cuanto se refiere al futuro empleo de la juventud en nuestro país y en cuanto se refiere de nuevo a ese reto del 1 de enero de 1993. Que esas titulaciones tengan una homologación, que la formación de un joven español tenga la misma cualificación que la de cualquier joven europeo, son unas de nuestras mayores preocupaciones y, por tanto, nuestro mayor deseo es que la LOGSE cuente con suficiente dinero para poder ser desarrollada.

En el tema concreto de drogodependencias, tendríamos que decir que el Consejo de la Juventud de España (y así lo manifesté en mi intervención) no ha querido entrar en un debate como el de la legalización o no de las drogas. ¿Por qué no hemos querido entrar en este debate? Creemos que, por lo menos en alguna medida, cuando este debate se ha hecho a nivel social, se ha intentado quitar de encima un problema social que existe, entrar en la raíz del problema.

¿Cómo planteamos nosotros el que las organizaciones juveniles entren en el tema de las drogodependencias? Nosotros creemos que las organizaciones juveniles realizan, por sí mismas, una labor de prevención. La propia actividad de las organizaciones juveniles, el apoyo a las estructuras de juventud, en sí mismos son una labor de prevención de las drogodependencias. Desde ese punto de vista, hemos trabajado en el Plan Nacional sobre Drogas y ha sido uno de los puntos en los que el Consejo de la Juventud de España ha insistido, haciendo llegar el propio Plan que el apoyo a las medidas de prevención debiera ser fundamental.

Creemos que lo hemos conseguido en la medida en que, en el último año, han aumentado las partidas presupuestarias en el área de la prevención y el propio Consejo de la Juventud de España ha sido financiado por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo, a través del Plan Nacional sobre Drogas, con siete millones de pesetas para un programa, subvención que no cubría todas las necesidades, por lo que presentamos al mismo tiempo uno al IRPF, al Ministerio de Asuntos Sociales, programa que ha sido subvencionado con diez millones de pesetas. Por tanto, en este momento, los recursos del Consejo de la Juventud de España para este área de drogodependencia son de diecisiete millones de pesetas que, en esta fase, creemos que pueden ser suficientes, pero dado el desarrollo que en este momento tiene el programa (y quiero decir que es un programa de formación de mediadores juveniles, es un programa que está desarrollado en coordinación con cada uno de los consejos de juventud de las comunidades autónomas, en cada una de las cuales se están desarrollando programas formativos) no hemos querido plantearlo a un nivel estatal, es decir, no hemos querido tener el concepto de formación sobre organizaciones juveniles a nivel estatal porque creíamos, primero, que por las propias competencias que tienen las comunidades autónomas en el tema de drogodependencias era importante que los consejos tuviesen un papel hegemónico en ese tema, tuviesen una coordinación con sus propios planes de las comunidades autónomas, y que la formación de estos mediadores estuviese lo más abajo posible, es decir, lo más cercana al propio movimiento asociativo. Por tanto, considerábamos que el trabajo de formación en las propias comunidades autónomas era indispensable.

Por supuesto que para próximos años, de seguir como está hasta este momento el desarrollo del programa formativo de mediadores, el dinero y los recursos que el Consejo de la Juventud de España van a necesitar serán mucho mayores. Consideramos que es muy importante que no solamente desde esa labor que decía antes de prevención se entre como organizaciones juveniles, sino que, además, actuemos directamente sobre la sociedad con un mensaje positivo en el cual las propias organizaciones juveniles tienen un papel muy importante que jugar.

Se ha planteado el tema del servicio militar. En este momento, la posición del Consejo ante el servicio militar y la posición de su asamblea, la única que podemos manifestar, es: se dijo sí a una reducción del servicio militar, que no está cuantificada, y el resto de las reivindicaciones siempre han venido en cuanto a la calidad de vida que deben tener los soldados dentro de los cuarteles. Este es, en este momento, un tema pendiente que se está debatiendo en el propio Consejo de la Juventud de España. A nosotros nos gustaría que para finales de año el Consejo, del debate de sus propias organizaciones, puede hacer realmente una propuesta concreta sobre el modelo de servicio militar, pero no queremos dejarla fuera de una propuesta más global, como dije en mi intervención, como es el desarrollo de una ley de servicio civil, que creemos que es importante y que debe globalizar lo que es servicio militar y servicio civil, y ahí englobar la propia ley de objeción de conciencia, sobre la que de nuevo plantearemos su modificación.

Se me ha preguntado sobre la Ley de creación del Consejo de la Juventud de España. El Consejo de la Juventud de España considera que debe ser reformada la Ley del Consejo. Sabemos los inconvenientes que tiene en algunos casos la reforma legislativa y, de hecho, en la experiencia de estos años de funcionamiento del Consejo, con un reglamento interno que desarrolla la propia Ley, en la próxima asamblea, la de primeros de noviembre, se va a debatir, además de todo el cuerpo teórico del Consejo, para sacar un documento integral de juventud, y se va a hacer una modificación del propio reglamento en lo que permite la ley. Las modificaciones del Reglamento creemos que es un primer paso importante en el que, valorados por parte del Consejo de la Juventud de España estas modificaciones del Reglamento, se pasa por crear un ór-

gano intermedio entre asamblea y asamblea, como sería un comité ejecutivo, donde haya una mayor participación en relación con el Consejo de la Juventud de España, las propias organizaciones y de la Comisión Permanente con éstas, y algunas otras modificaciones que creemos que pueden ir apuntando la propia modificación de la ley, si bien, en este momento, la modificación del Reglamento es siempre moviéndonos en el marco de lo que nos va a permitir la propia Ley del Consejo. Por tanto, una vez valoradas estas modificaciones y recogidas por las propias organizaciones, es posible que el propio Consejo de la Juventud de España pueda hacer una propuesta formal de modificación de su propia ley.

Creo que, en la medida de lo posible, he intentado responder a su señoría. De nuevo, reiterar el agradecimiento por parte del Consejo de la Juventud de España en cuanto al apoyo y las felicitaciones recibidas. Quisiera decir que el haber sido recogidos por parte de los grupos aquí presentes nuestras reivindicaciones es algo que el Consejo y el movimiento asociativo juvenil valoran y que nos gustaría que estos encuentros con los grupos parlamentarios se realizasen con mayor frecuencia y que no se olvidase que el Plan Integral de la Juventud, que se va a poner en marcha cuando sea discutido, puede ser un buen momento para conseguir ese debate importante sobre la juventud en nuestro país. Asimismo sería necesario que las distintas formaciones políticas pudiesen alcanzar ese pacto de Estado sobre esos mínimos de política juvenil, gobierne quien gobierne en la Administración central, en las autonómicas o a nivel municipal.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor García Calleja por su presencia en nuestra Comisión.

COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA INFORMAR SOBRE EL PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD, SOBRE EL RESTO DEL PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO, SOBRE EL PROGRAMA EUROPEO JOVEN Y SU INCIDENCIA EN LAS RELACIONES ENTRE EL MOVIMIENTO JUVENIL ESPAÑOL Y EL DEL RESTO DE PAISES EUROPEOS, ASI COMO SOBRE LOS CRITERIOS DE CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES, SOLICITADA POR EL G. IU-IC (Número de expediente 212/000375)

El señor **PRESIDENTE:** Tercer punto del orden del día: Comparecencia del Director General del Instituto de la Juventud para informar sobre el Plan Integral de Juventud, sobre el resto del Plan de Trabajo del Instituto, sobre el Programa europeo Joven y su incidencia en las relaciones entre el movimiento juvenil español y el del resto de países europeos, así como sobre los criterios de concesión de subvenciones a asociaciones juveniles, solicitada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Está con nostros el Director General del Instituto de la Juventud, señor Martínez Solimán.

Por el Grupo peticionario de la comparecencia, tiene la palabra el señor Vázquez Romero.

El señor **VAZQUEZ ROMERO:** Unicamente, señor Presidente, para insistir en lo que ya he dicho en la anterior comparecencia. Se trata de, a través de este cauce parlamentario de comparecencias ante la Comisión, hacer que en esta Cámara se hable de la juventud, porque pensamos que es uno de los colectivos sociales de nuestro país que más necesita de actividades importantes por parte del Congreso de los Diputados.

En el texto de la comparecencia hay un pequeño error mecanográfico —citado anteriormente al señor Director General—. Cuando habla del Programa Europeo, se refiere al Festival Europa Joven, no al Programa Europa Joven.

Nos parece que son tantas cosas de las que podríamos hablar en esta primera intervención que quizás sea más conveniente que el señor Director General haga su exposición y, después, pasáramos a comentar algunos aspectos de la misma.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Martínez Solimán.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD** (Martínez Solimán): Señor Presidente, en primer lugar, quisiera agradecer al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya su solicitud de comparecencia, más que nada porque sus preguntas demuestran interés por conocer tanto los puntos centrales de la política de juventud como también, a través de preguntas generales realizadas tanto a mí como al Presidente del Consejo de la Juventud de España, por ser informado de la globalidad de nuestro trabajo.

El espíritu de su Grupo Parlamentario solicitaba mi comparecencia para informar sobre cuatro puntos: el Plan Integral de Juventud, los criterios de concesión de subvenciones a asociaciones juveniles, el resto del Plan de Trabajo del Injuve y el Programa Joven Europeo, rebautizado Festival Europa Joven, y su incidencia en las relaciones entre el movimiento juvenil español y el del resto de los países europeos.

Como SS. SS. conocen, el Plan Integral de Juventud es un compromiso electoral del Partido Socialista Obrero, en cuyo programa, en su apartado sobre la generación del 92, se decía literalmente que «nuestra política para los y las jóvenes pasa por la elaboración y ejecución de un plan integral que cohesione la actuación del Gobierno en política de juventud e implique a todas las administraciones públicas y a los agentes sociales».

Cumpliendo con este compromiso electoral, el Injuve creó la Oficina del Plan Integral, encomendándole la tarea de dinamizar los trabajos de los 17 directores y directoras generales, uno por Ministerio, y dos —Infancia y Juventud—, del Ministerio de Asuntos Sociales, que, presididos por la titular del Departamento, integramos la Comisión Interministerial de Juventud e Infancia, como ha

resaltado el Presidente del Consejo de la Juventud de España.

El Consejo de Europa, en su III Conferencia de Ministros de Juventud, define la política integral como aquélla, que si bien es llevada a cabo por varios agentes institucionales, permite identificar a uno como responsable político de la coordinación de todas las acciones en favor de los y las jóvenes. La Comisión Interministerial, herramienta idónea para esta política, ha venido trabajando bajo esa idea de coordinación, suma de un máximo de esfuerzos, ideas y recursos y origen de las consultas a otros actores de la política de juventud.

No me referiré a cuantificaciones presupuestarias exactas ni, lógicamente, a las más de 200 medidas contenidas en el borrador del Plan, ya que nos encontramos aún en la recta final de su elaboración.

El próximo día 23 de octubre se reunirá el Secretariado de la Comisión Interministerial, y el día 31 del mismo mes, el Pleno de esta Comisión deberá acordar la aprobación del último borrador del Plan, las consultas —a las que ahora me referiré— y su elevación a Consejo de Ministros para que lo aprueben. Tras esa aprobación, me consta que la Ministra de Asuntos Sociales solicitará comparecer ante esta Comisión para informar del contenido definitivo del Plan.

El próximo día 6 de noviembre, el Instituto de la Juventud presentará este último borrador a la Comisión de Juventud de la Federación Española de Municipios y Provincias, en la que se encuentran representados concejales y concejalas de la mayoría de las fuerzas políticas que están representadas en el Parlamento.

Entre los días 12 y 17 de noviembre, en el marco de los Encuentros de Juventud Cabueñes II, repetición del Cabueñes I pero desde otra perspectiva, se realizará una presentación pormemorizada del Plan a concejales de juventud, presidentes o máximos responsables de las asociaciones juveniles, miembros de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de España y directores generales de Juventud de las 17 comunidades autónomas. Esta presentación estará a cargo de los subsecretarios de Asuntos Sociales y de Defensa, los secretarios de Estado para la Educación, la Cooperación Internacional, para el Deporte y para las Universidades e Investigación y los secretarios generales de Estructuras Agrarias, de Empleo y Relaciones Laborales y de Medio Ambiente.

En la Universidad de Verano Cabueñes I —como también ha referido el señor García Calleja—, celebrada en este último mes de julio en Gijón, tuve personalmente ocasión de adelantar los contenidos del Plan a más de 600 cuadros de organizaciones juveniles, tarea que creemos se remata correctamente en este foro de Cabueñes II.

El 27 de noviembre, la Ministra de Asuntos Sociales tiene ya comprometida la presentación del borrador del Plan integral de juventud a la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de España, y el día 29 de noviembre, el Instituto de la Juventud hará lo propio convocando a tal efecto la mesa de directores generales de juventud de las comunidades autónomas.

Como ven SS. SS. el programa de consultas ya iniciado en el Cabueñes I es amplio, nos queda todavía bastante por hacer, pero el borrador se va perfilando. Sólo podrá darse una información completa y definitiva sobre el Plan una vez transcurrido ese período, período de consulta y período también de aprobación de su texto definitivo por el Gobierno, a quien corresponde hacerlo y presentarlo ante las Cámaras.

Permítanme, pues, SS. SS., adelantar tan sólo los contenidos básicos de un esfuerzo que supone en cifras, plazos, destinatarios y contenidos lo que el Gobierno piensa hacer para los y las jóvenes en los próximos tres años.

El Plan integral de juventud trata básicamente de poner en práctica las principales recomendaciones hechas por las Naciones Unidas durante el Año Internacional de la Juventud. En la formulación de sus medidas se da la doble consideración de la juventud como generación presente, cuya vivencia joven puede ser mejorada y también como período de transición hacia la edad adulta, siendo preciso aliviar las dificultades que presenta esa transición. Ha sido previa, cómo no, a la confección de las respuestas del Plan, la elaboración de un diagnóstico sobre la juventud. El informe sobre juventud en España, en su segunda edición 1988, analiza las principales facetas de la vida de los y las jóvenes en nuestro país, y puede ser leído, en comparación al primer informe, de fecha 1984, para extraer la evolución producida entre mediados y finales de la década de los 80.

Antes de conocer disgregaciones más puntuales de las grandes magnitudes estadísticas, quisiera trazarles un plano de situación cultural o psicológica de la actual generación joven. La sociedad de fin de siglo contiene, sin duda, una joven generación distinta a la de los últimos 30 años, pero poderosamente influida por sus vivencias, no es ya una generación de perdedores, como se ha dado en llamar a algunas de las décadas anteriores, aunque en su interior hayan aparecido nuevos factores de marginación y reaparecido viejas derrotas. Sus datos son probablemente los del embrujo del éxito social, el yupismo como «status» deseable, la tecnocrática especialización de élites juveniles con privilegios en el acceso a la educación, la marginación de grupos de jóvenes en base a nuevos conflictos con la droga, con la ley, con la salud, así como de forma generalizada y en clave positiva una elevación notable del nivel de vida, de formación y de información.

Los y las jóvenes del salto tecnológico y de la comunicación mundial responden, creemos en el Instituto, contradictoriamente a los estímulos sociales, ya que interiorizan tanto egoísmos como solidaridades. Todos los últimos sondeos a escala comunitaria, y aquí hay menos valoración y más afirmación rigurosa, que se han cuestionado o han preguntado acerca de los valores y opiniones jóvenes, confirman una serie de tendencias ideológicas o morales. Frente a la idea de progreso ilimitado hay una exigencia creciente de desarrollo económico con equilibrio ecológico. La afirmación de la libertad, a través de las libertades públicas, el respeto a la democracia política y, sobre todo, convivencial en casa, en clase, en la calle, el rechazo del racismo, la exigencia imperiosa de paz,

son, creemos, valores asentados. La igualdad entre sexos es ya una condición que los muy jóvenes dan por supuesta en las relaciones laborales, afectivas, familiares y sociales.

En otras cuestiones, trasladamos a los jóvenes, de forma inalterable, los valores de una sociedad cientifista y racionalista. En lo cotidiano, el valor del trabajo es para ellos el instrumento que permitirá disfrutar más o menos de una civilización del ocio; el valor de la política, de los cauces de participación, de las instancias de representación y del Estado, en suma, es proporcional, tal vez más agudamente que para otros sectores de la ciudadanía, a su capacidad para cambiar la vida, procurar bienestar, garantizar a diario el respeto de las libertades, el ejercicio de los derechos, el uso de los servicios.

La herencia de otras generaciones jóvenes, las condiciones sociales y los valores morales e ideológicos de los y las jóvenes de ahora también han afectado a su itinerario de transición. En la Comunidad Europea, el 90 por ciento de los jóvenes de 16 años estudian, conviven con sus padres y dependen familiarmente de ellos. Al término de este período, a los 24 años, ese mismo 90 por ciento de los jóvenes europeos han terminado o abandonado sus estudios; un 65 por ciento de los varones y un 50 por ciento de las mujeres ejercen ya alguna actividad remunerada fuera del hogar.

En menos de diez años se produce, por tanto, un cambio profundo de condiciones de vida. Entre tanto, los y las jóvenes viven en Europa y en España un ritmo superior, nuevo, de consumo familiar electrodoméstico, al cual, así como el pragmatismo ideológico, debemos de achacar, de una parte, una prolongación de la edad joven, efecto del retraimiento a iniciar experiencias de emancipación que podríamos llamar poco confortables o al menos azarosas cuando se ha asumido por padres e hijos el pacto de prorrogar sin conflicto la dependencia familiar. Así, sólo la mitad de los y las jóvenes entre 20 y 25 años, en España, de nuevo, y también en Europa, están en condiciones hoy en día de ejercer «status» adultos.

En la familia se rebajan la contestación y la crítica ideológica y disminuye el conflicto generacional sustituidos por modelos de coexistencia bien pacífica o indiferente. La familia, al evolucionar, ha perdido parte de su primacía como instancia de socialización en favor de la educación, los medios de comunicación y la calle. En este cuadro sociológico, psicológico y cultural se mueven los jóvenes españoles a quienes va dirigido el plan, pretendiendo abordar todas sus situaciones, circunstancias y vivencias para, de una parte, facilitar su integración social y, de otra, estimular todo lo que de positivo encierra la condición juvenil, que sin duda no es poco.

El Plan integral de juventud es un Plan para todos, en la medida en que intenta equilibrar las hoy desiguales oportunidades que tienen los y las jóvenes respecto de los adultos. Es un plan que refuerza, sin embargo, sus acciones positivas en determinados ámbitos y sobre ciertos colectivos, beneficiando de forma creciente a algunos jóvenes en particular. Así, se dirige a quienes puedan tener descubiertas necesidades educativas, formativas, laborales, sanitarias o de vivienda, habiendo problemas prioritarios a cuya solución destina el Plan los mayores recursos: formación, empleo, prevención de las toxicomanías, integración social. Hay también sectores juveniles prioritarios, jóvenes con menos formación, por tanto, con más dificultades de integración laboral y con mayor riesgo de marginación social, mujeres jóvenes, jóvenes suburbiales, jóvenes del ámbito rural, jóvenes que, en suma, pueden estar más desmoralizados o desmoralizadas que los demás por soportar las presiones discriminatorias más fuertes, añadidas a las del grupo que se dan por supuestas, por su minusvalía, su origen social o ético o su sexo. Así, que el Plan, que favorece a todos los jóvenes, apoya a unos más que a otros, a quienes más necesitan de la solidaridad efectiva de los poderes públicos y también a los jóvenes asociados, emprendedores, a los más inquietos, a los portadores de iniciativas, a quien formulan propuestas y elaboran proyectos para resolver por sí mismos sus propios problemas.

En este sentido se formula un plan para evitar los descuelgues sociales, reincorporar a los rezagados y reducir las desigualdades, pero también para fomentar la participación e impulsar la corresponsabilidad democrática de la sociedad joven.

El Plan integral pretende, desde luego, entroncar con las políticas de juventud que hasta ahora se han aplicado, vigorizándolas, revisando aquellas que no hayan dado resultado, haciéndolas más coherentes en su conjunto. Propone para los tres próximos años nuevos retos en todos los órdenes, implica una mayor aportación de recursos humanos y económicos, supone un superior esfuerzo de coordinación, al ser más las medidas en las que habrán de participar varios departamentos ministeriales, abre, cómo no, cauces de colaboración en torno a esas acciones con las comunidades autónomas, los ayuntamientos, los consejos de juventud y las asociaciones de jóvenes, si bien inicialmente y como compromiso político del Ministerio de Asuntos Sociales sólo puede obligar a la Administración del Estado. Pero su ambición, quede claro esto, es la de sumar el máximo de esfuerzos institucionales en el diseño y ejecución de las políticas de juventud de los años 90, así como fraguar un consenso con el mundo asociativo juvenil en torno a su elaboración y cumplimiento.

El Plan es, en sus medidas, fruto de la experiencia en política de juventud de la anterior legislatura, especialmente de la labor de la Comisión Interministerial para la juventud y la infancia. Es también la concreción de los compromisos del programa electoral del Partido Socialista para esta legislatura en temas como la ordenación del sistema educativo, el fomento de la contratación laboral estable o la reducción de la duración del servicio militar.

Por último, pretende ser una lectura en clave joven del proyecto de modernización de la sociedad española, que si atañe a sus estructuras productivas ha de afectar, necesariamente, a su sistema educativo y formativo, asumiendo los retos de 1993 mediante la preparación de esas generaciones jóvenes ante su integración europea, para que estén acostumbradas a vivir en su territorio, a tran-

sitar por él, a conocer sus idiomas, a ser competitivas en el estudio, ante el empleo y en el trabajo.

Para ser evaluable a lo largo de la Legislatura y en su presentación, el Plan dispone entre sus materiales de una memoria económica, de una explicación del gasto que cuantifica los recursos presupuestarios a invertir hasta 1993. Se parte del gasto efectivo realizado en el primer año de legislatura para poder obtener una estimación fiable de la inversión para los tres ejercicios próximos. La memoria permite, asimismo, medir la implicación de los distintos departamentos ministeriales en él plan. En toda política de juventud ocupa el primer plano la educación, máxime si se dan, como en nuestro país, la suma de la investigación y el deporte, por lo que el Ministerio de Educación y Ciencia figura como primer departamento inversor.

El esfuerzo de formación ocupacional, fomento a la contratación juvenil, orientación profesional y subsidio al desempleo hacen del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el segundo de los departamentos inversores.

En tercer lugar figura el Ministerio de Defensa, a cuyo cargo están anualmente un cuarto de millón de varones jóvenes que cumplen su servicio militar. A continuación figura el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuyos programas para jóvenes atienden al binomio educación-empleo, fomentando la capacitación agraria y permitiendo el acceso a la propiedad de las explotaciones y de los buques.

Por último, el Ministerio de Asuntos Sociales aporta un importante monto al esfuerzo económico del Plan a través de los presupuestos propios del Instituto de la Juventud y de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta destinada a proyectos juveniles.

Además de los grandes capítulos del gasto, es imprescindible señalar las aportaciones de otros siete ministerios al plan integral de juventud. Sanidad y Consumo, en todo lo referente a la formación de médicos internos, fomento de hábitos saludables y prevención de riesgos contra la salud. Justicia, en materia de objeción de conciencia, reforma de jóvenes infractores y prevención de malos tratos con Interior. Este último departamento en lo que se refiere a la prevención de la primera causa de mortalidad juvenil que, como saben SS. SS., son los accidentes de tráfico. Administraciones Públicas, en formación de personal joven al servicio de la Administración y acceso a la función pública. Asuntos Exteriores, en toda la vertiente de cooperación al desarrollo e intercambios internacionales. Obras Públicas y Urbanismo, en materia de vivienda joven y medio ambiente. Industria y Energía, en formación de profesionales de sectores punta de la industria nacional en el exterior, y Relaciones con las Cortes, en materia de presencia en los medios de comunicación social de profesionales y de tratamiento de temáticas, ambos jóvenes.

El Plan está, pues, cuantificado en recursos y también en personas, a quienes tratan de favorecer sus acciones. Se han desagregado estas magnitudes económicas en origen, ministerios que las aportan, y en destino, jóvenes específicos o específicas a quienes van destinados. Están calendarizadas las acciones de modo que se pueda conocer el año de su puesta en marcha y el momento de su evaluación.

La Comisión Interministerial, invitando a partir de ahora a sus sesiones plenarias a la Presidencia del Consejo de la Juventud de España, se constituye en un organismo de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del Plan integral. A tal fin, su Secretariado elevará al Pleno dos informes de evaluación, uno a mediados y otro antes del término de la legislatura, que podrán nutrirse del trabajo de sus comisiones específicas. La educación, el ampleo y el servicio militar serán aspectos concretos de la realidad juvenil cuya evolución podrá ser estudiada por esta Comisión.

Temáticas específicas como las toxicomanías, las necesidades de vivienda, la actitud ante el consumo, los embarazos adolescentes, el empleo del tiempo libre, la animación sociocultural, el asociacionismo deportivo juvenil, las iniciativas locales de empleo, las temáticas de juventud emprendedora y de voluntariado social serán objeto de informes particulares a cargo del Ministerio responsable y del de Asuntos Sociales.

En el plano de los proyectos y reformas legislativas que afectan al Plan integral cabe citar, sin ningún lugar a dudas, la LOGSE, la simplifación de las fórmulas de estímulo a la contratación laboral de jóvenes, la mejora del tratamiento fiscal del arrendador, la regulación de las titulaciones técnico-deportivas, la Ley del servicio civil, la reforma de la normativa del servicio militar en cuanto a duración y protección social, la regulación de los servicios de información juvenil, la Ley de los derechos de la infancia y la Ley de jóvenes infractores.

Las más de doscientas medidas del Plan, señorías, han sido agrupadas por objetivos específicos que conforman cinco grandes áreas de actuación cuyos contenidos mínimos pueden expresarse brevemente en los siguientes puntos. Area uno, educación, formación, empleo; área dos, calidad de vida; área tres, igualdad de oportunidades; área cuatro, participación y asociacionismo; área cinco, cooperación internacional.

En educación, formación y empleo, universalización y extensión del derecho al servicio educativo, mejora de la calidad de la enseñanza, fomento de la participación del estudiantado, recuperación del fracaso escolar, reforma de los planes de estudio y titulaciones e incremento de la oferta universitaria y de la oferta de primera opción. Perfeccionamiento formativo profesional para el acceso al empleo, dignificación de la formación profesional reglada, intensificación de los aprendizajes en el manejo de nuevas herramientas tecnológicas, priorización de la atención a jóvenes con baja o nula cualificación profesional, intensificación de los programas de educación-empleo y promoción ocupacional. Continuidad en el crecimiento cuantitativo del empleo joven y del primer empleo. Control de la calidad del empleo, fomento de su estabilidad y atención específica a la contratación de jóvenes en el tramo entre 25 y 30 años, con baja cualificación profesional. Calificación del desempleo juvenil, observación del empleo local y orientación profesional.

En calidad de vida, extensión de cotas de bienestar a la ciudadanía joven, prestación de servicios y promoción de ofertas públicas específicamente destinadas a cubrir las necesidades de la población juvenil, respetando sus estilos de vida y adaptándose a ellos, prevención de los riesgos y eliminación de factores sociales que atacan o deterioran la calidad de vida de la población joven reduciendo las necesidades de asistsencia a quienes puedan estar sufriendo este deterioro.

En igualdad de oportunidades, prevención de las causas que imponen desigualdades a subsectores juveniles marginados y acción positiva en favor de jóvenes con minusvalías en conflicto con la ley o dependientes de la droga. Fomento de la igualdad entre sexos y fomento de la integración de las minorías étnicas desde la adolescencia. Apoyo a la no diferenciación ante el acceso a la educación y al empleo. La elección de estudios y profesiones, el conocimiento de nuevas tecnologías, los hábitos de ocio o la práctica del deporte. Igualdad en el proceso de formación y acción positiva para el acceso y la permanencia en el sistema educativo, compensación del déficit a jóvenes de zonas infraequipadas, a jóvenes con menos formación o con más dificultades sociales para el estudio.

En participación y asociacionismo, apoyo a la corresponsabilización democrática de los colectivos juveniles en la resolución de sus problemas, fomento de las estructuras asociativas, de las asociaciones juveniles, de los equipamientos juveniles y de los consejos de juventud. Desarrollo del voluntariado social joven, de las acciones cívicas solidarias con sectores de población desfavorecidos, participación estudiantil, como un tema de particular importancia, iniciativa emprendedora en los ámbitos de la economía social, del autoempleo, empleo autónomo y creación de microempresas. Apoyo al nuevo asociacionismo informal y a las iniciativas de grupo.

En cooperación internacional, integración europea, participación en los programas comunitarios educativos de transición de capacitación profesional y de intercambio, conocimiento del territorio europeo y de sus idiomas. Creación de una conciencia de universalismo en la ciudadanía y corresponsabilidad del futuro del sur desde nuestra realidad europea, apoyo a la cooperación con jóvenes del mundo del desarrollo, especialmente en América latina y en el norte de Africa.

El avance en estos objetivos es, señorías, el propósito del Plan integral de juventud. Todos ellos pueden resumirse en una sola frase: un proyecto de autonomía y emancipación responsable para cada joven. Una sociedad que avance en su capacidad de integración de sus jóvenes es, a mi entender, una sociedad que profundiza en sus niveles de democracia, de madurez y de prosperidad social.

El Plan puede considerarse, pues, como un esfuerzo de la Administración del Estado para la coordinación de sus políticas de juventud y como una propuesta abierta a las restantes administraciones para que sumen ideas, recursos y acciones en favor de los y las jóvenes. Es un plan que pretende el consenso político con la sociedad civil, articulada en asociaciones y consejos de juventud; es un plan que defiende los derechos constitucionales que no todos los y las jóvenes son capaces de ejercer con la misma intensidad; es un plan que amplía los horizontes de la política juvenil y pone en primer plano esta política para los ministerios del área social del Gobierno.

Su resultado podrá evaluarse en función de su operatividad a la hora de procurar cobertura a las carencias más graves de jóvenes desfavorecidos, de significar un avance generalizado en dirección a una mayor igualdad entre todos los jóvenes, de un lado, y entre éstos y sus mayores, de otro, de mejorar sus niveles de vida en todos los órdenes, de permitir el máximo y más efectivo empleo de los cauces de participación y de arraigar entre la gente joven una vivencia profunda y eficaz de la democracia.

La segunda cuestión que debo abordar es la de los criterios de concesión de subvenciones a las asociaciones juveniles. Acotando algo más el tema, subvenciones a asociaciones de ámbito estatal con cargo a los créditos del Instituto de la Juventud en 1990. Dejando a un lado los cerca de 700 millones de pesetas transferidos a estas asociaciones con cargo al 0,52 por ciento del IRPF, sobre esta cuestión me consta que SS. SS. serán informados en breve por la titular del Departamento.

Los criterios de concesión se contienen en la Resolución de 9 de febrero de 1980, del Instituto de la Juventud, amparada en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales, de 30 de enero de este año. Su aplicación se concreta en la resolución del Injuve, de 15 de julio de 1990, por la que se conceden las subvenciones.

En cuanto a los criterios quisiera expresar los siguientes. En cuanto a las entidades solicitantes se requiere, obviamente, que estén legalmente constituidas, que se trate de asociaciones y organizaciones juveniles, es decir, constituidas exclusivamente por jóvenes como prioridad o bien, subsidiariamente, que se trate de entidades prestadoras de servicios a la juventud, siempre que carezcan de afán de lucro y realicen habitualmente, con arreglo a sus previsiones estatutarias, actividades en favor de la juventud.

Se requiere que tengan al día sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social y que tengan implantación estatal, es decir, según criterio aportado por el propio Consejo de la Juventud de España en la propuesta de modificación de la Orden que convoca las subvenciones, declararlo así en sus estatutos y tener sede abierta y en funcionamiento en tres o más comunidades autónomas.

En último lugar, en cuanto a los requisitos de las entidades solicitantes, practicar metodologías participativas, en exclusión rigurosa de encuadramientos de tipo paramilitar.

En cuanto a los programas. En primer término, criterios de tipo negativo, quedan excluidas de la subvención las actividades docentes previstas en los planes de enseñanza: los viajes desprovistos de un claro valor cultural; las actividades deportivas de competición y todas aquellas otras ajenas a las competencias del Instituto de la Juventud.

Criterios especiales. Se condicionan a informe favorable de la Dirección General de Instituciones Penitencia-

rias las actividades dirigidas a la población reclusa joven y se condicionan a informe de la Delegación del Gobierno en el Plan Nacional sobre la Droga las actividades para la prevención de riesgos contra la salud de los y las jóvenes derivadas de las toxicomanías.

En cuanto a criterios positivos, le enumeraré los tipos de subvención que contempla la Orden de convocatoria. Las del grupo a) irán destinadas a aquellas actividades que redunden en pro del derecho de los jóvenes al trabajo. Las del grupo b) irán destinadas a aquellas actividades que redunden en pro del cumplimiento del Plan para la igualdad de oportunidades de las mujeres, en todos aquellos aspectos y medidas que afecten a las mujeres jóvenes. Las del grupo c) van destinadas a aquellas actividades que inciden en la integración social de los y las jóvenes, así como en la prevención de riesgos contra su salud o estando destinadas a los sectores más desfavorecidos de la juventud. Las del grupo d) se destinan a actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a los jóvenes en general y no sólo a las personas asociadas en la asociación juvenil solicitante. Las del grupo e) se destinan al mantenimiento y funcionamiento de sedes centrales, a la realización de obra nueva y de adecuación y mejora de instalaciones, a la adquisición de mobiliario y material inventariable para actividades. Las del grupo f), como ya ha referido el Presidente del Consejo, a la adquisición de inmuebles, edificios y terrenos que vayan a ser sedes centrales estables de las entidades solicitantes. Las del grupo g) van destinadas a actividades internacionales y de cooperación al desarrollo que realicen las entidades; y, por último, las del grupo h) se destinan a la formación interna de los asociados y asociadas o miembros y a las reuniones institucionales, congresos, simposios, seminarios, de las entidades juveniles.

Aún dentro de estos criterios, señorías, hay prioridades. El empleo ocupa el 20 por ciento del crédito disponible. El mantenimiento de sedes centrales, a instancias del Consejo de la Juventud, el 17 por ciento del crédito. Las actividades internacionales, y dentro de ellas con prioridad total las de cooperación al desarrollo, el 15 por ciento del crédito y las de ocio y tiempo libre el otro 15 por ciento del crédito.

Antes de comentar la aplicación de estos criterios, quisiera dejar sentadas dos ideas que afectan siempre a las subvenciones. Estamos hablando de criterios para conceder 290 millones de pesetas a 133 asociaciones que han solicitado 3.240 millones de pesetas. Es obvio que ninguna decisión resultará grata cuando 3.000 millones, buena parte de las ideas, han de quedar en el cesto de la imposibilidad presupuestaria. Por tanto, por más que afinen los criterios es obvio que el reparto no es pacífico.

Entre las asociaciones juveniles, señorías, están todas las fuerzas políticas y sindicales de ámbito estatal y las organizaciones de iglesia. También es evidente que ello no contribuye a apaciguar los expedientes. Esa conflicitividad la hemos asumido con naturalidad. Lo normal es que se produzca alguna reacción airada o molesta y que las resoluciones sean recurridas por algunas asociaciones. Una de ellas, que hace tiempo disponía de la totalidad de los recursos públicos, aún no me ha dado la satisfacción de entender ajustadas a derecho ninguna de las resoluciones que he dictado. Tampoco lo hacía con quienes me han precedido en el cargo de Director General del Instituto de la Juventud. Como ven SS. SS. no es cuestión de personas. Aún así, este año podría, a mi entender, calificarse de una cierta tranquilidad. Tras oír, como establece la norma, el Consejo de la Juventud de España, rectificamos varias propuestas de la Comisión evaluadora. Previamente, habíamos modificado la convocatoria en siete de las nueve propuestas que nos hizo el Consejo sobre la del año anterior.

Los datos más significativos de este año son los siguientes. Se ha sido más riguroso en la concesión que en 1989, menos asociaciones suvencionadas, 84 de las 133 solicitantes; menos programas subvencionados, 203 de los 803 presentados. El resultado es obvio: la concesión de más pesetas por programas y de más pesetas por asociación, al pasar también el crédito disponible de 270 a 290 millones de pesetas.

Se ha priorizado en las ayudas a las asociaciones sobre las entidades prestadoras de servicios a la juventud no constituidas exclusivamente por jóvenes. Cincuenta y siete de las primeras por 27 de estas últimas. La promoción en recursos favorece, aún más, a las asociaciones juveniles.

De las 84 subvenciones concedidas, 63 implican una subida respecto del año anterior y 21 asociaciones han visto reducida su financiación. La subida y la bajada media es de medio millón de pesetas. Catorce entidades reciben subvención por primera vez y las 70 restantes repiten.

Las once asociaciones más subvencionadas, que superan el límite de los siete millones y medio de pesetas, son, por este orden, Juventudes Socialistas de España, Unión de Estudiantes, Mujeres Jóvenes, Nuevas Generaciones del Partido Popular, Asociación de «Scouts» de España, Movimiento de «Scouts» Católicos, ANDE, Unión de Juventudes Comunistas de España, Instituto Nacional de Investigaciones Científicas y Ecológicas, Asociación Española de Estudiantes de Ciencias Económicas y Estudiantes Progresistas. Las cuatro asociaciones que más suben en variación absoluta sobre 1989 son Estudiantes Progresistas, Unión de Estudiantes, «Scouts» de España y ANDE, y las tres asociaciones que más suben en variación porcentual sobre 1989 son la Federación de Jóvenes Provida, Estudiantes Progresistas y la Fundación para la Cooperación al Desarrollo. Si desean más datos con mucho gusto se los facilitaré a sus señorías

Del resto del programa del Injuve (tratando ahora de responder a esta cuestión de cuál es el resto del programa de trabajo del Instituto de la Juventud), me limitaré a enumerar sus actividades para profundizar en aquellas sobre las que SS. SS. puedan tener mayor interés.

En el área de la Secretaría General y en materia de personal hemos empezado a implantar las conclusiones de la inspección operativa del servicio realizada por la Inspección General de Servicios de la Administración Pública. Hemos elaborado una nueva relación de puestos de trabajo en discusión, sin incremento del coste de personal.

Hemos firmado un convenio con el INEM para personal propio, para inforadores juveniles de las comunidades autónomas, los ayuntamientos, para realizar el programa Juventud y Naturaleza y para realizar el programa Jóvenes Cooperantes-92. Hemos creado una unidad de planificación y evaluación de las actividades de las asociaciones y de las nuestras propias. Estamos en programas de intercambio de funcionarios, fundamentalmente con Francia y con Portugal. Realizamos constantemente un programa de formación del personal en uso de nuevas tecnologías y en idiomas.

En materia de gestión económica, hemos realizado un plan de racionalización de procedimientos y también otro plan de patrocinios, que ha sido en tema abordado en el que este año las empresas Vespa-Gilera S. A., Kodak España y Enatcar han tenido a bien fomentar algunas de las actividades que realiza el Instituto de la Juventud.

En materia de turismo juvenil hemos tenido una evolución de nuestro volumen de negocios de 2.000 a 2.200 millones en 1990, comparativamente a la cifra de 1989, y de 140.000 a 180.000 usuarios. Hemos realizado un convenio con la Escuela Nacional de Turismo, por el que cada año 30 estudiantes realizarán prácticas profesionales en las oficinas del TIVE. Estamos tratando de mejorar las propias oficinas de turismo del Instituto de la Juventud. Realizamos programas de turismo social como el de Conoce España o Conoce Europa, sobre el cual quisiera insistir, porque está exclusivamente destinado a estudiantes de formación profesional y pone a la venta —venta obviamente subsidiada por nuestros patrocinadores y por los propios presupuestos del Instituto de la Juventud— once mil billetes a Lisboa y cinco mil a París, que son las dos capitales más próximas a nuestro país, por precio de 3.000 y 5.000 pesetas respectivamente.

En el estudio de la constitución de una empresa pública de turismo juvenil vamos a cifrar el desarrollo de la política en esta materia en el próximo año. Tras la ratificación del convenio europeo sobre la materia quedamos designados en el Instituto de la Juventud como agencia nacional «au pair» para las personas que vengan a realizar este tipo de actividad combinatoria de estudios de idiomas y de trabajo en tareas domésticas. Hemos realizado, por fin, el programa motivacional de los voluntarios olímpicos con el Comité Organizador de la Olimpiada de Barcelona 92, las 17 direcciones generales de juventud y de deportes de las comunidades autónomas, el propio Consejo Superior de Deportes y el Ministerio de Educación y Ciencia. Recuerden SS. SS. que hay más de 100.000 voluntarios y voluntarias —son mayoritariamete mujeres— menores de 25 años, de los que una buena parte, sobre todo quienes vayan a tener que atender a las personas que vengan a Barcelona a lo largo de las Olimpiadas, tendrán una mejor preparación en idiomas y en visitas a las propias instalaciones de los Juegos (sobre todo estoy pensando en quienes no sean de Barcelona o de su entorno) a través de este programa motivacional de los voluntarios olímpicos.

En materia de información juvenil disponemos de una guía profesional para centros de información juvenil. Hemos lanzado la publicación Injuve, una revista destinada, por primera vez desde el Instituto, directamente a usuarios —he tenido ocasión de ver cómo alguna de SS. SS. la hojeaba esta mañana—; hemos ampliado la coordinación europea de sistemas de información, estableciendo con Portugal, Francia y Grecia una base de datos Eurojoven en la que los jóvenes, autoconsultando una pantalla, pueden disponer de información sobre ocio, sobre vocación, sobre transportes, sobre equipamientos juveniles y sobre actividades culturales en cada uno de los cuatro países, y cooperamos en la red europea de Información y Asesoramiento Juvenil en la que participan siete países comunitarios. Este mismo esfuerzo se ha hecho en la red de centros de Información y Documentación Juvenil en América Latina donde ya doce países trabajan activamente junto con el Instituto de la Juventud. En cuanto a la coordinación española, en breves fechas se realizará el anual encuentro nacional de centros de información juvenil, así como se desarrolla a lo largo de todo el ejercicio el programa de ayudas a los centros.

En materia de documentación y estadística llevamos; ¡cómo no! la memoria y estadísticas internas de que SS. SS. disponen. Realizamos, un informe, de próxima aparición, sobre política de juventud en comunidades autónomas y corporaciones locales y creo que ahí SS. SS. podrán estudiar con detenimiento cuál es el desequilibrio entre esos mínimos o el no cumplimiento de los mínimos de política juvenil a que se refería antes el Presidente del Consejo de la Juventud de España en algunas de las 17 comunidades autónomas. Realizamos estudios monográficos que pueden tener interés para el desarrollo del propio Plan sobre valores de los jóvenes, sobre su opinión política, sobre sus necesidades de vivienda o sobre su asociacionismo. Dispongo en este momento de un avance muy breve de ese estudio sobre asociacionismo que me puede permitir explicarles algún dato en materia de asociación juvenil en grandes ciudades fundamentalmente.

Realizamos un plan de formación externa destinado a mediadores, a agentes de trabajo juvenil y disponemos —que es un orgullo para la casa a pesar de su modestia— del mejor fondo del Comic del país según todos los expertos.

En el gabinete de la Dirección General se realiza en el equipo de intervención social intervenciones, como su propio nombre indica, que atienden a problemáticas juveniles concretas. Estoy seguro de que SS. SS. han escuchado nuestras intervenciones en materia de problemas entre jóvenes y jóvenes; jóvenes que acuden a salas de fiestas y jóvenes vigilantes jurados; jóvenes que reciben, a nuestro entender, escasa formación por parte de sus empresas y jóvenes que no ven con claridad cómo se especifican sus derechos o los derechos del propietario de las salas que reserva la admisión a las mismas. Igualmente estamos en trámite con la patronal del sector de trabajar en la línea de no discriminación en materia de pólizas de seguro del automóvil que hoy por hoy viene realizándose respecto de los jóvenes.

Cada año realizamos el análisis del informe del Defensor del Pueblo en todo aquello que afecta a los y las jóve-

nes. Tenemos ¡como no! nuestras publicaciones propias y nuestro Departamento de Publicidad y Promoción. Realizamos asesoría jurídica a asociaciones e informamos al Ministerio de Asuntos Sociales en torno a los expedientes a la Orden al Mérito Social.

En cooperación y materia de asociaciones organizamos, como ya se ha abordado en esta sesión, la Universidad de verano y los foros de Cabueñes, un mes de trabajo con los principales cuadros de las asociaciones juveniles, con personas provenientes de Europa que debaten y discuten todo lo que van a realizar durante los restantes once meses del año en materia de política y tarea de juventud.

Desplegamos las subvenciones, ayudas técnicas y ayudas a la contratación, siendo ésta una nueva línea de fomento del asociacionismo juvenil, es decir, la potenciación de que dispongan de personal especializado y profesional con cargo a los presupuestos del Instituto de la Juventud.

Gestionamos el hotel de asociaciones, infraestructura en Madrid puesta a disposición de aquellas asociaciones cuya sede central no está en la capital de España o que aún no disponen de los recursos o del desarrollo suficiente como para poder costearse siquiera un alquiler en la capital.

Realizamos información al Ministerio sobre los programas juveniles del 0,52 por ciento del IRPF, y tengo que decir que a nuestra entera satisfacción en la medida en que nuestros criterios no sólo son tomados en cuenta sino aplicados prácticamente al pie de la letra.

Por último, realizamos cooperación con el Consejo de la Juventud de España, cooperación de la que estoy seguro les ha informado mejor de lo que lo pudiera hacer yo mismo el propio Presidente del Consejo.

En materia de comunidades autónomas y corporaciones locales disponemos de un programa especial para Ceuta y Melilla y realizamos una coordinación habitual a través de la mesa de directores generales de juventud de las comunidades autónomas.

Trabajamos igualmente con organismos internacionales, con la Organización Internacional del Trabajo, con el Alto Comisariado de Naciones Unidas para los Refugiados y con la Comisión de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, Comisión Funcional del Ecosoc de la Oficina de Naciones Unidas en Viena. Hemos realizado recientemente y en Toledo un simposio sobre la integración de los jóvenes en la sociedad a la que asistieron los 19 países miembros de esta Comisión de los cinco continentes del mundo.

Participamos en el Fondo Europeo de la Juventud y en el Centro Europeo de la Juventud del Consejo de Europa, al que contribuimos con nuestras cuotas, y estamos presentes en el Comité director para la Cooperación Intergubernamental en materia de Juventud en Europa, habiendo asistido hace dos semanas a la III Conferencia de Ministros responsables en materia de Juventud del Consejo de Europa, celebrada en Lisboa.

En materia comunitaria realizamos el programa gubernamental Eurosur, programa de coordinación que constituye a los directores generales de juventud de los países comunitarios del sur de Europa en grupo motor de la cooperación juvenil de los Doce, en donde también realizamos, como agencia nacional encargada del tema, el programa Juventud con Europa.

Ayudamos a la coordinación internacional del carnet joven europeo, expedido como SS. SS. saben por las comunidades autónomas, y realizamos un seguimiento de las políticas de juventud de los gobiernos comunitarios.

En la esfera bilateral y sobre la base de las subcomisiones mixtas realizamos intercambios juveniles con cerca de diez países, alguno no estrictamente europeo, como es el caso de Israel. En el ámbito latinoamericano, participamos —yo diría que somos los principales instigadores— en la Conferencia intergubernamental sobre políticas de juventud en Iberoamérica junto al vecino y amigo gobierno de Portugal. Participan en esta conferencia los 23 gobiernos del área, además de España y Portugal. Dispone ya esta Conferencia de una oficina permanente en Quito, Ecuador, y realiza la propia Conferencia, o dependientes de la Conferencia, programas de formación de técnicos y funcionarios gubernamentales, programa de información al que ya me referí al hablar de la red de centros de Información y Documentación juvenil en América Latina, y programas de empleo y de potenciación de microempresas.

Hemos lanzado el programa Jóvenes cooperantes 92; programa en el que han querido inscribirse cerca de 2.000 jóvenes de todo el país y han colaborado muy activamente las comunidades autónomas de Madrid, Cataluña, Extremadura y Andalucía, que desembocará en un proceso de formación intensiva de 300 jóvenes y de formación ya especializada de aquellos o aquellas sesenta que vayan a desplazarse como cooperantes durante seis meses o proyectos de cooperación al desarrollo en América Latina. En el programa Juventud y Naturaleza el dato básico es el incremento del 20 por ciento en la dotación de plazas. Creo que son de sobra conocidas las actividades, como encuentros en la naturaleza, travesías de parques nacionales: Garajonay, Aigües Tortes, Ordesa, Doñana o Covadonga; campos de trabajo en España y en el extranjero, los de España fundamentalmente en Asturias, Andalucía y Murcia; bajadas de ríos, igualmente en Andalucía, Aragón y Castilla-León; cañadas y rutas «vaqueiras» en Galicia y Castilla-León o la actividad última de Hispanatura, la vuelta a España en Vespa, que ha cosechado un buen éxito, así como los itinerarios culturales europeos, fundamentalmente los trabajos de Petra y de recuperación del patrimonio cultural del Camino de Santiago.

En el programa de Juventud y Cultura doy también por bastante conocidos los programas del Instituto de la Juventud que abarcan una amplia gama, desde el Certamen y Congreso de Jóvenes Investigadores, celebrado en Cuenca, hasta las muestras nacionales de música de cámara por celebrar en varias localidades catalanas, de «jazz» celebrado en Ibiza, de «folk» por celebrar en Pamplona o de Flamenco joven celebrada también en Málaga. Las ayudas y becas a jóvenes compositores e intérpretes la muestra de arte Jóvenes en Artes Plásticas, el certamen Imágenes Jóvenes, en fotografía, las nuevas viñetas en

«comic», la gestión de la Sala Amadis, sala de arte donde se expone la producción cultural en artes plásticas de la gente joven de España, las itinerancias de esas producciones en España y en el extranjero, la muestra de teatro y danza por celebrar en Oviedo, el concurso de textos teatrales Marqués de Bradomín, la producción propia del marqués de Bradomín y las itinerancias del teatro así como el taller de dramaturgia.

En la oficina del Plan integral además de la elaboración del plan que ha ocupado la inmensa mayoría de su tiempo, hemos llevado adelante un programa piloto de viviendas para estudiantes desplazados en las ciudades de Málaga y Granada, en Andalucía, y de Valencia, en el País Valenciano. Llevamos adelante el programa de ayudas a la Universidad en colaboración con la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Igualmente desplegamos un programa de prevención de toxicomanías, hemos distribuido ya 2.000 elementos de material audiovisual de un vídeo que se llama Cinco sentidos; subvencionamos prioritariamente las asociaciones que trabajan en este terreno y, como se ha abordado el tema de mediadores, hemos editado una guía de mediadores, así como una guía de informadores, por que nos preocupa mucho que el tratamiento de los profesionales de medios de comunicación vaya también en una línea preventiva y, por el contrario, no despierte ninguna curiosidad ni ningún morbo sobre el tema de la drogodependencia entre la población juvenil.

Queremos realizar un programa de jóvenes emprendedores y de agentes locales de empleo juvenil que está en estudio y convocaremos a finales de este año los premios de comunicación en colaboración con la Dirección General de Medios de Comunicación Social.

La última pregunta formulada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se refería al Festival Europa Joven. ¡No ha llovido poco desde entonces! Hace ya quince meses que se celebró. Fue un festival que tenía, como S. S. sabe, tres vertientes fundamentales. Una vertiente lúdica, tratando de organizar uno más de los conciertos de «rock» de los tantos que se organizan en nuestro país, eso sí con una visión claramente no comercial, por lo tanto, poniendo las entradas a la venta a un precio más que asequible para los bolsillos juveniles. De otra parte tenía una vertiente solidaria, es decir, trataba de simbolizar, en el último día de la primera presidencia comunitaria de nuestro país, la voluntad de ser Europa joven y de serlo en clave positiva, por lo tanto, de serlo en clave solidaria, apoyando al Tercer Mundo, haciéndose parte del diálogo Norte-Sur y siendo concretos en ese apoyo, es decir, financiando dos actividades: una, patrocinada por la Organización Internacional del Trabajo y financiada por los gobiernos de Noruega y de Holanda en Burkina Fasso, en el antiguo Alto Volta, programa de recuperación de tierras desérticas, y otra, del Alto Comisariado de Naciones Unidas para los refugiadoos, realizada en torno a los campos de refugiados en Costa Rica, refugiados de El Salvador o de Nicaragua, que recibían de este modo, con el patrocinio de ACNUR, una formación profesional para su inserción en la vida del trabajo.

La tercera vertiente consistía en disponer en un recinto de afluencia masiva de jóvenes para el mejor y mayor conocimiento de la realidad del asociacionismo juvenil, por lo tanto, combinó las actuaciones sobre el escenario con la «casetada», la feria del asociacionismo juvenil, feria en la que participaron cerca de 20 asociaciones y más de 10 direcciones generales de organismos de la juventud de las comunidades autónomas. Ese festival tenía este sentido y por eso se realizó el último día de nuestra presidencia comunitaria. Por otra parte, una información mucho más exhaustiva a una pregunta también más exhaustiva se la hemos facilitado ya a su Grupo Parlamentario a solicitud del Senador don Antonio Romero.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Grupos parlamentarios que desean hacer uso de la palabra? **(Pausa. El señor Vázquez Romero pide la palabra.)**

Señor Vázquez, su intervención tenía que haberse realizado al principio. Le voy a conceder la palabra, pero normalmente el proponente es el que realiza la intervención inicial y, luego, opinan los grupos parlamentarios sobre el tema.

El señor **VAZQUEZ ROMERO:** Voy a hacer uso del turno que me corresponde ahora.

El señor **PRESIDENTE:** Yo creía que iba a opinar sobre la observación que le he hecho.

El señor **VAZQUEZ ROMERO:** Señor Presidente, en la comparecencia anterior lo hemos hecho de otra forma.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO:** Señor Presidente, quiero agradecer la presencia del señor Martínez Solimán en esta Comisión de Política Social y Empleo que sirve al doble objetivo de que la juventud deje oír su voz en esta Cámara y de que los diputados que pertenecemos a esta Comisión recibimos información directa sobre toda esta serie de cuestiones que acaba de desgranar el señor Martínez Solimán.

Respecto al Plan integral, por ceñirnos a cosas concretas, no podemos dejar de compartir los objetivos que usted ha enumerado; creo que va a ser imposible que nadie comparta en abstracto toda esa lista de objetivos que, repito, nos parecen loables. Otra cosa será —y tendremos ocasión de comprobarlo— la dotación económica, la aplicación, el desarrollo, etcétera, es decir, cómo se va aplicando en la práctica ese Plan integral de la juventud que, como expresión abstracta, repito, compartimos absolutamente, de la misma forma que esperamos que los plazos que hoy se han enumerado, desde el 21 de octubre al 27 de noviembre, etcétera, se cumplan, lo que nos alegraría porque es conocido por parte de todos el atraso notable que lleva este Plan integral de la juventud que, repito, nos parece muy importante, nos parece esencial para poder enfrentarnos con ese gran problema o uno de los grandes

problemas de nuestro país, que son los problemas en general de la juventud.

Respecto al diagnóstico sobre la juventud, que usted ha mencionado en la elaboración, como algo a introducir en este Plan integral, quisiera darle unos datos que usted no ha mencionado, y ¡ojalá! sean incuestionables los valores importantes que usted ha mostrado de estudios comunitarios, como la necesidad de compatibilizar desarrollo y ecología, la absoluta igualdad de sexos, la penetración de valores democráticos en casa, en la calle, en la clase; es decir, que la penetración de la idea de las libertades públicas en la juventud nos gustaría mucho que fuera como usted ha dicho. Pero le voy a aportar unos datos. En la primera comparecencia de la señora Ministra de Asuntos Sociales en esta Cámara en esta Legislatura, apuntó un dato que a mí personalmente y supongo que a todos los miembros de esta Comisión nos impresionó, y es que solamente el 12 por cien de los españoles de 18 a 29 años tiene independencia económica; es un dato que me parece altamente revelador. Y otro dato, señor Martínez Solimán, el 70 por cien de los presos españoles, que significan 20.000 personas, tienen menos de 30 años. Son datos que habría que introducir en el cóctel de impresiones, de penetración de ideas y de todo eso que acaba configurando lo que se llama la sociedad joven española.

Si los datos que he tomado de su intervención no están equivocados, en Europa, a los 24 años el 65 por cien de los hombres y el 60 por cien de las mujeres tienen trabajo e independencia económica, fíjese a qué distancia estamos con la cifra que dio aquí, si no recuerdo mal, la señora Ministra. Lo que no hace más que hablar de la necesidad de la igualdad económica y social de nuestro país respecto a Europa, en gastos, en servicios sociales o en todo lo que significa gasto social en su amplio sentido.

Repito que compartimos por completo la enumeración de políticas a establecer en ese Plan integral de la juventud y esperamos que los objetivos enumerados cuenten con la dotación económica, con la aplicación y el desarrollo que los haga eficaces.

En otro orden de cosas, en el capítulo de subvenciones, he tenido el gusto de sumar lo referente a los distintos capítulos —en concreto a, b, c, e, h, que vienen a coincidir casi todos— de organizaciones como Juventudes Socialistas (y me refiero exclusivamente a Juventudes Socialistas), a Unión de Juventudes Comunistas, a Nuevas Generaciones del Partido Popular o a las Juventudes del CDS, a las que están marcadas exclusivamente con ese epígrafe. No quiero hacer ningún proceso de intenciones de si tal o cual asociación tiene más vinculación con éste o con aquél, eso, allá cada cual, hablo estrictamente de las mencionadas. En este análisis, llama la atención que la suma de esas subvenciones recibidas en cada uno de los capítulos, por ejemplo, de Juventudes Socialistas, sea de 22.747.000 pesetas, si no he sumado mal; que las de Unión de Juventudes Comunistas sea de 9.500.000 pesetas; de Nuevas Generaciones del Partido Popular sea de 13.700.000 pesetas, y de 3.200.000 pesetas las de las Juventudes del CDS. Hay una disparidad que no sé si se corresponde (es algo que quisiera que usted me aclarara) no sólo con los programas que cada una de estas organizaciones juveniles hayan presentado, sino si tiene alguna relación con la implantación de estas organizaciones juveniles en el seno de la sociedad, del número de afiliación, de miembros que participan en la misma, etcétera, porque, repito, de la mera suma de las cifras, estas diferencias, en mi opinión, son notables, y me refiero exclusivamente las que están marcadas con los epígrafes de estas asociaciones, sin hacer otro juicio de intenciones. Me gustaría que usted nos aclarara esta situación.

Respecto al resto de actividades que desarrolla el Instituto, lógicamente son muchas y ha estado muy amablemente exhaustivo enumerándolas. Compartimos muchas de ellas; habría alguna cosa que cuestionarse, pero tiempo habrá quizá en otra ocasión respecto al concepto de turismo joven, a la asignación de recursos, etcétera.

Respecto al Festival de «Europa Joven» (efectivamente, ha llovido mucho desde que se produjo), esas facetas solidarias, que usted ha tenido interés en remarcar, las compartimos; lo que no compartimos tanto es esa política, que no le achaco a su Instituto o a su Dirección General, un poco globalmente de una especie de «pan y circo» para la juventud, de grandes conciertos de rock, cuando las circunstancias económicas, sociales, cotidianas de la juventud española no sé si están para rock o para qué están. Repito, deseo saber si se tiene en cuenta algunos de los datos que yo le he aportado en esta comparecencia.

Acabo diciendo que, personalmente, me alegro, y mi Grupo se alegra de su comparecencia y de los datos que nos ha suministrado, porque, entre otras cosas, sirven, repito, para que en esta Cámara se hable de la juventud y para que todos los Diputados de distintas edades, aunque seguramente no de distintos estados de ánimo respecto a la juventud, como antes se citaba, tengamos mayor información y podamos disponer de elementos para enjuiciar mejor la situación en que se encuentra la juventud española.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Robles.

El señor **ROBLES OROZCO:** En primer lugar, agradecer al Director del INJUVE, señor Martínez, la comparecencia y el largo informe que ha brindado a la Comisión, aunque en muchos casos no muy exhaustivo. Yo esperaba que hoy, en la Comisión, hubiéramos tenido algún dato más concreto, puesto que, como él sabe, le he presentado una batería importante de preguntas desde este verano sobre un número también importante de actividades tradicionales del Instituto de la Juventud y, hasta la fecha de hoy, no tengo ninguna información. Yo comprendo que la Administración tiene sus mecanismos y sus tiempos, pero espero que, a la hora de la comparecencia y en la futura contestación escrita a estas preguntas, podamos desgranar esta información.

Por lo tanto, como he dicho en primer lugar, nuestro agradecimiento por su presencia y por la información, y voy a intentar brevemente dar mi opinión, la opinión de

mi Grupo, el Grupo Popular, sobre alguno de los temas que el Director ha tenido a bien informarnos a petición del Grupo de Izquierda Unida.

Usted nos ha hablado hoy —creo que por primera vez— de los objetivos del llamado Plan Integral de Juventud, y digo por primera vez porque, primero, es la primera vez que en el Parlamento se tiene conocimiento informativo de este Plan y, en segundo lugar, porque a través de otro tipo de canales informativos, como son las asociaciones juveniles o los propios seminarios que haya podido haber, como es Cabueñes, Universidad de Verano, como quiera llamársele, es decir, yo no he tenido en ninguno de los ejemplares que he podido observar relación escrita de cuáles son los objetivos y los fines de este Plan. Empieza el Plan en la primera página con «ordenación del sistema educativo»; segunda página: «reforma de titulaciones universitarias», es decir, va entrando directamente en cada uno de los capítulos. Pero hoy sí he encontrado una muy genérica información sobre cuáles son los objetivos que persigue este Plan; cómo se piensa cumplirlos; a dónde va destinado adecuadamente (por supuesto, no se diga a la juventud, que eso ya lo suponemos todos), y da la sensación más bien, por lo que yo he podido ver, en este ejemplar, en este tocho importante de folios, que no sé si de contenido, que es una mera suma, una mera adición de temas, de capítulos, pertenecientes a otros diferentes departamentos de la Administración, de acciones que o bien se deberían estar ejecutando o bien que está previsto que se ejecuten, pero en definitiva nada nuevo, nada distinto de lo que en otros momentos, a través de programas electorales o a través de acciones de diferentes ministerios ya se haya podido decir.

Sinceramente, a mí me ha producido una desilusión importante el primer borrador al que he tenido acceso y espero que a través de las sucesivas incorporaciones y participaciones esto pueda ser distinto de una mera suma de buenas intenciones o de acciones ya iniciadas o que deberían haberse iniciado y que, por el momento, no son más que meras utopías, ya que en los distintos departamentos de la Administración no se están planteando.

Hoy se nos ha hablado por primera vez de objetivos y creo que sería adecuado centrarlos mucho más de lo que hoy se ha hecho. Sinceramente, le vuelvo a repetir que nada nuevo he encontrado en este plan que no sean las diferentes acciones que la Administración ya tenía planteadas sobre las cuestiones de juventud, y sí he notado algo importante: hoy, de forma suave, en la comparecencia del Presidente del Consejo de la Juventud y por usted mismo, se ha reconocido que a partir de ahora se convocará a las asociaciones juveniles, a partir de ahora se llamará al Consejo de la Juventud, a partir de ahora se consultará con las comunidades autónomas. Hay un reconocimiento claro de que este plan nace claramente cojo de participación plural; es decir, de alguien que no sean solamente los equipos técnicos de los diferentes Ministerios de la Administración pública. Es un plan que nace cojo de la participación de las asociaciones juveniles, que nace cojo de la participación del propio Consejo y que nace cojo de las comunidades autónomas. Usted mismo ha reconocido, aunque no hace falta, pues es de una evidencia natural, que la política de la juventud está transferida, en su inmensa mayoría, a las comunidades autónomas. Por lo tanto, me parece una frivolidad y una dejación importante que desde el primer momento no se haya creado un mecanismo de participación más real, más operativo, por parte de las comunidades autónomas. Espero que el calendario que nos presenta hoy sea participativo. Cuando habla de presentárselo a los directores de comunidades autónomas, supongo que será algo más que una mera presentación, supongo que será un juego verbal el que ha hecho. Para garantizar que este plan sea realmente ese plan plural para la juventud, hay que dar competencias a los que son en estos momentos responsables de la política de juventud, que son las comunidades autónomas. Por tanto, espero que en el futuro esto sea así y podamos ver un plan mucho más plural de lo que hasta ahora ha sido. Si no, mucho me temo, señor Martínez, que vamos a tener la sensación de que el plan se va a quedar en lo que no deseamos: en un producto de imagen para que la Administración se adorne con acciones hacia la juventud, pues, como en otros muchos casos, sería bastante frustrante para una juventud que necesita, como ha reconocido, una acción importante, un esfuerzo importante por parte de la Administración.

Por lo tanto, sobre este plan nada más que expresarle la preocupación de nuestro grupo porque sea un plan integral, plural, para juventud y que llegue a buen término. Probablemente, en diferentes trámites, tendremos ocasión de recibir más información sobre el mismo.

En cuanto al tema de las subvenciones, he de decirle que aunque se ha recorrido un camino ya largo en el tiempo, que no muchas veces en los contenidos, en el tema de las subvenciones de los diferentes decretos que el Ministerio antes de Cultura y ahora de Asuntos Sociales ha ido sacando para los criterios, primero de convocatoria de las subvenciones y después para la valoración de los mismos, es evidente que a estas alturas nos encontramos todavía en un camino falto no sólo de la objetividad necesaria, sino también de los mecanismos necesarios para garantizar una pluralidad que cumpla los objetivos sociales y que en este momento necesita la participación asociativa de los jóvenes.

Se puede discrepar más o menos de los criterios de la convocatoria de las subvenciones. Usted mismo ha dicho, así como el Presidente del Consejo, que se han aceptado diferentes criterios. Creo que la cuestión no está en modificar los criterios, que siempre son discutibles, para que puedan acceder a las subvenciones, sino cómo se valoran adecuadamente los diferentes programas a las distintas organizaciones juveniles y cómo se dotan a las mismas, una vez presentados los diferentes programas. Ahí es donde hay una clara distorsión de la realidad. Hay una número importante de nuevas organizaciones juveniles que en un período de tiempo muy breve, sin una tradición en su proyecto asociativo y sin una tradición que les haga fácilmente evaluables, han pasado del cero al mucho en muy poco tiempo, con unas tendencias y unas afinidades entre los equipos de la Administración y ellas muy noto-

rias. Es evidente que algo está fallando en esa pluralidad, en ese criterio objetivo y en las finalidades para las que son convocadas. Por tanto, todavía nos queda un camino largo por recorrer en el tema económico, es decir, de valoración objetiva, de número de asociaciones, de medios económicos destinados para potenciar objetivamente las asociaiones juveniles. Y no hay que necesariamente pensar en una mayor dotación por parte de la Administración. Creo que ahí siempre estamos como la pescadilla que se muerde la cola. Se habla de que hay 3.000 millones imposibles de financiar, pues por el capítulo no es posible hacerlo, y no se buscan otras soluciones alternativas; comprendo que bajo la filosofía del Gobierno socialista no las haya, pero las hay. No necesariamente hay que recurrir a las subvenciones del Estado, de la Administración, para poder dotar el asociacionismo juvenil. Si ustedes se decidieran, desde los diferentes estamentos, desde el Director de la Juventud y también desde el Ministerio de Asuntos Sociales, a abrir la participación a la sociedad civil, que permita ayudar adecuadamente a los jóvenes y las asociaciones, evitaríamos cargar los Presupuestos Generales del Estado y haríamos posible que aquellas organizaciones con un interés social, juvenil, político, de prestación de servicio, recibieran el apoyo adecuado. Y para eso hay que crear los mecanismos necesarios. Y ustedes tienen que decidirse también a abrir la mano en ese sentido, aunque yo sé que eso significa muchas veces el temor que tienen de perder la posibilidad de dotar adecuadamente a las organizaciones que ustedes creen más conveniente, como es notorio, año tras año.

Por tanto, este capítulo sigue estando abierto y seguiremos teniendo que recordárselo a ustedes presupuesto tras presupuesto, ejercicio tras ejercicio.

Usted nos ha hablado de las actividades del INJUVE. Como le he dicho al principio de mi intervención, este verano creo que le presenté más de 50 preguntas sobre este tema, a las que todavía no he tenido contestación alguna, pero quiero simplemente decirle que aunque en muchos de esos casos nosotros apoyamos todo lo que significa ayuda a los jóvenes creativos, al teatro, al arte, a los medios de comunicación, hay muchas más cosas que en este momento les preocupan a los jóvenes. Muchas veces empiezo a ver con preocupación que el Instituto de la Juventud se está quedando vacío de contenido; entre las transferencias a las Comunidades Autónomas, entre la mera gestión de actividades que ya son tradicionales y que, por ser interesantes, no son las únicas que se pueden hacer con respecto a la juventud española, que tiene más problemas que no sólo sean el teatro o el cine, sino también la vivienda y otras muchas cuestiones en las que es difícil que pueda tener competencia y hacer algo el Director General de la Juventud. Como le digo, estando, como se está quedando vacío de competencias o vacío de ideas o de imaginación, se está limitando a administrar actividades tradicionales —es decir, que lo son desde hace mucho tiempo y con directores que le han acompañado a usted en anteriores momentos en otras tareas de juventud—, se está limitando a gestionar las subvenciones, se está limitando a gestionar el turismo joven y poco más. Sinceramente, creo que es muy poco, es muy escaso para la juventud española el limitar el Instituto de la Juventud exclusivamente a estas actividades. No sé si es el momento de plantearse algo más, de replantearse el Instituto de la Juventud en sus fines, sus objetivos o su existencia, pero es evidente que el Instituto de la Juventud debe ser algo más o al menos la política de juventud del Estado debe ser algo más que la muestra de teatro joven, que el turismo juvenil o que el reparto de subvenciones. Y yo, sinceramente, no lo veo en el Instituto de la Juventud; quizá porque el propio Ministerio de Asuntos Sociales es cada vez más activo en la política de juventud, con pérdida de independencia del propio Instituto, o quizá por otras razones, es por lo que en este momento se tendría que plantear claramente un debate en profundidad sobre la política de juventud. Esperemos aprovecharlo, tal vez a través del plan integral de juventud o a través de otras comparecencias, como usted nos ha anunciado, de la Ministra, pero, insisto, no estamos muy conformes, valga la redendancia, con conformarnos con que la política hacia los jóvenes en este país sea exclusivamente lo que es competencia de su departamento.

Muchas gracias, al Director del INJUVE por su información y espero, sinceramente, que esto lo entienda como una preocupación por parte de nuestro Grupo para que puedan mejorarse los mecanismos de juventud y aquellas competencias que hasta el momento son todavía dependientes del Instituto de la Juventud.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Catalán, tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES:** En primer lugar, quiero agradecer al Director del Instituto de la Juventud su comparecencia ante esta Comisión y la amplísima información que nos ha dado durante una hora, pero si llega a desarrollar más pormenorizadamente los diferentes aspectos que ha tratado sin lugar a dudas tendríamos que haber habilitado días especiales dentro de la Comisión para conocer esa información, y parece ser que en este momento no es necesario.

Quisiera hacer algunos comentarios sobre la información que usted nos ha facilitado. En primer lugar, desearía referirme el Plan Integral de la Juventud. Evidentemente, la información que nos ha dado ha sido somera, de grandes líneas generales, de objetivos. La idea que yo deduzco de su información es que lo que ustedes están elaborando es una suma de las propuestas del Gobierno socialista que pueden tener una cierta relación con el mundo de la juventud o que la juventud puede demostrar una sensibilidad especial en tanto en cuanto les afecta como problema propio. Desconozco si hay aspectos innovadores en lo que ha sido la política de juventud del Gobierno socialista hasta el momento, pero, en cualquier caso, sea bienvenido el plan, y lo criticaremos en el momento en que lo conozcamos como más profundidad. Evidentemente, habrá algunos aspectos con los que no vamos a poder estar de acuerdo, visto que va a ser la concreción de las propuestas del Partido Socialista en la pasada campaña

electoral, y estoy pensando en el tema del servicio militar, en la cuestión de la objeción o el mismo aspecto de la vivienda, que debo deducir que también se incluye en este Plan integral de la juventud, como no podría ser de otra forma.

Sin conocer en profundidad el plan, sí queremos manifestar, de entrada, nuestra preocupación por la manera como se va a llevar a la práctica. Como decía hace un momento, estamos de acuerdo en los objetivos. Ahora bien, podemos estar en desacuerdo —y permítame que manifieste nuestra preocupación ya en este momento— sobre la manera como se van a concretar esos objetivos. Lo digo por la siguiente razón: como ha indicado anteriormente el Presidente del Consejo de la Juventud, las competencias en materia de juventud están transferidas a las comunidades autónomas; lógicamente, el ámbito de actuación del Instituto de la Juventud de España en la materia que le toca ha de ser un ámbito de actuación acotado por el carácter exclusivo de esas competencias autonómicas, de esas competencias exclusivas autonómicas, y debemos manifestar que de la actuación del Instituto últimamente nos podemos temer que en la aplicación de este Plan Integral de Juventud no se va a respetar estrictamente ese carácter exclusivo de dichas competencias.

¿Cuál va a ser —desearíamos que el Director General nos comentara este punto con un poco más de amplitud que lo ha hecho en su primera intervención— el grado de colaboración de las comunidades autónomas en la aplicación de este plan integral? ¿Cómo se va a producir esta colaboración? ¿Va a tener actuaciones o intervención directa en las diferentes comunidades el Instituto con su propio presupuesto? Alguna información que nos llega de las previsiones de actuación del plan nos hacen temer que así sea; por ejemplo, lo que podría ser el desarrollo del programa de viviendas para estudiantes, creo recordar que usted ha mencionado unas actuaciones en Valencia y otra en Andalucía, creo que también está prevista una actuación en Barcelona directamente por parte del Instituto de la Juventud, cuando parecería ser lo más lógico que con carácter finalista los objetivos destinados a ejecutar el programa de vivienda, incluso en el Plan Integral de Juventud o previstos en la política global del Instituto de la Juventud, fueran transmitidos al organismo correspondiente de la comunidad autónoma que tuviera competencias exclusivas en la materia.

Terminando con el aspecto del Plan Integral de Juventud, pero continuando con el aspecto de relación con las comunidades autónomas, nos da la impresión de que la mesa de directores generales, que periódicamente se reúne con usted, no acaba de funcionar o, al menos, hay muchos aspectos en los cuales existe una denuncia por parte de las comunidades autónomas hacia la política del Instituto de la Juventud que definen como política de hechos consumados; es decir, el Instituto no consulta a las direcciones generales de las comunidades autónomas sobre aspectos que, repito, son de su competencia exclusiva, sino que actúa y, a continuación, como tiene los medios económicos, exige la colaboración de las comunidades autónomas y, evidentemente, posteriormente han de hacer dejación de su competencia porque, si no, no pueden beneficiarse del programa de actuación en concreto de la dirección general o del Instituto de la Juventud. Creo que estos aspectos podrían ser resueltos con diálogo previo a la actuación y, evidentemente, con un cambio de concepción de los que es el Estado de las Autonomías por parte del Ministerio o de la propia dirección del Instituto de la Juventud.

Hay otro aspecto que no querría dejar de mencionar. Las Comunidades Autónomas vienen organizando desde hace varios años una serie de concursos como los que usted ha mencionado para incentivar la creación juvenil en el aspecto de cómics, música, arte en general. Esos concursos se organizaban previamente a nivel de Comunidades Autónomas y los jóvenes que obtenían los mejores resultados en el ámbito comunitario pasaban después a un concurso que organizaba el Instituto de la Juventud, si no estoy equivocado.

En la actualidad eso ya no es así. Es el propio Instituto el que organiza directamente los concursos y pretende utilizar a las direcciones generales de las Comunidades Autónomas como oficinas de inscripción para el concurso de ámbito estatal. Es un ejemplo que puede tener una importancia muy relativa, pero que sirve para ilustrar lo que creo que no debería suceder, y está sucediendo, en la relación del Instituto con las Comunidades Autónomas en el aspecto que es de su competencia.

Para no extenderme, quiero terminar diciendo cuatro cosas sobre las subvenciones. En este aspecto, señor Director General, he de manifestar que nuestro Grupo mantiene una discrepancia en profundidad, que difiere de las otras discrepancias que se han manifestado en esta Comisión y que nos gustaría que fuera compartida por el resto de grupos de la Cámara. Ustedes destinan unos doscientos y pico millones al año a subvencionar programas e infraestructuras de las organizaciones juveniles de ámbito estatal, es decir, que las organizaciones juveniles cuyo ámbito está circunscrito a una o dos Comunidades Autónomas, no pueden beneficiarse de sus subvenciones. Esto es un contrasentido con el carácter exclusivo de las competencias en materia de juventud que citaba hace un momento. Como máximo, podríamos entender que el Instituto de la Juventud financiara, por ejemplo, las infraestructuras centrales de las asociaciones juveniles de ámbito estatal, pero que financie programas cuando no tiene competencia para financiarlos, aunque sí el dinero, repito que nos parece un contrasentido. El contrasentido va más alla todavía cuando nos encontramos con la realidad de que las Comunidades Autónomas, haciendo uso de sus competencias, están financiando también las actividades, los programas, las infraestructuras de las asociaciones juveniles con presencia en esta Comunidad y resulta que las asociaciones de implantación estatal están recibiendo una doble subvención; una, la que otorga usted y otra, la que está otorgando la Comunidad Autónoma. Es decir, aquí hay una discriminación que yo no sabría cómo calificar, pero los criterios no son objetivos porque, por el hecho de tener una implantación territorial determinada, una organización puede obtener una sola subvención o puede

beneficiarse de dos subvenciones para las mismas finalidades exactamente. Entonces, las Comunidades Autónomas podrían decir que, a partir de ahora, no subvencionan a aquellas entidades que reciban subvención del Instituto de la Juventud porque así no estarán discriminando a aquellas asociaciones que tienen implantación exclusivamente autonómica, pero estarían haciendo dejación de su competencia, o sea que no lo pueden hacer.

En definitiva, en primer lugar, de la forma en que están otorgando subvenciones, están invadiendo claramente una competencia con carácter exclusivo de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, están dando lugar a una discriminación entre asociaciones juveniles, lo que también me sirve para afirmar otra vez lo que decía hace un momento y he reiterado a lo largo de mi intervención; que están ejerciendo competencias que, como creo que ha quedado suficientemente ilustrado, no les toca ejercer a ustedes.

Por último, termino diciendo única y exclusivamente —y no me voy a extender con ello porque nos ha anunciado la presencia de la señora Ministra en esta Comisión para informarnos del reparto de los fondos del 0,52 por ciento del IRPF destinados a fines sociales— que la misma discriminación se produce exactamente para las asociaciones juveniles que no tienen ámbito estatal y no se pueden acoger a los beneficios del 0,52 por ciento del IRPF.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ:** En primer lugar, saludamos al señor Martínez Solimán, Director General del Instituto de la Juventud.

Creemos que es una comparecencia conveniente esta mañana, ya que, junto con la del Presidente del Consejo de la Juventud de España, nos ha permitido reunir una información importante acerca de la actividad, por una parte, del Gobierno y, por otra parte, del Consejo en relación con la juventud. En este sentido, yo creo que es de agradecer al Grupo que ha tenido la iniciativa de solicitar la comparecencia, a Izquierda Unida, el que esto haya sido posible.

Así hemos tenido la ocasión de conocer el Plan Integral de la Juventud, como ya se ha dicho, por primera vez, al menos de un modo directo, desde el propio Director General, y hemos conocido su elaboración, las consultas que se han realizado y las que están previstas realizar con el fin de terminar esa elaboración y también su contenido.

Yo quiero decir que hemos detectado en el análisis sociológico y cultural que ha hecho el señor Director General una filosofía sugestiva y tranquilizadora. Digo tranquilizadora porque es bueno que cuando se acomete un plan de este tipo exista un teoría subyacente que esté realizada con rigor, que responda a lo que en estos momentos detectamos como problemas y como condicionamientos de la juventud y que permita esperar una práctica íntimamente relacionada con esta teoría y, por tanto, también correcta. En ese sentido, yo insisto en lo que ya se ha dicho anteriormente respecto a que a la hora de elaborar ese plan no se trata de una recopilación de actividades realizadas en los distintos Ministerios y en otros organismos, sino que sea un salto cualitativo y que aporte una nueva concepción del tratamiento de este asunto en relación con esa teoría y con ese análisis sociológico que se nos ha expuesto.

En relación con este tema, yo quisiera plantearle una pregunta al señor Director General. Si se trata de algo más que de una recopilación de actividades dispersas y, por tanto, se pretende eliminar estos reinos de taifas que podrían existir en el trabajo en relación con la juventud, si no sería conveniente el que no fuera una dirección general, sino una secretaría de estado, porque difícilmente una dirección general va a tener fuerza y jerarquía suficiente para acometer esta tarea. Si no es así tendría que estar entonces a favor de justo todo lo contrario: de que se produjera la máxima descentralización y de que fueran los distintos departamentos y organismos los que negociaran y establecieran relaciones directamente con las Comunidades Autónomas, buscando en el tratamiento de la política juvenil la mayor proximidad a la problemática cotidiana de la sociedad y de los ciudadanos, incluidos los jóvenes.

En relación con el plan integral, quisiéramos saber si está concebido como la búsqueda de un plan de igualdad de oportunidades, porque éste es el punto más importante para nosotros; si lo que se busca es la máxima igualdad en las oportunidades. Una igualdad de oportunidades al final no es, probablemente, defendible, y ya lo ha dicho Agnelli, el italiano, pero sí es indiscutible la defensa de una igualdad de oportunidades al principio, y ahí debe de esta orientado el plan. Ese es nuestro planteamiento.

Dicho esto, voy a plantear dos cosas que hemos detectado: una, cuando el plan orienta sus relaciones con América latina y con el Norte de Africa, ¿no se ha pensado incluir a Guinéa? No se olvide que es un enclave en el cual nuestra cultura está presente y nuestro idioma también. Y hay algo que nos ha dicho el Presidente del Consejo de la Juventud de España que nos ha llamado la atención, y es que cuando ellos celebran sus asambleas no pueden reunirse en instalaciones o infraestructuras propias de la juventud, sino que tienen que hacerlo en un hotel, y nos llama la atención que el Instituto de la Juventud no disponga de instalaciones que puedan ponerse al servicio de cuantas reuniones necesite el asociacionismo juvenil, y mucho más cuando se trata de sus asambleas máximas, donde van a elaborar las líneas directrices de sus actividades.

Por último, quiero repetir lo que hemos dicho anteriormente: nos encontramos ante el anuncio de un recorte presupuestario, no sé si el Director General tiene ya alguna noticia de en qué medida ese recorte le afecta y cuál es su opinión al respecto, porque nos interesaría conocerla en estos momentos en que se inicia el debate presupuestario.

Reiteramos nuestro agradecimiento al señor Director General, señor Martínez Solimán.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Escribano.

El señor **ESCRIBANO REINOSA:** Para empezar mi intervención, como no podía ser menos, pero con toda sinceridad, quiero expresar nuestro agradecimiento a la presencia del Director General del Instituto de la Juventud y nuestro agradecimiento por la detalladísima información que ha hecho, aun a costa, tal vez, de la paciencia de algunos de los que estábamos escuchando. Siempre es preferible, con todo, el defecto en la información.

Voy a decir muy pocas cosas y casi todas ellas acerca del plan integral, que creo que es el elemento central y más significativo de lo que ha sido el motivo de la intervención del Director. He oído algunos comentarios por parte de algunos otros portavoces sobre la falta de innovación que pudiera haber en las políticas que se pretenden integrar en este plan o sobre la posibilidad de que fuera simplemente la suma de políticas que ya estaban más o menos puestas en práctica.

Yo quiero destacar que la innovación fundamental que desde nuestro punto de vista tiene que plantearse la confección y la posterior aprobación de un plan integral es precisamente la aportación de la idea de integración. Todas las políticas bien integradas y bien coordinadas aumentan muy considerablemente su efectividad; de ahí que, independientemente de que no encuentren otros portavoces innovaciones muy grandes y a sabiendas de que son bastantes las que se prevén, teniendo en cuenta las experiencias habidas hasta este momento, mi intervención va a respaldar la idea de la integración de un plan de políticas de juventud y la idea de coordinación, que yo creo que son las dos líneas estratégicas fundamentales en esta tarea. Además, quiero señalar la satisfacción de nuestro Grupo porque esto supone el cumplimiento de un compromiso electoral, relativamente reciente. Hay quien ha comentado el retraso muy considerable en el que podía estar apareciendo esta cuestión. He de recordar que todavía no hace un año que este compromiso electoral se consumó.

De todo lo que ha comentado, y teniendo en cuenta que son muchos los aspectos de política de juventud que pretenden integrarse en este Plan, no voy a hacer ningún comentario de aquellos asuntos que más veces se tratan; por ejemplo, los relacionados con la educación, el empleo, la vivienda, la drogadicción, etcétera.

Esta breve intervención quiero aprovecharla, sin embargo, para destacar los aspectos que, como tantos otros, han podido pasar casi desapercibidos en la intervención, pero me parece que el que estén señalados —aunque no sea más que por el simple hecho de señalar ahora los que son más importantes— tiene una considerable significación. Me refiero al tratamiento que el Plan Integral de Juventud pretende llevar a efecto sobre la juventud rural en concreto y, dentro de ella, si me permiten decirlo, aquella que vive en núcleos de población rural muy pequeños. No les sorprenderá si les digo que la circunscripción por la que soy Diputado, Burgos, nada más y nada menos que mil núcleos de población rural tienen menos de 500 habitantes. Sin duda esto no señala un problema cuantitativamente muy grande porque la propia escasez de la población de estos núcleos determina la pequeña población juvenil existente en ellos. Pero creo que conviene destacarlo en alguna ocasión, y tiene mucho interés el que haya sido apuntado en la intervención del Director General.

El segundo tema al que iba a hacer referencia tiene una especial significación y tampoco ha sido muchas veces objeto de preocupación, aunque últimamente se aprecia cada vez más. Me refiero al problema de la mortalidad, entre los jóvenes como consecuencia de los accidentes de tráfico. El dato, destacado aquí por el Director General, señalando que es el primer motivo de mortalidad entre los jóvenes, indica la enorme preocupación que esta cuestión debe tener para todos, si, además, tenemos en cuenta, que es una proporción muy significativa sobre el conjunto de la población que muere en accidentes de tráfico la población juvenil que así lo hace. Creo que destacar esto también tenía algún interés.

En mi intervención anterior, a propósito de la comparecencia del Presidente del Consejo de la Juventud de España, había señalado —me interesa destacarlo aquí, porque creo que tiene que ver sobre todo con la idea y con la puesta en práctica que apoyamos decididamente del Plan Integral de Juventud— lo que podíamos sintetizar en tres frases: las políticas de juventud son de todos, todas las políticas son de juventud, todas las políticas importan a la juventud. Creo que esto es lo que inspira el Plan integral y es a lo que anima el Grupo Parlamentario Socialista, a través de este portavoz, en este momento.

Para acabar, les mencionaré una anécdota. Quiero congratularme de un detalle que puede haber pasado, lógicamente, entre la tremenda enumeración de aspectos destacados por el Director General. Ha hablado de que el Instituto de la Juventud podría ser el titular de la mejor, podríamos decir, «comisteca» de Europa. Quiero alegrarme de que sea así. Quiero animar para que se amplíe y deseo aprovechar forzadamente la oportunidad para recordar que hoy precisamente, 2 de octubre, se cumpliría el primer centenario del nacimiento de Groucho Marx. No creo que éste sea un elemento absolutamente ajeno, ya que, sin duda, de haber podido cumplir los cien años en vida, lo hubiera hecho con un ánimo juvenil envidiable. Por lo demás, les digo que qué referencia más lógica para un buen marxista. **(Risas.)**

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD** (Martínez Solimán): Señor Presidente, quisiera, ante todo, disculparme por la excesiva duración de mi primera intervención y tratar de compensarles con una respuesta escueta a las muchas preguntas que SS. SS. han formulado.

Una de ellas ha sido común a varios de los Grupos Parlamentarios: la de tratar de vislumbrar si el Plan Integral de Juventud, a través de la información que ofrecía, o a través de la fotocopia de que dispone el señor Robles en

concreto, era una suma de actuaciones de los distintos departamentos, suponía un salto cualitativo. Creo que ésa ha sido una preocupación común.

Quisiera decirles en primer término, que desde luego que en suma, indudablemente lo es, y es bueno que lo sea. Defenderé el concepto de integralidad también en su vertiente de coordinación y de conocimiento de cuáles son todos los esfuerzos que el Gobierno, desde distintos departamentos, realiza en favor de los jóvenes. Creo que eso ya de por sí es un bien en el haber del plan integral de juventud, esfuerzo que, por otra parte, se realiza muy poco a menudo, no ya en el Gobierno de España, sino en cualquier Gobierno europeo. Es infrecuente, y en la búsqueda de antecedentes nos hemos encontrado con un plan gerontológico del Gobierno Federal de Estados Unidos y con las experiencias de los planes de igualdad de oportunidades de las mujeres. Son los antecedentes más claros de actuaciones integrales que tratan de sumar las distintas actuaciones y medidas que ponen en práctica los Gobiernos. Así que, aunque sólo fuera eso, ya sería bastante, porque todos ustedes han hecho referencia a la dificultad de coordinación que supone (algunos en tono más crítico) en torno a las dificultades de cuál es la competencia exclusiva de unos y cuál es la competencia remanente o subsidiaria de otros, pero, en todo caso, es verdad que resulta complicado coordinar los esfuerzos de muchas asociaciones de ámbito estatal, de entidades prestadoras de servicios a la juventud, de asociaciones de ámbito territorial inferior, de concejalías de juventud, de direcciones generales de juventud de comunidades autónomas y del Instituto de la Juventud y de las demás direcciones generales o unidades del Gobierno central que realizan actuaciones en favor de los jóvenes. Así que conseguir eso creo que ya es un buen esfuerzo, pero, evidentemente, no sólo es una gama, una batería, un resumen y recapitulación de medidas que despliega el Gobierno, sino que, además, como bien comentaba el Diputado Carlos Revilla, es un salto cualitativo. He tratado de expresar ese salto cualitativo, no sólo en la vertiente de la coordinación mayor, más medidas en las que participa mayor número de departamentos ministeriales, sino también en el sentido de las innovaciones que aporta el propio plan a la política de juventud que se veía haciendo hasta ahora. No nace de la nada, entronca con las políticas de juventud. Por eso SS. SS. reconocen muchas de las cosas que se venían haciendo, pero tiene esa dimensión de salto cualitativo, y cuando me refería, por ejemplo, a que se ordena el sistema educativo, me parece que hay una innovación ahí; cuando se ofrece el doble de titulaciones universitarias, parece que hay una innovación ahí; cuando se pone en marcha la reforma de los planes de estudio en muchas facultades, también parece que hay una innovación ahí; cuando se pasa de una política de fomentar el empleo, digamos a cualquier precio ante una situación dramática, y, por tanto, en detrimento de la estabilidad en el empleo, como se hizo en la legislatura pasada, a priorizar la estabilidad en el empleo y, por tanto, la consolidación, la conversión en indefinido de los contratos laborales con arreglo a los cuales regulan sus relaciones de trabajo los jóvenes en nuestro país, ahí también hay una innovación importante, una modificación de estrategia que responde a situaciones sin duda diferentes; cuando se habla de reducir el servicio militar, será en más o será en menos, pero hay una modificación cualitativa; cuando se plantea incrementar los recursos para las fórmulas binómicas de educación y empleo, como las escuelas-taller o las casas de oficio, creo que también hay un acento; cuando se habla de asegurar al servicio militar armado frente a sus riesgos o de realizar la prestación social sustitutoria en asociaciones juveniles, en consejos de juventud, en organismos de juventud de las instituciones, también hay ahí, qué duda cabe, un salto cualitativo. Pero es más: hay un salto cuantitativo, además, hay un salto en la proporción de recursos que se van a destinar desde todas las Administraciones públicas a las políticas, de juventud, y estamos seguros de que habrá un efecto osmosis en las demás instituciones de otros niveles territoriales, en las comunidades autónomas, en los ayuntamientos que, impelidos por la existencia de un plan integral de juventud a nivel del Estado, van a poner más al día sus políticas de juventud, van a dotar con mayores recursos a esas políticas y, por tanto, van a destinar mayor parte de los presupuestos públicos a la gente joven de nuestro país.

Yo diría que en la coordinación hay ya un dato positivo, importante, que es suma, pero no sólo suma; es, además, ampliación en calidad y es, además, incremento de los recursos destinados a los jóvenes. Permítanme que los datos económicos que no están cerrados queden para la información que realizará la Ministra de Asuntos Sociales a la Cámara en el momento en que el Gobierno haya aprobado el plan.

La intevención del Diputado de Izquierda Unida, con cuyos datos añadidos de diagnóstico coincido, merece una reflexión en torno al tema de subvenciones. Dice S. S. que le llama la atención la disparidad y, sin embargo, me parece a mí que la disparidad es precisamente lo que es natural en este proceso. Es natural que unas asociaciones presenten mejores y otras peores programas; es natural que unas sean más grandes y otras menores; es natural que unas estén implantadas en diecisiete comunidades, en doscientas ciudades, en dos mil pueblos, y otras lo estén en muy pocas ciudades, muy pocos pueblos o en pocas comunidades autónomas, respetando siempre el límite de las tres; límite propuesto, repito, por el Consejo de la Juventud de España. A esa diferencia de calidad en los programas, a esa diferencia de implantación, a esa diferencia del número de sus asociados se debe, fundamentalmente, la disparidad en la subvención pública que se realiza a estas asociaciones. Le recuerdo que, en la norma del año 1987, había un coeficiente corrector parlamentario: del número de señorías de cada fuerza política que se sentaran en ambas cámaras dependía en muy buena parte la financiación que obtenían las asociaciones juveniles. Nosotros hemos preferido respetar a las asociaciones juveniles como tales, entender que su importancia deriva de ser ellas quienes son, no de ser su referencia adulta mayor o menor o de obtener un mayor o menor respaldo político en la sociedad. De esta manera, los incremen-

tos de financiación que han obtenido las cuatro que usted citaba: en el caso de Juventudes Socialistas, un 11 por ciento; en el de las Nuevas Generaciones del Partido Popular, un 13 por ciento; en el de la Unión de Juventudes Comunistas, de nuevo, un 11 por ciento, y en el caso de las Juventudes del Centro Democrático y Social, un 28 por ciento. Creo que los incrementos responden también, lógicamente, a la mejor calidad de los programas respecto del año anterior. Nada ha de extrañarle esa disparidad, puesto que insisto en que eso es lo natural.

Respecto del festival ha hecho usted una última y escueta reflexión sobre si fomentamos de algún modo el pan y circo. Quiero quitarle esa preocupación. De ningún modo. Son constantes las iniciativas que tienden a hacernos patrocinar este tipo de actuaciones. Yo no soy partidario de que así se haga. Creo que sólo en momentos extremadamente puntuales y justificados deben dedicarse recursos públicos a algo que, de por sí, las empresas privadas realizan; eso sí, con mayor dolor para los bolsillos juveniles, como insistía al informarle acerca del festival Europa Joven. Pero no quisiéramos tampoco desconocer el mayor acontecimiento masivo de jóvenes que existe en el mundo actualmente. Los festivales de rock juntan a más jovenes que ninguna otra cosa; que los actos públicos de mi propio Partido, que juntan unos pocos, por cierto.

El señor Robles me ha preguntado acerca del número importante de preguntas que él ha tramitado. Le quiero contestar que la respuesta a su importante número de preguntas, que nos hace trabajar mucho, está actualmente en posesión del Ministerio de Relaciones con las Cortes y, por lo tanto, estarán en su poder en muy poco tiempo. Usted ha valorado el Plan integral de juventud sobre el conocimiento de un primerísimo borrador, y ésa es la razón por la cual usted no lo encuentra en los documentos de introducción política. Lamento que su fotocopia no sea tan completa, pero, hasta que el Gobierno lo apruebe, esos documentos no serán presentados a la Cámara, como es lógico. Hay en toda su reflexión un importante cuestionamiento de cómo hay que discutir un plan integral. Le explicaré rapidísimamente cómo nos hemos planteado hacerlo. Si hubiésemos llegado con una propuesta excesivamente abierta, excesivamente inconcreta ante los demás agentes de la política juvenil, las comunidades autónomas, las concejalías de juventud, las asociaciones, los mediadores juveniles, los consejos de juventud, probablemente nos lo hubieran criticado; nos hubieran criticado que no teníamos una concepción clara de qué política juvenil queremos hacer. Pues bien, la tendremos; la tenemos ya; la cerraremos. El Gobierno aprobará el Plan integral de juventud y, sobre esa base, sabiendo qué es lo que queremos, estaremos abiertos y dispuestos al díalogo, a la negociación, a la incorporación de nuevas ideas. Por eso estamos, primero, pulsando cuál es el ambiente, cuál es la recepción sobre una primera información —aquélla de la que usted dispone— con los concejales de juventud, en la Comisión de Juventud de la FEM; con los directores generales de las comunidades autónomas, en la mesa a la que invito a ese efecto; con los responsables de las asociaciones juveniles, no sólo en el Cabueñes I, también y de nuevo, reiteradamente, en el Cabueñes II. Creo que el esfuerzo por dialogar, por tomar este pulso, el esfuerzo por incorporar las mejores ideas y los planteamientos que a nosotros se nos puedan haber olvidado o que, incluso, no podamos compartir y nos convenzan de que es bueno incorporarlos, sin duda alguna tendrán su reflejo en el proyecto definitivo.

Si S. S. tiene desilusión ante el primer borrador, confiamos, desde luego, en recuperar su ilusión con el texto definitivo. Y confiamos en ello porque la organización juvenil —de la que S. S. formó parte en su día cuando yo formaba parte de la mía y discutíamos el proyecto de ley del Consejo de la Juventud de España—, sin duda, tiene mucho que decir en torno al Plan integral. Confiamos en que las aportaciones, como hasta el presente, sigan siendo positivas.

Refería S. S. la necesidad de cuestionarse, incluso, la vigencia del Instituto de la Juventud, en la medida en que la política de juventud está transferida. Y como enmarcaba esa reflexión en el contexto del Plan Integral, le diré algunas cosas que contempla éste y que, sin duda, usted me concederá que no están transferidas. Realizar, promulgar la legislación en materia laboral que afecta tantísimo a los jóvenes, porque hay una legislación específica, tal vez la más densa de todo el ámbito comunitario, que fomenta la contratación de jóvenes, es competencia exclusiva del Estado. Ordenar el sistema educativo, dignificar la formación profesional, ampliar los tramos de escolaridad en su proceso legislativo, es competencia del Estado. Realizar los programas de cooperación al desarrollo es competencia del Estado. Sin embargo, nosotros tenemos la concepción siempre —y tendré ocasión de decirlo cuando conteste a las preguntas del señor Recoder— de que las competencias exclusivas nunca son competencias excluyentes o no deben de serlo, al menos, en voluntad de diálogo político. Si nosotros hiciéramos sólos, por nosotros mismos, los programas de cooperación al desarrollo con el INEM, con la Agencia Española de Cooperación, no quedaríamos cojos. Nos hacen falta las comunidades autónomas. Por ello lo hemos pactado con la Generalitat de Cataluña, con la Comunidad Autónoma de Madrid y con las Juntas de Andalucía y Extremadura. Entendemos que a la inversa también sucede así: que las comunidades autónomas que tienen competencias exclusivas no son excluyentes esas competencias de admitir la colaboración de otros y, de hecho, la admiten en muchos casos, como después citaré.

En el capítulo de subvenciones, usted ha echado en falta objetividad en la valoración de los programas. Trabajar trabajamos mucho en la valoración de los programas y trabajamos poca gente, para evitar que se produzca un proceso asambleario en un tema delicado; asambleario entre funcionarios o asambleario entre personas de la Administración y personas del Consejo de la Juventud. Pero la propia norma marca la audiencia al Consejo de la Juventud para escuchar su opinión sobre una propuesta, ya cerrada, ya definitiva, de subvenciones. Esa propuesta se vuelve a reabrir, se toma buena nota de las casi siempre

interesantes reflexiones que hace el Consejo, porque detecta un mal funcionamiento en el año anterior, porque tiene una visión de conjunto, porque nos orienta sobre que tal asociación se ve un poco disminuida en sus recursos, y creo que es bueno que ese mecanismo funcione así. Ese es el dato, con la evidente subjetividad que toda valoración humana tiene y que, desde luego, la nuestra tiene también cuando abordamos los programas que nos presentan las asociaciones y sobre los que usted ha preguntado por escrito, facilitándoles toda la documentación al respecto, podemos decir. Mi interpretación es que las asociaciones necesitan dos cosas: desde luego, más recursos económicos para poder ser más operativas, pero también más recursos humanos para poder ser más representativas. Creo que necesitan toda la reflexión acerca de que el voluntariado social es crucial; necesitan más gente que se asocie, y no estamos mal. El diferencial del asociacionismo juvenil y de asociacionismo adulto favorece, hoy por hoy, al asociacionismo juvenil. El asociacionismo deportivo tiene mucho que ver con la cuestión. Insisto en que creo que las asociaciones necesitan tanto recursos económicos como recursos humanos.

Se ha referido a la ayuda de la sociedad civil a la otra sociedad civil, de la sociedad civil mercantil —creo entender— a la sociedad civil asociativa o sin ánimo de lucro. Pienso que ésa es una buena propuesta. Está resultando extremadamente difícil. Le resulta difícil al Instituto de la Juventud. El Presidente del Consejo de la Juventud de España ha tenido ocasión de manifestar lo difícil que es «sponsorizar», conseguir que una empresa, que una sociedad anónima «sponsorice» alguna actividad juvenil. No querríamos en medida alguna contribuir, so pretexto de que pueda haber «sponsor», patrocinios de actividades juveniles, a la elusión del pago de impuesto sobre las sociedades, cuestión que usted estoy seguro que me comprenderá.

Por fin, ha hablado usted de que eran muy escaso bagaje las actividades que realizaba el Instituto de la Juventud, y ha citado tres: turismo juvenil, subvenciones y teatro.

Señoría, sólo esas actividades, se refieren a medio millón de jóvenes; sólo esas actividades, de nueve millones y medio, creo que no es una mala cifra. Es difícil llegar a los jóvenes, qué duda cabe. Nuestro esfuerzo se pone en ello todos los días para conseguir difundir aún más todo cuanto hacemos.

Al señor Diputado del Grupo Catalán (Convergència i Unió) le doy por contestada la pregunta en cuanto a si es suma el plan integral de la juventud, pero me voy a centrar más en el tema de competencias exclusivas. No tema que vulneremos las mismas, seremos escrupulosos en el cumplimiento de la ley, de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía. (De nuevo vuelve a subyacer el debate sobre esas competencias de juventud.)

Tengo que significarle que en torno al tema de vivienda, precisamente por no vulnerar las competencias exclusivas de la comunidad autónoma, no nos ponemos de acuerdo —lamento decirlo así—, con lo cual los recursos del Instituto de la Juventud irán lógicamente destinados a comunidades autónomas, universidades y ayuntamientos que sí estén de acuerdo con los programas que proponemos. Usted afirma que la mesa de los directores generales no funciona porque vamos a una política de hechos consumados. Señoría, la próxima convocatoria de la mesa de directores generales, además de discutir el plan integral de juventud, va a discutir una norma de información juvenil de las relaciones del centro nacional de información con los centros de información de las comunidades autónomas que llevamos un año discutiendo. Si eso no es diálogo, lo vamos a aprobar ahora, es una muestra clara de diálogo, con comisiones de expertos, con varias reuniones tratando el mismo tema. En ningún momento la hemos querido llevar al Boletín Oficial sin estar completamente seguros de que esa norma goza de consenso, precisamente porque en mucho estimamos el diálogo. También dispone usted de una información algo distorsionada cuando dice que antes se hacían fases de las actividades culturales en las comunidades autónomas que confluían en una fase final a nivel de todo el Estado y que ahora ya el Instituto de la Juventud convoca directamente las fases finales. Al contrario, se sigue operando de la misma manera, y precisamente el respeto a la competencia de las comunidades autónomas a lo que nos obliga es a no imponerle a cada comunidad autónoma la realización de una fase previa. Es decir, si la Generalitat Valenciana no quiere hacer festivales de Jazz valenciano, lógicamente los jóvenes «jazz-men» y «jazz-woman» valencianos tendrán que poder apuntarse a la fase nacional de una manera directa, pero lo que no podemos es obligar a los comunidades autónomas a seguir al pie de la letra todos aquellos programas que nosotros realizamos.

Manifiesta una discrepancia genérica en un orden de cosas totalmente diferente al que exponía el señor Robles en torno a las subvenciones y también en torno a la financiación de proyectos sociales con cargo a la asignación tributaria 052 por ciento del impuesto sobre la renta. Tan es así la discrepancia que la ha llevado su fuerza política al Tribunal Constitucional. Es verdad que la discrepancia es importante y creo que ha reproducido S. S. los argumentos jurídicos que en la demanda al Tribunal exponen sus letrados, por tanto sólo podré contestarle muy brevemente lo siguiente: Si el Movimiento de «scouts» católicos, o los «mignons» de escolta deciden tener su sede central no en Madrid, sino en Barcelona, siendo una asociación estatal, ¿es malo que nosotros financiemos el que adquieran esa sede para que tengan una sede estable, y la tienen en Barcelona? ¿Estamos incurriendo en algún conflicto de competencia con la comunidad autónoma? Esa no parece ser, desde luego, la opinión del Director General de la Juventud de la Generalitat. Si financiamos programas que no se pueden realizar en etéreo, que se realizan aquí o allá, en Cornellá o en Getafe, en algún sitio han de hacerse, pero los seminarios, los encuentros, las reuniones de formación que reúnen a jóvenes de todas las comunidades autónomas, ¿es malo que lo financiemos? ¿Incurre en alguna colisión de competencia? Creemos que no, porque creemos que la realidad estatal de una asociación no es ningún punto incompatible con su realidad y

su implantación a nivel de una comunidad autónoma, y por eso se da la doble subvención, porque hay quien sólo existe en una comunidad autónoma y quien, además, existe en otras, en todas, o en algunas de ellas. No hay precisamente por el mecanismo de coordinación de los Directores Generales ningún solapamiento en cuanto a esas subvenciones.

El señor Revilla ha caracterizado amablemente de sugestiva y tranquilizadora la filosofía que subyace en el análisis sociológico. Un dato más: es riguroso, y lo es porque el informe sobre juventud en España —y ése es el acuerdo que tenemos la empresa que realiza el informe y el Instituto de la Juventud— no admite lápiz del INJUVE. Con esto quiero decir que no sólo las tablas, las conclusiones en literatura escritas por parte de los investigadores y de los sociólogos y de los estadísticos que trabajan haciendo el informe «juventud en España» no son retocadas, no nos lo permitiríamos, por el Instituto de la Juventud. Sean buenas o malas esas conclusiones, den las tablas estadísticas lo que den, eso se publica íntegramente y le diré que nuestra respuesta en el plan integral podrá ser más o menos acertada, pero el diagnóstico es tan fiable como el que más.

Usted afirma que para tan magna tarea sería tal vez necesaria, por su valor jerárquico, no una Dirección General, sino una Secretaría de Estado. También ahí le quiero tranquilizar; ni una cosa ni otra, sino un Ministerio. Desde que la Ministra de Asuntos Sociales lo es, ha presidido personalmente todas las reuniones de la Comisión Interministerial de Juventud e Infancia, y sé lo mucho que apoya la coordinación entre los distintos directores generales, a los cuales un modesto director general, como yo, no siempre puede convencer de todo aquello que desea.

Desde luego coincido con usted en que el plan es ante todo un plan de igualdad de oportunidades, tal y como expresé antes; de igualdad de los jóvenes menos favorecidos respecto de los demás y de igualdad de todos los jóvenes, nueve millones y medio de ciudadanos, respecto de los otros treinta millones.

No tenemos un programa de cooperación con Guinea, pero es perfectamente posible abrir alguna de las plazas de jóvenes cooperantes a cualquier organización no gubernamental, incluso a la Agencia española de cooperación, si nos pide que alguna gente joven que formamos y cuyo coste de estancia en proyectos soportamos, en vez de ir toda a países del área latinoamericana, vayan también a aquel país.

Usted preguntaba ¿es que el Instituto de la Juventud no dispone de ninguna instalación donde pueda reunirse el Consejo de la Juventud de España, de modo que hasta tiene que reunirse en un hotel? Pues no, no dispone; transfirió hasta el último albergue de juventud, hasta la última residencia juvenil, hasta la última zona de acampada libre de que disponía el Instituto de la Juventud, que ahora tienen las comunidades autónomas. Tal vez sea útil preguntar a los Directores Generales de comunidades autónomas por qué no ponen a disposición ni uno sólo de esos albergues o residencias para que el Consejo de la Juventud de España celebre sus asambleas.

Por último, en cuanto al recorte de presupuestos, de la información de que ahora dispongo el Ministerio de Asuntos Sociales tiene un incremento presupuestario en torno a la media del 5,3 por ciento concretamente. Creo que el Instituto de la Juventud no ha tenido tanta fortuna, pero estamos seguros de que con su ayuda y sobre todo con la del Grupo Parlamentario que sustenta al Gobierno, en el trámite parlamentario podremos alcanzar las cotas medias, las cotas de crecimiento medio de los propios Presupuestos Generales del Estado.

Al interviniente del Grupo Parlamentario Socialista, decirle que efectivamente la juventud rural es uno de los temas que más nos preocupan en su dimensión de juventud rural, de una parte, de juventud que vive en unas áreas determinadas del país, pero también en su dimensión de juventud agraria, pesquera, ganadera; en su dimensión como trabajadores del campo o trabajadores de la mar, nos preocupa tanto que es, yo creo, el cuarto o quinto Ministerio inversor y, como dije, invierte tanto en capacitación agraria como también en actividad económica, explotación de buques o explotación agraria.

El tema de tráfico, como S. S. sabe, está siendo tratado a través de una acción de sensibilización fuerte de la opinión pública juvenil, a través fundamentalmente de la propuesta de reducir los consumos de alcohol cuando se va a conducir un automóvil, pero hay que poner de manifiesto que los jóvenes son los titulares del parque automovilístico y motorístico más obsoleto del país. Sus recursos económicos no le permiten tampoco disponer de mejores automóviles.

Por último, desde luego quisiera invitarles, si no a celebrar el centenario de Groucho Marx, sí a releer con las personas del Centro de Información Juvenil aquellos tebeos del guerrero del antifaz que han marcado una época en nuestro país y que, desde luego, se custodian con todo esmero en el Instituto de la Juventud.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Director General del Instituto de la Juventud.

Dada la hora que es, vamos a suspender la sesión para reanudarla a las cuatro de la tarde.

Eran las dos y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a la cuatro y diez minutos de la tarde.

DICTAMINAR, A LA VISTA DEL INFORME EMITIDO POR LA PONENCIA, EL PROYECTO DE LEY SOBRE DERECHOS DE INFORMACION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE CONTRATACION (Número de expediente 121/000030)

El señor **PRESIDENTE:** Se reanuda la sesión.

Procede dictaminar, a la vista del informe emitido por la Ponencia, el proyecto de ley sobre derechos de información de los representantes de los trabajadores en materia de contratación. Consultados algunos portavoces,

parecería conveniente agrupar en una sola intervención, con toda la flexibilidad necesaria de tiempo, las enmiendas de cada uno de los grupos. Si no hay inconveniente, podríamos seguir ese método. **(Asentimiento.)**

Enmiendas del Grupo Popular, números 6 a 24.

Tiene la palabra la señora Villalobos, para su defensa.

La señora **VILLALOBOS TALERO:** De acuerdo con lo que usted acaba de decir, señor Presidente, voy a intentar resumir lo más posible la justificación de las enmiendas presentadas por nuestro Grupo, haciendo hincapié en las que, desde nuestro punto de vista, pueden ser más importantes y que explican la razón por la cual el Grupo Parlamentario Popular presentó una enmienda a la totalidad.

Previamente, me gustaría hacer constar a la comisión que esta diputada entiende que en el informe de la Ponencia faltaba la inclusión del informe del Letrado de la Comisión de Política Social, que mi Grupo Parlamentario lo considera magnífico y que debiera estar recogido en dicho informe.

Las razones importantes por las cuales este Grupo Parlamentario consideraba que este proyecto de ley debería ser remitido al Gobierno ya las expusimos en el momento de la discusión en el Pleno de la enmienda a la totalidad. Sin embargo, todas las enmiendas lo que intentan es recoger los criterios fundamentales por los cuales nosotros manteníamos esa enmienda a la totalidad. Este proyecto de ley no viene a solucionar ningún problema que ya no estuviera resuelto. Entendemos que es innecesario, puesto que faltaba la tercera pata del banco, que era la negociación con la patronal, debido, fundamentalmente, a que esto es un acuerdo entre el Gobierno y los sindicatos, que rompe, por primera vez en nuestro país, un consenso que existía en torno a la forma de hacer la concertación social. Seguimos manteniendo esos criterios, y paso a defender las enmiendas en cada uno de sus términos.

La enmienda número 6, de modificación, intenta expresar, de manera inequívoca, cómo entiende el Grupo Parlamentario Popular a quién se debe entregar esa copia básica que plantea el proyecto de ley. Desde nuestro punto de vista, el concepto de «a la representación legal de los trabajadores» es ambiguo, excesivamente amplio, que no especifica a quién hay que entregarlo. En este sentido, consultando la memoria explicativa del proyecto de ley, es en ese propio texto donde se intenta definir a qué representante de los trabajadores habría que entregarle esta copia. Desde nuestro punto de vista, los órganos de representación unitaria de los trabajadores en la empresa serían los adecuados para entregarles esta documentación, porque entendemos que son los que realmente representan la voluntad de los trabajadores de esa empresa. No creemos que dicha documentación se le deba entregar a secciones sindicales de empresa porque no son representaciones elegidas por los trabajadores, sino que son delegaciones de los diferentes sindicatos en distintas empresas, aparte de que entendemos que no nos parece excesivamente correcto que una nueva ley vuelva a reformar, de forma indirecta, la propia Ley Orgánica de Libertad Sindical, donde dice que las secciones sindicales de empresa tendrán los mismos derechos que los comités de empresa.

Nosotros entendemos que el derecho a la información queda totalmente delimitado en el Estatuto de los Trabajadores al comité de empresa y en este sentido es por lo que pedíamos que desapareciera la expresión «representación legal de los trabajadores» por «comités de empresa» o «el delegado de personal».

La enmienda número 7, de modificación también, es al apartado 1, párrafo 1. La consideramos como la más importante, y paso a explicar por qué. Nosotros entendemos que en este proyecto de ley se fuerza la voluntad del trabajador obligándole a una acción en la que él no ha tomado parte. Nosotros pedimos que en el texto se pudiera introducir la expresión «siempre que el trabajador así lo exprese»; es decir, que la entrega de la copia básica —que después hablaremos de ella— al comité de empresa sea por voluntad expresa del trabajador. Entendemos que de esta forma es como realmente se puede proteger el derecho a la intimidad de los trabajadores.

No hay más que mirar la propia legislación laboral española; la sentencia del Tribunal Constitucional, a consecuencia de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, cuando plantea el tema del canon de negociación colectiva, deja claramente delimitado que sólo se podrá producir en el caso de que el trabajador acepte y esté de acuerdo con que se le cobre ese canon. Incluso cuando pasa a analizar el hecho del descuento de la cuota sindical de la nómina del trabajador, dice que siempre será con la conformidad previa del trabajador. En ningún caso puede ser un hecho forzado.

La Ley de Procedimiento Laboral especifica que las acciones de un sindicato en torno a la defensa de un trabajador, siempre, de entrada tienen que ser para trabajadores afiliados y ha de constar la voluntad expresa del trabajador.

La legislación laboral española es bastante amplia en este concepto de defensa de la voluntad del trabajador sobre algo tan importante como es el hecho del contrato de trabajo, y de esa forma nosotros entendemos que se podría proteger la intimidad del trabajador, que no queda tampoco excesivamente clara en el texto de la ley (más tarde voy a unir la enmienda sobre el concepto de copia básica que presentamos, porque está muy ligada a esta enmienda, me refiero a la número 9), puesto que lo que hace únicamente es una remisión genérica a la Ley del derecho a la intimidad, donde a su vez se produce una nueva remisión a la ley que después la desarrollaría. Sin embargo, aquí queda en un peloteo entre las dos leyes que, desde nuestro punto de vista, no favorece en absoluto ni el derecho de los trabajadores, ni tampoco algo que nosotros creemos que es fundamental, que es la confianza de los trabajadores en sus representantes legales.

Creemos que en este caso necesariamente tiene que aparecer la voluntad expresa porque, desde nuestro punto de vista, tampoco en el hecho contractual es donde acaba la protección del trabajador. Habitualmente el hecho contractual está claramente dentro de la propia legalidad,

porque los casos que se podrían dar serían jornadas mayores de las establecidas en convenio o en la propia legislación; salarios por debajo de lo establecido en convenio colectivo. Nosotros entendemos que si existe algún problema de falta de cumplimiento del empresario sobre un trabajador se va a producir a lo largo de la relación laboral y, sin embargo, en este tipo de ley ni siquiera se tiene en cuenta esta posibilidad.

Entrando en la enmienda número 9, incide sobre la número 7, e intenta delimitar claramente cuál es esa copia básica. En el proyecto de ley se dice simplemente que la copia básica contendrá los datos y se eliminarán necesariamente el número del documento nacional de identidad y el domicilio, el estado civil y cualquier otro, y lo deja de una forma muy indefinida, que el trabajador considere.

Nosotros pensamos que es imprescindible que haya una mayor concreción en la definición de lo que es copia básica, porque ni siquiera en la memoria explicativa de la ley se especifica quién va a delimitar ese tipo de copia básica, qué conceptos va a tener, si va a ser un acuerdo entre las partes, si va a ser cada comité de empresa el que va a decidir qué considera imprescindible para poder aceptar esa copia básica. En este sentido, en la enmienda número 9 decimos claramente que esta copia básica contendrá todos los datos del contrato, a excepción del nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, el domicilio, el estado civil y cualquier otro que el trabajador entienda que afecta a su intimidad personal.

Al mismo tiempo, la enmienda número 10 propone una modificación similar a la anterior, en el sentido de dar una definición diferente, pero en última instancia contiene los mismos conceptos que acabo de expresar. En este sentido creo que podría alejar de este proyecto de ley una cierta sensación de anticonstitucionalidad que le rodea y que la propia memoria explicativa de la ley así lo dice, dedicándose en dos terceras partes de la exposición a justificar el que no es anticonstitucional, como si temiese que se pudiese producir en algún momento un tipo de recurso, que entiendo que de todas formas se va a producir, porque algún que otro trabajador, por amparo, va a ir al Tribunal Constitucional, porque entenderá que se están introduciendo en su propia intimidad agentes extraños. La ley en ningún momento contempla la posibilidad de qué ocurre cuando un empresario tiene que entregar una copia básica. El trabajador le dice que no puede hacerlo y acude al Tribunal Constitucional. Las responsabilidades no quedan excesivamente claras. La verdad es que esta ley carece de bastantes concreciones jurídicas, desde nuestro punto de vista.

La enmienda número 11 intenta clarificar el párrafo tercero del número 1, en el sentido de que el empresario notificará a los representantes legales de los trabajadores las prórrogas de los contratos de trabajo a los que se refiere el número 1, así como las denuncias correspondientes. Perdón, señor Presidente no es esto. «La copia básica se entregará por el empresario en un plazo no superior a 10 días desde la formalización del contrato a los representantes legales de los trabajadores, quienes la firmarán a efectos de acreditar que se ha producido la entrega. Posteriormente dicha copia básica se enviará a la Oficina de Empleo.» Nosotros entendemos que este párrafo contiene varios conceptos que no son correctos. Creemos que desde el momento en que el empresario entrega la copia básica tiene que estar muchísimo más claro qué efectos va a producir el hecho de que el comité de empresa o el delegado de personal no selle esa copia básica, qué va a significar y hasta dónde las responsabilidades de tipo administrativo o de tipo penal que puedan recaer sobre ese empresario. Por lo tanto, intentamos concretar simplemente el concepto en el sentido de que en el término de 10 días desde la formalización del contrato el empresario entregará su copia básica al órgano de representación de los trabajadores, que firmará en el mismo acto su acuse de recibo. Intentamos concretar de una forma más clara que es en ese momento en el que el comité de empresa o el representante legal de los trabajadores debe sellar el acuse de recibo de esa copia básica, puesto que tampoco en este proyecto de ley queda muy claro si el hecho de acuse de recibo significa algo más que simplemente ese acuse de recibo, aunque también la propia ley dice —y en este sentido nuestro Grupo Parlamentario también ha presentado una enmienda, que pretende suprimir del párrafo segundo del número 1—: «Con el fin de comprobar la adecuación del contenido del contrato a la legalidad vigente.»

No son el comité de empresa ni el delegado de personal ni, como aparece en este proyecto de ley, las posibles representaciones sindicales en las empresas, los que tengan que decidir cuál es la legislación vigente. Pensamos, y así lo hicimos constar en nuestra enmienda a la totalidad, que debe ser, desde el punto de vista ejecutivo, la Inspección de Trabajo y, desde el punto de vista penal, como es lógico, los Juzgados de lo Social.

Entendemos que en ningún caso puede ser un representante de agentes extraños al propio sistema, por la propia dejación de la responsabilidad del Gobierno y de la propia Administración de Justicia, quien tenga que trasladar, en última instancia la están trasladando, una enorme responsabilidad a las centrales sindicales, que pensamos no les corresponde en ningún caso.

En nuestra opinión, otra enmienda importante es la que corresponde a la supresión del párrafo final de este mismo apartado, en el sentido de que nos parece absurdo y duplica el trabajo burocrático, tanto de las propias oficinas del INEM como de los empresarios, el enviar una copia básica al INEM y la constitución de comisiones de seguimiento de la contratación. Porque no debemos olvidar que ya está recogido en la propia legislación, aunque desde nuestro punto de vista no esté excesivamente bien planteada la representación institucional de los agentes sociales en cualquier organismo que tenga algo que ver con el desarrollo laboral español. Hoy las centrales sindicales y la patronal están representados ya en el INEM, en el INSALUD, en el INSS en el INSERSO y es en ese mismo organismo ya creado, y que recibe subvenciones directamente de la Administración, donde se deben ver estos contratos; en última instancia, en el INEM en este momento y en el concepto que este proyecto de ley le da a

los contratos por escrito, que es un concepto que queda bastante ambiguo.

De hecho, los contratos escritos que se celebran en nuestro país, sujetos a contratos de fomento de empleo, están en su texto completo en el INEM, donde ya están representadas las centrales sindicales y la patronal. Lo único que tienen que hacer es exigir al Instituto Nacional de Empleo la entrega de los datos mínimos para poder controlar lo que parece ser el objetivo final de este proyecto de ley, que no vemos nada claro, como sería saber la utilización de los contratos temporales y de los que el señor Ministro llama atípicos, pero que no es una figura jurídica española, es decir, contratos sometidos a fomento de empleo o a medidas especiales.

En ese sentido ya están en el INEM esos cinco millones y medio de contratos que se realizan; los pueden tener en estos momentos las centrales sindicales y desde nuestro punto de vista lo que se hace es burocratizar más las relaciones laborales, sacar más dinero de la propia Administración del Estado para volver a dar una serie de dietas a los representantes, tanto de los trabajadores como de los empresarios, cuando lo consideramos total y absolutamente innecesario porque ya existe. Lo único que exigiríamos en este caso al Gobierno es el cumplimiento estricto de lo que la legalidad vigente ya contempla.

Hay una serie de enmiendas que lo que pretenden es suprimir representación legal de los trabajadores allí donde aparece a lo largo de la ley por el concepto del que yo hablaba antes de comités de empresa y delegados de personal.

Al número 4 del texto nuestro Grupo Parlamentario ha presentado una serie de enmiendas tendentes a clarificar conceptos que desde el propio punto de vista de la ley no quedan suficientemente claros, así como tampoco en la exposición de motivos ni en la Memoria, que es el concepto de lo que se considera por subcontratación en el proyecto de ley.

Nosotros creemos que es introducir innecesariamente un nuevo concepto que ya en el propio Estatuto de los Trabajadores queda bastante claro, cual es el derecho a la información sobre nuevos contratos y que simplemente los propios comités de empresa deberían exigir a los empresarios un cumplimiento mayor.

Nosotros entendemos que es muy difícil para un empresario poder entregar a los representantes de los trabajadores, al menos trimestralmente, información acerca de sus previsiones sobre celebración de nuevos contratos. Además, indica algo que desde nuestro punto de vista no se puede cumplir, cual es «... con indicación del número de éstos y de las modalidades y tipos de contratos que serán utilizados...»

Entendemos que esto es simplemente un intento de buena voluntad por parte del Gobierno y de las centrales sindicales, pero de algo que no se puede cumplir, en el sentido, como ya dije en la exposición que tuve en la enmienda a la totalidad, de una medida que parece maravillosa pero que al final tiene efectos nefastos. Desde nuestro punto de vista un empresario hoy es imposible que pueda decir, al menos trimestralmente, qué tipo de contratos, qué número de ellos y hasta dónde va a llegar su contratación, porque el mercado es muy flexible y es muy difícil que ello pueda cumplirse. Tampoco queda claro si el hecho de no cumplirlo, parece ser que sí, va a tener repercusiones en cuanto a sanciones administrativas a los empresarios que no lo hagan.

Entendemos que no va a aportar nada nuevo la introducción del concepto de subcontratación, porque aparte de que se entra en la propia política de contratos y empresarial, tampoco creemos que el comité de empresa necesite saber qué tipo de subcontratación es. Por esta razón considerábamos que tal vez se podría cambiar por subcontratación en el caso de que incida en el empleo, porque se supone que lo único que va a preocupar a los comités de empresa en última instancia va a ser si esa subcontratación va a incidir en la contratación de esa empresa, porque entendemos, también, que la empresa en la que se va a subcontratar tendrá igualmente su comité de empresa que, a su vez, estará controlando los propios contratos de esa otra empresa. Al final, acabaríamos convirtiendo las relaciones laborales en algo más rígido, y desde nuestro punto de vista deberían ser mucho más flexibles de lo que son hoy. Así se recoge en un informe elaborado por una serie de expertos a instancias de los Ministerios de Trabajo y de Economía en el sentido de que sería necesario introducir una mayor flexibilidad en el sistema de relaciones laborales español. Creemos que lo único que introduce este tipo de medidas es una mayor rigidez que no va a aportar nada nuevo al sistema de relaciones laborales.

Con la enmienda número 17 intentamos clarificar mejor el concepto que aparece reflejado en el número 3, en el que se dice lo siguiente: «El empresario notificará a los representantes legales de los trabajadores las prórrogas de los contratos de trabajo a los que se refiere el número 1, así como las denuncias correspondientes a los mismos». La enmienda número 17 de nuestro grupo parlamentario simplemente clarifica, evita litigios y tiene como objetivo determinar si el artículo 65 del Estatuto de los Trabajadores alcanza o no a lo que se considera en esta ley. Estimamos que queda mejor expresado, tal y como se indica en nuestra enmienda número 17, al señalar en la misma que el empresario notificará al órgano de representación de los trabajadores de la empresa las prórrogas expresas y las denuncias de los contratos de trabajo a que se refiere el apartado uno. Simplemente se trata de clarificar hasta dónde quiere llegar esta ley y evitar este tipo de posibles interpretaciones por parte, o bien de los representantes de los propios trabajadores, o bien del empresario, ya que al final podrían acabar en un contencioso, bien en una llamada a la inspección de trabajo, o bien en los Juzgados de lo Social. No creemos que eso vaya a agilizar más estas relaciones laborales a las que nos estamos refiriendo desde el inicio de mi intervención.

Asimismo, la enmienda número 22 intenta clarificar desde el punto de vista jurídico el texto legal. Nos parece correcta la interpretación que hace del derecho del trabajador a que en el momento del finiquito esté presente un representante de los trabajadores. Aunque no estaba

recogido en el texto legal, era práctica habitual en las relaciones laborales contractuales y no aporta nada nuevo. Sin embargo, en este caso me gustaría que me aclararan un punto que no me explico excesivamente bien: cómo es posible que en el hecho contractual, que se inicia con un contrato y acaba con un finiquito, en este proyecto de ley se introduzca la voluntariedad del trabajador a la hora del finiquito y no a la hora del contrato, como si a las centrales sindicales que firmaron este acuerdo les interesara mucho más el momento del contrato y no la salida de este trabajador, ya que en última instancia, como todos sabemos por desgracia, se producen muchísimas injusticias acabando gran parte de ellas, aunque no todas, en los juzgados de lo Social. No entiendo por qué la voluntariedad existe en un caso y no en el contrario, cuando lo lógico debería ser que la voluntariedad del trabajador se contemplara y se respetara desde el inicio de la ley hasta el final. Insisto, la enmienda número 22 trata de hacer más claro este número 5 del proyecto, y no subyace en ella ningún tipo de connotación de carácter ideológico ni se intenta cambiar el sentido profundo que pueda tener esta ley, aunque yo no vea en esta ley sino la necesidad imperiosa del Gobierno de firmar algo con las centrales sindicales, pero en este caso lo único que intenta es tener una mayor precisión jurídica y nada más. En este sentido espero de la sensibilidad del Grupo mayoritario la posibilidad de aceptar aunque sólo sea esa enmienda.

La enmienda número 23 es simplemente de supresión. Nosotros entendemos que la disposición adicional es innecesaria, puesto que lo único que hace es recoger las propias sanciones administrativas que contempla la ley de sanciones en el orden social. Nos parecería que no tendría excesivo sentido volver a repetirla porque ni las modifica ni las transforma, simplemente las repite. Por ello consideramos que no sería necesario.

Nosotros introducimos la enmienda número 24, que consiste en la creación de una disposición transitoria, que simplemente lo que intenta es proteger, tal vez, las situaciones anteriores, de forma que la ley actual no pueda incidir sobre contratos que se han firmado y que se puedan renovar sobre la marcha. Tampoco queda claro si tienen que estar sujetos a la nueva modificación que introduce esta ley o si realmente se va a respetar el hecho de que no existe ningún tipo de copia básica. Por tanto, es muy difícil que el empresario pueda presentar algo que hasta ahora no ha existido. En ese sentido presentamos esta enmienda.

Creo que los conceptos que al Grupo Parlamentario Popular le han hecho plantear estas enmiendas han quedado bastante claros. Espero, sinceramente, del Grupo mayoritario una mayor sensibilidad no solamente a la hora de defender acuerdos del Gobierno (que yo comprendo que como Grupo parlamentario que sostiene al Gobierno se sienta obligado a hacerlos), sino que también intente pensar en el conjunto de los trabajadores. En este sentido yo creo que la ley quedaría más perfecta si se introdujera, cuanto menos, la posibilidad de la voluntariedad del trabajador. Nosotros entendemos que solamente si apareciera la frase «con la voluntad expresa del Trabajador» sería suficiente. En este sentido espero del Grupo mayoritario una respuesta.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo de Minoría Catalana tiene la palabra el señor Hinojosa para defender las enmiendas de la 33 a la 42.

El señor **HINOJOSA I LUCENA:** Señor Presidente, voy a ser realmente breve. Esto no es un debate. Si fuese un debate yo tendría la ilusión de intentar convencer a la parte contraria con algunos de mis argumentos para modificar sus criterios y atraerlos a los míos. Eso es lo que incentiva el debate y lo que hace que los intervinientes pongan, a veces, un cierto ardor. El ardor hoy no se puede poner en esta conversación que vamos a tener aquí.

Esta es una Ley polémica que ha creado inquietud en el mercado. Miren la sala, no hay ni un sólo representante de la prensa **(Rumores.)**, salvo que entren y yo no conozca. **(Risas.)** Perdón, hay dos representantes a los que hay que agracederles el sacrificio de estar aquí, porque sus compañeros no están. Y no lo están porque realmente saben el resultado. No vamos a modificar, en absoluto, el acuerdo Gobierno-sindicatos. Esto es lo que más preocupa a mi Grupo, porque lo peor que le puede pasar al Parlamento es que se le entreguen documentos cerrados que no se puedan modificar. Es probable que hoy se acepte alguna enmienda que cambie el orden del texto, pero no el fondo del tema: el fondo va a ser exactamente el que es. Por lo tanto, no voy a entrar en la defensa individual de cada una de mis enmiendas. Mis enmiendas coinciden con algunas de otros grupos. Tendría que volver a decir cosas que ya se han dicho. Tendría que repetir parte de mi discurso del día de la presentación de la enmienda de totalidad y con todo ello lo único que conseguiría sería hacer perder el tiempo a esta Comisión, dado que el resultado final es el que todos sabemos. Pero como la función que tiene un diputado es defender, por lo menos, aquellos criterios que su grupo manifiesta a través de las enmiendas, mi Grupo quiere mostrar su inquietud en tres aspectos que son los que intentamos cambiar a través de las enmiendas citadas por el Presidente y que están en el texto que tienen todos los diputados.

La primera preocupación de mi Grupo es que el artículo único de esta ley tiene vicios de inconstitucionalidad, y lo decimos con absoluta sinceridad. Creemos sinceramente que la entrega del contrato a entidades jurídicas particulares no puede hacerse sin el previo consentimiento del interesado principal, que es el trabajador. Nos parece que va a haber problemas y que este Legislativo va a trasladar a los tribunales la interpretación real de este tema, cosa que me parece, de entrada, que nos debería hacer meditar para no dejar en manos, repito, de los tribunales lo que podría, ser un tema planteado y resuelto aquí. Creemos que aquí hay vicio de inconstitucionalidad, y por esa razón presentamos una serie de enmiendas en las que manifestamos nuestro criterio de que la copia básica del contrato sea entregada sólo cuando el trabajador lo autorice.

El otro grupo de enmiendas va dirigido a fijar la entre-

ga de la copia básica en la empresa al delegado de personal o al comité de empresa **(Rumores.)**, pero definiendo al delegado o al comité de empresa, no a los representantes legales que pueden ser diversos, con lo cual la burocratización la tenemos asegurada e incluso se puede lograr el estrangulamiento de la administración de los propios sindicatos, que son los que incentivan la aprobación de esta ley. **(Rumores.)**

Señor Presidente, me es difícil intervenir si oigo voces a mi alrededor. Perdonen los compañeros, pero me es difícil.

El señor **PRESIDENTE:** Lo lamento, señor Hinojosa. Me parece que pueden hablar mucho más bajo SS. SS. y no molestar ni al interviniente, ni a los taquígrafos, ni a los que prestan atención.

Puede seguir, señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA:** Gracias, señor Presidente. El problema, pues, está planteado en el terreno de la duda, como decía, de no respetar la libertad individual del trabajador, la intimidad de ese mismo trabajador.

Por otro lado, si la copia básica finalmente hay que entregarla, entréguese a los representantes reales de los trabajadores en la empresa, cuando los haya, porque lo contrario significa dar una representación a los sindicatos que no la tienen, porque cuántas y cuántas empresas hay en las que los sindicatos no están presentes y van a aparecer ahora, como agentes electorales, para conseguir el acta de un delegado, que veremos si después continúa o no. En todo caso, siendo importante que los sindicatos estén en todas las empresas, incentivemos, promocionemos y ayudemos de otra manera a que los sindicatos realmente estén presentes, pero si no lo están, que no se atribuyan una representación que no tienen.

La tercera reflexión —y en esa línea, repito, va una enmienda de las que hoy defiendo aquí globalmente— es que la violación del sigilo profesional que aquí se cita, es decir, la no observancia de ese sigilo profesional, debería ser sancionada y aplicarle la Ley 8/1988 de infracciones y sanciones en el orden social, porque es evidente que si ya es difícil mantener sigilo entre un colectivo pequeño, va a ser imposible mantenerlo en los miles y miles de contratos que van a pasar por manos y más manos. Por tanto, nos parece que, como mínimo, tendría que hacer una cláusula precautoria para sancionar cuando la falta de sigilo fuese fehaciente y demostrable.

Finalmente, un tema que nace de esta ley es el Real Decreto de aplicación de la misma, que hoy no debatimos aquí porque no podemos, pero que la lealtad de mi Grupo me obliga a decir que ahí sí existe la seguridad de que iremos al Constitucional, porque la comisión tripartita que crea, traslada a la comisión la aplicación de la ley laboral, que supone la colaboración, la gestión con la Inspección de trabajo, cuando ésa es una facultad de las comunidades autónomas que tienen traspasadas estas facultades. Por tanto, ya lo anuncio ahora, así que tendremos que recurrir al Constitucional si no hay una modificación.

Señor Presidente, para qué seguir. Damos testimonio de que no estamos de acuerdo con el fondo ni con el planteamiento que se ha hecho de esta ley, fundamentalmente con el planteamiento, pues no estamos conformes con la forma en que se ha traído a este Parlamento.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA:** Quiero manifestar, señor Presidente, que es verdad que los trámites que lleva esta ley, quizá por la misma brevedad del texto, son muy rápidos. No obstante, creo que estos mismos trámites están sirviendo para que los distintos grupos parlamentarios fijemos nuestra posición e intentemos mejorar la ley cada uno desde su respectiva posición. Pienso que cabe apreciar, en cada uno de dichos trámites que hemos seguido, determinados avances y cambios de posiciones. A mí me resulta significativo, en este sentido, señor Presidente, que por parte del Grupo Popular parece dejarse claro que no piensa recurrir como inconstitucional la ley, en la medida en que lo difería a la voluntad de algún trabajador y no como propio Grupo, terminando con una cierta ambigüedad que había aparecido anteriormente. Y me ha sorprendido que quizá haya sido asumido ese planteamiento por el Grupo Convergència i Unió.

Nosotros ya tuvimos ocasión de dejar claro en el debate en el Pleno que estábamos de acuerdo con el objetivo de esta ley. Por tanto, las enmiendas que hemos presentado lo que pretenden es, respetando el fondo de esta ley —porque pretender cambiar el fondo sería desconocer en alguna medida, la correlación de fuerzas políticas—, intentar llevarla a una cierta perfección jurídica, que nos parece que en algún punto concreto puede faltar. En este sentido, consideramos que uno de los objetivos de la ley —y así fue planteado por el señor Ministro al hacer la presentación— era reforzar los derechos de información de los representantes de los trabajadores. Se hacía una afirmación que nosotros compartimos, y es que en nuestro país los derechos de los representantes de los trabajadores son notablemente inferiores a los que existen en el resto de Europa.

Como consecuencia de ello, nosotros presentamos nuestra primera enmienda, en la que, aceptando que la copia básica de los contratos vaya referida exclusivamente a los redactados por escrito, así como que en relación con el contrato especial de los altos cargos se produzca la notificación, creemos que esta notificación debe hacerse extensiva a los restantes contratos que no se formalicen por escrito, porque ésta es la manera de garantizar efectivamente ese derecho de información de los representantes de los trabajadores, ya que el Estatuto dice que debe abarcar el conocimiento de la contratación, y el conjunto de normas de este país da a entender que los representantes de los trabajadores deben conocer ese detalle. Por tanto, nos parece oportuno que ese deber de notificación no se refiera sólo a la relación especial de los altos cargos, sino que vaya ampliado a los restantes contratos que no se for-

malicen por escrito, en relación con los cuales debe entregarse una copia básica.

Consecuentemente, en una segunda enmienda, cuando dice que la copia básica se entregará por en el empresario en un plazo de diez días, añadimos «... o la notificación, en su caso», porque es importante que esa notificación tenga un plazo, de la misma manera que la entrega de la copia básica.

Otra enmienda nuestra al apartado 3, del artículo único tiene como objetivo establecer un plazo para notificación de las prórrogas de los contratos. No está previsto en el texto de la ley, tal como ha sido remitido el proyecto, a diferencia de lo que ocurre con la copia básica inicial, que sí que establece un plazo de diez días. Nos parece oportuno que ese plazo de diez días sea extensivo exactamente igual a la notificación de las prórrogas.

Sobre la última enmienda, la número 4, queremos poner de manifiesto que existe un error en nuestra presentación, en el sentido de que no hace referencia al segundo párrafo del apartado 5, sino que comenzaría al terminar el primer párrafo. Tal como está redactado, dice: «El empresario, con ocasión de la extinción del contrato, al comunicar a los trabajadores la denuncia o, en su caso, el preaviso de la extinción del mismo, deberá acompañar una propuesta del documento de liquidación de las cantidades adeudadas». Ahí incidiría nuestra enmienda, que añadiría: «Con indicación de su derecho a ser asistido por un representante legal de los trabajadores en el momento de proceder a la firma del recibo de finiquito». A continuación, el segundo párrafo sería sustituido por el que nosotros indicamos.

Esta enmienda es la más importante de las que nosotros presentamos, y parte de la base de aceptar que el trabajador voluntariamente pueda solicitar la asistencia de la representación legal de los trabajadores en el momento de terminar su contrato, a diferencia de lo que ocurre en su inicio, que no existe esa voluntariedad.

A nosotros nos parece que esta distinción legal es correcta. No cabe pretender que exista voluntariedad en la asistencia de los representantes sindicales en el momento de la firma del contrato, porque si conocemos la realidad social y empresarial nos podríamos encontrar con la sorpresa de que aquellos trabajadores que solicitaran, para firmar el contrato, la asistencia de los representantes legales, efectivamente no fueran contratados.

La situación jurídica del trabajador es muy distinta al iniciar la relación laboral que al terminarla. Pedirle voluntariedad al iniciar la relación laboral nos parece que es desconocer esa situación de desigualdad real, jurídica que se produce entre el empresario y el trabajador al inicio de esa relación laboral.

Creo que ha habido constancia en las intervenciones que se han producido de que exista una visión especial de los sindicatos. Esa visión especial es compartida, desgraciadamente, por muchos empresarios de este país. Posiblemente, si un trabajador les pidiera la asistencia del representante sindical en el momento de firmar el contrato, igual se encontraba con la triste sorpresa de no ser contratado. Por eso nos parece bien que la ley no plantee la voluntariedad al inicio y la plantee al final.

Nosotros contemplamos que, si no se regula legalmente, ¿qué ocurre con aquellos finiquitos que hayan sido firmados sin la asistencia legal del representante de los trabajadores?

Decía la representante del Partido Popular que en estos casos se producen, desgraciadamente, muchas injusticias. Efectivamente es así. Pero sería bueno saber, repito, qué ocurre con aquellos finiquitos que quizá porque son injustos no llevan la firma del representante de los trabajadores. A nosotros nos parece que, si llevando la firma del representante de los trabajadores se producen injusticia, hasta ahí no podemos llegar; más no podemos hacer. No podemos llegar a pretender que el tonto no sea tonto. Pero, insisto, ¿qué ocurre con aquellos que no llevan la firma de los representantes de los trabajadores?

yo pienso en que el texto de la ley, tal como está planteado, va a suscitar innumerables discusiones de todo tipo ante la Inspección de Trabajo, ante la jurisdicción social, etcétera. Sería bueno que nosotros definiéramos en la ley qué valor jurídico tienen esos finiquitos que han sido firmados sin contar con la asistencia de un representante legal de los trabajadores. En este sentido, planteamos que estos finiquitos no sean nulos, salvo que esa nulidad se sostenga y se pruebe, y para eso existe la vía penal, que puede acreditar que esos documentos son falsos, etcétera; pero que, como norma general, esos documentos tengan valor exclusivamente como recibo de la cantidad y no como manifestación de una voluntad de liberar de toda responsabilidad al empresario.

Nos parece que esto recoge determinadas corrientes jurisprudenciales, y en este sentido puede ser útil y clarificador el que se precisara de este modo ese texto legal.

Con esto doy por defendidas las enmiendas.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Revilla, para la defensa de las enmiendas 29 a 32.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ:** Nosotros ya hemos expresado, en el momento de su debate en el Pleno, cuales eran nuestras ideas fundamentales en relación con este proyecto de ley. Es un producto de la concertación social. Nosotros en muchas ocasiones hemos reclamado insistentemente la necesidad de que se produjera concertación social. Cuando ésta no existía hemos reclamado su reanudación, y cuando ha existido ha producido una serie de acuerdos. En estos momento resulta muy difícil el ir en contra de esos acuerdos, cualesquiera que sean las reservas que se tengan acerca del alcance de los mismos.

Yo quiero señalar aquí, en relación con ese alcance, dónde está el problema, y es en la defensa de los derechos fundamentales de la persona, sean los de la intimidad o sean otros de entidad semejante. Por tanto, el desarrollo reglamentario, si lo hay, será muy importante, y entendemos que deberían recogerse en el mismo las reflexiones y el contenido del debate que aquí está teniendo lugar.

Pasando a las enmiendas, respecto a la número 29 se me ha comunicado que existe la posibilidad de que haya una enmienda transaccional que estaría en la dirección

de lo que nosotros apuntamos, y si es así me anticipo ya a decir que la daremos por retirada.

En cuanto a la número 30, pretendemos que se añada a continuación de «los contratos que deban celebrarse por escrito», la expresión «por disposición legal». Se trata de atar todavía de modo más claro cuáles son ese tipo de contratos por escrito.

La enmienda número 31 propone añadir al término del texto: «No se exigirá tal información cuando no exista previsión de nuevos contratos». Queremos dar aquí una mayor flexibilidad a la ley, y creemos que se puede suprimir perfectamente este tipo de exigencia, que nos parece innecesaria, cuando no se prevean alteraciones de las plantillas.

La número 32 también busca una mayor flexibilidad, proponiendo, por un lado, una redacción que nos parece sintácticamente más correcta y que da mayor claridad a lo que la ley dice y, por otro lado, se elimina la expresión «cantidades adeudadas», porque si nos referimos a ellas podrían quedar fuera de la posibilidad de ser reclamadas otro tipo de cantidades que estuvieran por ahí colgando.

Con esto termino, señor Presidente, y quedan defendidas nuestras enmiendas.

El señor **PRESIDENTE:** La Presidencia ha entendido que retira la enmienda 29 si hubiera una transaccional, ¿o la retira desde este momento?

El señor **REVILLA RODRIGUEZ:** La retiro si hubiera transaccional. Estimo que es de buena fe lo que se me ha dicho.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Revilla.

Por el Grupo vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarría, para defender las enmiendas 25 a 28.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ:** también con escasa motivación, como mi compañero del Grupo Catalán, porque no son estos debates los que estimulan ni el celo parlamentario ni la imaginación, puesto que este proyecto de ley realmente es un pacto social bipartito, con todas las consideraciones que esto nos sugiera a unos y a otros, pero es un pacto social intocable, como son todos los pactos sociales por su propia naturaleza jurídica y política: luego, ¿qué vamos a hacer aquí? Pues ilustrarnos unos a otros seguramente en la siempre entendida ciencia del Derecho del trabajo.

¿Cuál es la opinión de nuestro Grupo sobre este proyecto de ley? Pues tiene grandes reparos sobre sus esencialidades: eso en primer lugar. Mi Grupo hubiese comprendido que este proyecto de ley consistiera en una especie de derivación y de emanación del principio de libertad sindical o de la propia libertad sindical que consagra dos artículos importantes de la Constitución, el 7 y el 28, fundamentales. Y estoy de acuerdo en lo que pretende este proyecto de ley: institucionalizar la función de los sindicatos en el ámbito de la verificación de la legalidad de los contratos. Me parece muy bien, y me parece que es una función sindical también por su propia naturaleza y por su propia esencia; me parece perfecto. Lo que pasa es que se está encubriendo el debate, y se está encubriendo con manifestaciones absolutamente espúreas y estratégicas. Se está diciendo que esto no es libertad sindical, que esto no es emanación de la libertad sindical, que esto es lo que ya regula el Estatuto de los Trabajadores en los artículos 15 y 64, y sencillamente hay que decir que no es verdad. Estos artículos del Estatuto de los Trabajadores regulan una cosa muy diferente: un derecho de información a los trabajadores en el ámbito de los determinados contratos, cuyo ámbito subjetivo tampoco se determina con precisión ni en el artículo 15 ni en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores. Quizá también este derecho de información sea susceptible de desarrollo legal o reglamentario, pero aquí estamos desarrollando genuinamente una manifestación específica de la libertad sindical, que es la participación de los sindicatos en la verificación de legalidad o en el control de legalidad de los contratos temporales que se celebren en este país, y eso sólo se puede regular desde una perspectiva jurídico formal con una ley de naturaleza orgánica. Luego ya estamos con un reparo de naturaleza absolutamente esencialista, y es el primero que presenta nuestro grupo y que provoca el primer ámbito de frustración, nostalgia o el calificativo que se quiera utilizar.

El segundo reparo, también vinculado a las esencialidades, ¿cuál sería? La propia teología del pacto del consenso social que ha servido para dar fundamento a este pacto social, no a este proyecto de ley, porque insisto en que es un pacto bipartito, un acuerdo bipartito: el Gobierno por una parte y dos sindicatos más representativos por otra; ni siquiera todos los sindicatos más representativos del Estado. Aquí se vulneran ya esencialidades que no voy a repetir, porque ya las dije en el debate de totalidad. Podríamos citar al profesor Kelsen, podríamos citar a Savigni, podríamos citar las propias esencialidades del ordenamiento jurídico, y la naturaleza de los pactos sociales, cuando se extrapolan del ordenamiento jurídico, que es la misma esencia de los contratos civiles, sólo puede obligar a las partes contratantes, no a las ajenas, a las no contratantes, porque estamos imponiendo obligaciones a personas que no han participado en la negociación. Y aquí, casualmente, sólo se imponen genuinas obligaciones jurídicas a la única parte no contratante, también es casualidad. Pero es una cuestión casi metafísica o de ciencia jurídica que la debatiremos en otros foros.

En todo caso, se está rompiendo una tradición del Estado español, que es el de los acuerdos tripartitos que luego han sido elevados y se han mantenido como puros pactos sociales o como normas jurídicas posteriores. El Estatuto de los Trabajadores tuvo su fuente, su origen en un acuerdo tripartito. ¿Qué decir del AI, desde el año 1979, hasta el AES en el año 1985? Estamos rompiendo peligrosamente una tradición, que es la del tripartidismo. Esperemos que no vayamos por la senda del bipartidismo a partir de ahora. Me da igual que este bipartidismo sea entre el Gobierno y sindicatos, entre sindicatos y patronal o patronal y gobierno sólo. Ejemplos de estas características hemos tenido según estemos atendiendo a leyes de

naturaleza económica o a leyes de naturaleza sociolaboral. Es una forma espúrea y perturbadora de operar en cualquiera de los casos.

En cuanto a lo que se regula en el proyecto de ley, hay que hacer algunos reparos de forma muy esquemática, tal como le he prometido al señor Presidente.

¿Cuál es el objeto del proyecto que se está regulando? Se está regulando un control de legalidad, que es una función de naturaleza jurídica-pública de nuestro ordenamiento, una función que el artículo 2, de la Ley de Procedimiento Laboral atribuye, por una parte, a la jurisdicción de orden social, y, por otra, la Ley de Fundación de la Inspección de Trabajo, a la propia Inspección de Trabajo en el ámbito administrativo. Es decir, estamos atribuyendo a entes de naturaleza jurídico-privada el ejercicio de una función de naturaleza jurídico-pública. Además, con la salvedad, con el agravante de que estamos atribuyendo este ejercicio a instituciones de naturaleza privada que ocupan un rol social de contraparte en la dialéctica social entre trabajadores y empresarios en este país. Es algo sobre lo que también hay que reflexionar. Eso en cuanto al objeto de la ley en función de su naturaleza jurídico-público.

En cuanto al contenido, al objeto material de la ley, ¿qué se prevé? Remisión de copia básica a los representantes de los trabajadores excluyendo determinados datos que puedan afectar, tal como se predica en el proyecto de ley, a la intimidad personal (estado civil, Documento Nacional de Identidad y domicilio). Y luego —y aquí viene la cláusula verdaderamente perturbadora, porque esta es una cláusula omnicomprensiva— todo aquello que pueda afectar a la intimida personal en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/1982 que es la que regula la intimidad personal. Esta no es una forma de consagrar nada ni de regular nada; es una forma de vulnerar expresa y sangrantemente el principio de seguridad jurídica. Porque ¿qué es intimidad personal? Eso no lo resuelve ni la propia Ley 1/1982, ya que el artículo 2, de esta Ley predica algo tan ambiguo, tan omnicomprensivo y genérico como lo siguiente: Se considera que vulnera la intimidad personal todo lo dispuesto por las leyes —esta ley no dispone nada al respecto—, lo dispuesto por los usos sociales —los usos sociales en materia laboral no disponen tampoco nada al respecto— y lo que la persona considere vinculado al ámbito de su familia o de su propia personalidad. ¿Quién es el sujeto legitimado de acuerdo con esta interpretación y con este proyecto de ley, para determinar qué afecta o vulnera su intimidad personal? El propio trabajador. Luego el propio trabajador, aparentemente, salvo que se me explique lo contrario, tiene discrecionalidad suficiente como para ir excluyendo de esa copia básica cuantas estipulaciones quiera, y convertirla en nada, si quiere, por considerar que todo afecta y vincula su intimidad personal.

Son muchas las reflexiones que se podrían hacer. Entiendo que concretamente el último problema que estamos debatiendo, que es el de la intimidad personal, se arregla con nuestra enmienda, atribuyendo a los representantes de los trabajadores la propuesta de remisión de copia básica. Es decir, que sean los propios trabajadores presuntamente afectados por vulneraciones o por fraude contractual quienes remitan e inicien el procedimiento de control sindical que se prevé. En otro caso sí que estaríamos vulnerando principios consagrados constitucionalmente de forma grave y peligrosa.

Otras muchas reflexiones se podrían hacer. Nosotros tenemos otra enmienda que hace referencia a que no se remitan los datos relativos a la subcontratación, porque tampoco es una derivación del Estado de los Trabajadores y puede afectar determinados posicionamientos vinculados al diseño, a la propia estrategia empresarial que por su naturaleza, en un mercado competitivo y basado en otro principio constitucional, que es el de la economía libre de mercado, ha de tener suficiente discreción o cautelas.

Por último, también por pura congruencia, entendemos que si se consideran infracciones, tal como establece la ley que regula las infracciones de orden social, las vulneraciones por parte de los empresarios de lo dispuesto en esta ley, recíproca y congruentemente también determinadas vulneraciones, específicamente del sigilo profesional, por parte de los representantes de los trabajadores deberían ser objeto de la misma tipificación como infracción reglamentaria.

En definitiva, éstas son enmiendas que pueden corregir algunas de las más groseras disfunciones jurídicas, en opinión de nuestro Grupo, pero no tenemos ninguna esperanza de que tengan este buen fin que proponemos con toda nuestra buena fe.

Mantenemos nuestros reparos a las esencialidades que hemos citado. Nos parece que se está modificando algo sustancial, algo incluso consagrado constitucionalmente, que es la propia esencia del Derecho de trabajo, cuyas fuentes de ordenación jurídico-laboral son muy complejas y están previstas en preceptos de rango jurídico-constitucional, fruto muchas veces de negociaciones importantes de naturaleza tripartita, con obligaciones que han de ser asumidas por todos los interlocutores. En esta ocasión no se ha operado así y algo grave, algo profundo está cambiando en nuestro ordenamiento jurídico-laboral. Sobre esto les invitamos a que se reflexione.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, tiene la palabra, en primer lugar, el señor Amate.

El señor **AMATE RODRIGUEZ:** Para que quede tranquilo el señor Revilla y pueda retirar su enmienda, vamos a presentar una transaccional en la que ordenamos lo que ahora en el proyecto de ley es el artículo único, en tres artículos y la disposición adicional.

El artículo 1.º comprendería los actuales apartado 1, 3 y 4, que son los que hablan de los derechos de información que se reconocen a los representantes de los trabajadores en materia de contratación.

El artículo 2.º se corresponde con el apartado 2, que habla también del deber de guardar el sigilo profesional por la comisión tripartita que interviene en el examen de las copias básicas en las comisiones del INEM.

El tercer artículo comprendería los apartados 5 y 6, que son las garantías individuales que se reconocen al trabajador en relación con las percepciones económicas que pudieran corresponderle con ocasión de la extinción de su contrato de trabajo.

También existiría como en el actual proyecto de ley, la disposición adicional y la disposición final.

Al principio de mi intervención —voy a intentar ser rápido— quisiera dejar claras tres premisas. El proyecto de ley obedece —aunque alguna de SS. SS. lo pongan en duda al compromiso del Gobierno de favorecer la estabilidad y mejorar el empleo. Nosotros creemos que en algunas empresas existe algún tipo de fraude que beneficia exclusivamente a una serie de empresarios, y que es malo para la generalidad de los empresarios y la generalidad de los trabajadores. Por tanto, esa mejora del empleo, que nosotros estamos empeñados en que fue un compromiso del Presidente del Gobierno, es uno de los puntos en los que se enmarca este proyecto de ley.

¿Que este proyecto de ley da cumplimiento a unos acuerdos firmados el 31 de enero con los sindicatos? Eso es una realidad. Efectivamente, el 31 de enero se firmaron unos acuerdos con los sindicatos y esto obedece, casi literalmente, a esos acuerdos. Por consiguiente, el Grupo parlamentario Socialista va a ser consecuente con lo firmado por el Gobierno y va a apoyar el proyecto de ley.

Yo quisiera quitar un poco de tensión al debate. Este proyecto, a pesar de lo que diga el señor Olabarría, me parece que no innova nada. Es una ampliación importante, aunque él diga que no, de los artículos 15 y 64 del Estatuto de los Trabajadores, que es el que establece el derecho que tienen los representantes de los trabajadores a recibir información puntual de los contratos que se hacen. Dicho esto, paso a la defensa del proyecto frente a las enmiendas que se han presentado.

Al número 1 del artículo único se han presentado las enmiendas número 1, del Grupo Izquierda Unida; la número 30, del CDS; las números 6 y 7, del Grupo Popular; las números 25 y 26, del Grupo Vasco, y las números 33, 34 y 35, del Grupo Catalán.

La enmienda defendida por el señor Peralta intenta ampliar el ámbito de esta norma y pretende establecer el deber de notificación a los representantes de los trabajadores de la realización de todo tipo de contrato. Nosotros la vamos a rechazar porque no creemos razonable, ni aconsejable siquiera, ampliar el contenido de la ley más allá de lo que se deriva de los acuerdos suscritos con los sindicatos.

Lo mismo o casi lo mismo sucede con la enmienda número 30, del CDS, defendida por el señor Revilla, que adiciona el término «por disposición legal», después de «los contratos que deban celebrarse por escrito». Creemos que esta expresión puede llevar a confusión, ya que dentro de «disposición legal» se pueden excluir lo que son normas reglamentarias. No quisiéramos que hubiera dudas o que se pudiera pensar que nosotros queremos darle un carácter restrictivo a lo acordado con los sindicatos. **(La señora Vicepresidenta, Izquierdo Arija, ocupa la Presidencia.)**

Las enmiendas que a este mismo número 1 han presentado el Grupo Popular, el Grupo Vasco y el Grupo Catalán, aunque difieren ligeramente en la forma, creo que en el fondo son idénticas. Por parte del Grupo Popular se pretende restringir el ámbito de los que tienen derecho a recibir esta información a lo que marcan los artículos 41 y 51 del Estatuto de los Trabajadores, es decir, comités de empresa y delegados de personal, obviando rotundamente el artículo 10.3 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, que da derecho al acceso a la misma información a los comités de empresa y a los delegados sindicales. Por tanto, para que quede la cuestión clara por si hay alguna duda, y para que no exista algún tipo de problemas en cuanto a la interpretación, nosotros consideramos que esta copia básica se le tiene que entregar a los comités de empresa y a los delegados de personal, pero que tienen acceso a esa misma información, también los delegados sindicales o los representantes de las secciones sindicales de la empresa, tal y como marca el artículo 10.3 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

La enmienda número 7, del Grupo Popular, que se corresponde básicamente con la número 25, del Grupo Vasco, y la número 35, del Grupo Catalán, pretende que la información que se tenga que dar a los representantes sindicales en la empresa, tenga que hacerse por expreso deseo de los trabajadores afectados. Si se accediera a esta enmienda que han defendido los tres Grupos, creo que estaríamos desvirtuando gravemente el carácter del derecho colectivo que los comités poseen. Además, dejaría sin sentido el proyecto de ley y los fines que persigue. Si aceptáramos que fueran los trabajadores individualmente los que tuvieran que dar su consentimiento, no habría hecho falta esta ley. Para ese viaje no necesitamos alforjas. Basta con que cada trabajador individualmente les dé una copia del contrato que acaba de firmar a sus representantes legales. Pero con el mercado de trabajo que hay en la actualidad, y si decimos que este proyecto de ley intenta evitar el fraude en las empresas donde éste se dé, ¿cree alguien que el trabajador libremente iba a poder decirle al empresario que les diera una copia de su contrato a los representantes de los trabajadores? ¿Alguien se cree que algún trabajador iba a ser tan valiente, antes de firmar su contrato, de decirle al empresario que una copia se la dé a los representantes de los trabajadores, en esas empresas donde se produce fraude? Me parece que tendría que ser un sindicalista de pro el que, arriesgándose a no ser contratado, aceptara esta cláusula.

La enmienda número 26, del Grupo Vasco, pretende que sólo se debe dar la copia básica en los contratos temporales o de duración determinada. Lo que pretende en el fondo es reducir también el ámbito de los contratos sometidos a la entrega de la copia básica, ya que existen contratos con exigencias de forma escrita que no entran en la clasificación estricta de contratos a tiempo parcial o de duración determinada, que son los que marca el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, como son todos los de prácticas, de formación a tiempo parcial, a domicilio, etcétera, todos estos contratos se hacen por escrito (son aquéllos a los que se refería la señora Villalobos cuando decía que el Ministerio manifestaba que eran con-

tratos llamados atípicos, efectivamente), y el representante del Grupo Vasco pretende que de estos contratos, que precisamente es donde se produce más el fraude, no tenga que entregarse la copia básica a los representantes de los trabajadores.

En el párrafo segundo, las enmiendas números 9 y 10, del Grupo Popular, y la 37, del Grupo Vasco, se refieren a la intimidad personal del contratado. El Grupo Popular pretende que en la copia básica no figure ningún dato personal, ni siquiera el nombre del contratado. Es decir, ustedes piden que se les dé una copia básica, pero que los representantes de los trabajadores no tengan ningún dato mediante el que ellos puedan ver si el trabajador que ha sido contratado está ejerciendo las funciones para las que lo ha sido, puesto que no conocen nada más que un contrato innominado, sin ningún dato personal, un contrato que nada más dice que un trabajador ha sido contratado en prácticas, que va a cobrar tanto —lo que marque el convenio, supongo— y que va a tener tantas horas de trabajo. Pero si esa empresa ha contratado veinte o treinta trabajadores, unos en prácticas, otros en formación, otros de la modalidad que sea, si no se conocen los nombres de los trabajadores a los que afecta cada contrato, ¿cómo van a poder hacer un seguimiento de si las relaciones contractuales que ha firmado ese contratado con el empresario se están cumpliendo o no? Parece absurdo. Lo que dijimos nosotros es que, por lo menos, el nombre del trabajador afectado por ese contrato figure en la copia básica que se les entrega a los sindicatos y no con ánimo, como se ha también insinuado, de que los representantes de los trabajadores tengan unas excesivas prerrogativas para que puedan conculcar la legalidad vigente en cuanto a seguimiento o a poder sancionar, no, es solamente hacer un seguimiento de esos contratos, si se corresponden con lo que se ha firmado, y si no se corresponden, dar cuenta a la Inspección de Trabajo para que sea sancionado, en todo caso, el empresario.

No creemos que eso afecte a la intimidad personal de los individuos, porque pensamos en nuestro Grupo Parlamentario que, tal como está redactado el artículo, se defiende mejor la intimidad personal de los trabajadores remitiéndonos a lo que marca la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, puesto que no solamente le pueden afectar a la intimidad personal esos datos, sino que incluso las relaciones contractuales pueden afectar igualmente a esa intimidad personal, y eso estaría prohibido, según el redactado del proyecto de ley que estamos ahora mismo estudiando.

Vamos a rechazar la enmienda número 2, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por los mismos motivos que rechazamos la primera. Como dicen algunos, se peca lo mismo por exceso que por defecto. Al igual que no vamos a aceptar enmienda alguna que intente descafeinar este proyecto de ley, no vamos a aceptar ninguna que pretenda ampliarlo. Queremos ser escrupulosamente estrictos con el contenido de los acuerdos firmados por los sindicatos.

La enmienda del Grupo Parlamentario Popular al párrafo tercero pretende suprimir el requisito de que la copia básica, una vez entregada a los trabajadores, se envíe a las oficinas de empleo. Lo que se está pretendiendo es que los órganos tripartitos de participación institucional —en los que están representados los sindicatos, las administraciones y los empresarios— no tengan la información necesaria en materia de empleo. Nosotros creemos que es bueno que las comisiones del INEM tengan información fehaciente del desarrollo de toda la contratación en un ámbito territorial determinado, porque de esta forma se puede favorecer la adopción de medidas de estos órganos, que tienen importantes consecuencias en cuanto a empleo.

Para terminar, la enmienda número 16, al número 2 de este artículo, pide que se añada un inciso final referente al sigilo profesional. A nosotros no nos importaría que se recogiera, pero creemos que es una redundancia innecesaria. Es verdad lo que dice S. S. relativo a que el artículo 65.2 del Estatuto de los Trabajadores establece con carácter general ese sigilo profesional para los representantes de los trabajadores. Creo que incluso lo amplía en el sentido de que ningún documento entregado por la empresa al comité pueda ser utilizado fuera del estricto ámbito de aquélla o para distintos fines de los que motivaron su entrega.

En cuanto a la enmienda número 39, del Grupo Catalán, sugeriría respetuosamente que la retiraran. Dice el proyecto de ley que el sigilo profesional es para todos y, sin embargo, su enmienda pretende que solamente afecte a los empresarios, porque hace referencia a la Ley número 8/1988, del 7 de abril, de infracciones y sanciones en el orden social, y eso solamente afecta a los empresarios. Luego, el sigilo profesional no tendría por qué existir para los trabajadores y para la Administración.

Para terminar mi exposición y cederle la palabra a mi compañera la Diputada señora Pardo, quiero referirme a la cuestión previa que planteaba el señor Hinojosa, y en cierto modo el señor Olabarría, relativa a que hay debate si el Grupo Socialista admite enmiendas y no existe si no las acepta. Quiere decirse que el Grupo Socialista tiene que admitir que puede estar equivocado y rectificar para que exista debate, y que el Grupo Catalán o el Grupo Vasco no pueden modificar su postura a pesar de los posibles argumentos que nosotros expongamos. Me parece que eso no es lógico.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Izquierdo Arija): Tiene la palabra la señora Pardo.

La señora **PARDO ORTIZ:** Voy a comenzar mi intervención haciendo unas breves consideraciones de índole general, en línea con las que han hecho al principio los portavoces de los distintos grupos parlamentarios.

La representante del Grupo Popular dice que esta ley no soluciona ningún problema; que es innecesaria; que burocratiza las relaciones industriales y que tendrían que ser los inspectores de Trabajo quienes tendrían que hacer la inspección sobre la contratación y no los representantes legales de los trabajadores.

Le quiero decir que esta ley es muy importante porque

intensifica y refuerza el derecho a la información de los representantes de los trabajadores en el seno de la empresa. Hasta ahora esa información de los representantes de los trabajadores sólo se obtenía del 0,6 por ciento de los contratos que se realizaban. Con esta ley, esa información se va a obtener del 96 por ciento de los contratos que se realicen. Esto no es una valoración, es constatar objetivamente un dato que se va a dar con la aplicación de esta norma.

Si tenemos en cuenta que esta ley va a afectar fundamentalmente a los contratos de iniciativa de fomento de empleo de duración determinada, que a su vez son los que tienen una mayor incidencia del volumen total del empleo y en los que con mayor frecuencia se producen abusos e irregularidades, esta ley va a ser fundamental para profundizar en algo que para los socialistas ha venido siendo y es importante, cual es la democratización y profundización de las relaciones industriales en el seno de la empresa.

Polarizando mucho lo que dice S. S. respecto de la burocratización de los sindicatos o sobre que la inspección la hagan los inspectores de Trabajo, veo una contradicción entre lo que manifiesta aquí y lo que dijo en el Pleno cuando se presentó la ley. En el Pleno, hizo S. S. un alarde de sugerencias al Gobierno sobre cómo tendrían que reforzarse los sindicatos. Incluso hablaba de que aumentan los presupuestos, dándoles campañas de difusión en la televisión pública, etcétera. Está en el «Diario de Sesiones» y me lo he repasado antes de esta intervención.

Si por un lado S. S. dice eso y, por otro, que la inspección de algo tan relevante para el empleo en este momento como es la vigilancia sobre las nuevas contrataciones la hagan los inspectores, es una contradicción. Esto nos llevaría a decir que los inspectores de Trabajo hagan la acción sindical y que el Gobierno se dedique a potenciar los sindicatos ¿Qué espacio y autonomía se dejaría entonces para los sindicatos? La negociación colectiva y poco más.

Yo creo que hay una oposición total a lo que significa el fondo de esta ley, como ha expresado claramente el señor Hinojosa que ha dicho que está en desacuerdo con el fondo de esta ley, y yo lo creo totalmente. El fondo de esta ley es que para los socialistas ampliar el derecho a la información en los representantes de los trabajadores, como he dicho anteriormente, significa profundizar en la democracia, en este caso en la democracia económica y en lo que llamamos democracia industrial, y no así para los representantes de otros grupos. Ese es, a nuestro entender y no otro, el fondo de esta ley. Lo demás es decir, en mi modesta opinión, como hacía el señor Olabarría, de viva voz que se está de acuerdo en el fondo, que significa ampliar el derecho de información, pero sus enmiendas lo que hace restringen ese derecho de información, como veremos cuando pase a dar lectura a las enmiendas puntuales que cada uno de los grupos ha presentado a esta ley. Ese sí es el fondo de la cuestión que nos trae esta tarde.

Voy a contestar, si la Presidencia me lo permite y muy brevemente, a las enmiendas por apartados que cada uno de los representantes de los Grupos ha presentado. En el número 3, el representante de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya propone una adición al final del número que diga: ... en el plazo de los diez días siguientes a que tuviera lugar. Esta enmienda va a ser aceptada porque creemos que puede contribuir a clarificar esta norma.

También al número 3, el Grupo Popular tiene una enmienda donde dice que se informará de las prórrogas expresas de los contratos de trabajo. Con ello quedarían excluidas, como es natural, las prórrogas tácitas, es decir, las que se producen como consecuencia de la continuidad en la prestación de servicios una vez terminado el plazo de contratación. No parecen que existan razones que justifiquen esta inclusión, ya que si el objetivo de la norma es que los representantes de los trabajadores tengan acceso a toda la información, lo único que hace esa enmienda es excluir uno de los supuestos en los que se produce una incidencia importante en la vida de los contratos.

Mi compañero de grupo ya ha contestado a las argumentaciones expresadas en relación con una enmienda al número 3 en el sentido de introducir las palabras comités de empresa o delegados de personal, en lugar de la expresión representantes legales de los trabajadores.

El Grupo Catalán ha presentado dos enmiendas de adición; una al número 3, y otra al número 4 y pretende prácticamente lo mismo. Se trata de añadir después de la expresión representación legal de los trabajadores las palabras «en la empresa». En relación con este punto he de decir a su señoría que en el Derecho Laboral español la representación legal de los trabajadores ejercita sus funciones justo en el ámbito de la empresa. Por consiguiente, parece superfluo hacer esta referencia. Asimismo, esa ampliación o esa anotación tampoco figura en el Estatuto de los Trabajadores, que habla de representantes legales de los trabajadores.

El Grupo Popular ha presentado una enmienda al número 4 por la que se pretende su supresión y se justifica con el argumento de que ya está recogido en el Estatuto de los Trabajadores. No vamos a aceptar esta enmienda porque aunque, efectivamente, este punto está recogido en dicho Estatuto está contenido de manera más reducida que como se refleja en este proyecto de ley. En el proyecto de ley se especifican los términos de la información sobre nuevas contrataciones y sobre previsión de subcontratación. Estos dos aspectos no vienen recogidos en el Estatuto de los Trabajadores. La admisión de esta enmienda supondría, claramente, restringir en esos dos conceptos el derecho a la información.

Los Grupos Parlamentarios Popular, PNV y Catalán también han presentado enmiendas a este número 4. Todas persiguen más o menos el objetivo de suprimir que se informe a los representantes de los trabajadores sobre la previsión del empresario en cuanto a los supuestos de contratación. Fundamentan sus respectivas enmiendas, en unos casos, en que no se refiere a la contratación laboral (dice la representante del PP o así se indica en la enmienda); en el caso del PNV se manifiesta que afectaría al sigilo profesional de los planes, diseños estratégicos de la empresa, etcétera; y la tercera enmienda se refiere a dar información sobre obras y servicios que ya estén realizados.

Nos parece que en el primer argumento se ignora el efecto que la contratación o subcontratación de obras o servicios por parte de una empresa produce sobre el empleo y sobre las condiciones de trabajo. No parece que se pueda negar el hecho de que una determinada parte de la actividad de una empresa que no sea desempeñada por los trabajadores de la misma, sino encomendada a otros de otra empresa y ejecutada asimismo por los trabajadores de esta última empresa, como decía, no parece que se pueda negar el hecho de que esto trae consigo dos fenómenos de indudable importancia: uno, que se eliminan las expectativas de empleo en la empresa principal, y, dos, que se provoca la presencia simultánea en un mismo centro de trabajo de trabajadores de distintas empresas.

Si el objeto de la norma es ampliar la información de los representantes de los trabajadores en materia de contratación, no cabe duda de que no se tendría una información adecuada sobre las perspectivas y situación de contratación en la empresa si se desconoce el fenómeno de transferencia de una parte más o menos amplia de la actividad de la empresa a otra empresa diferente. Por consiguiente, cabe decir que los supuestos de subcontratación afectan siempre de manera positiva o negativa al empleo o a las expectativas de empleo de una empresa y, por ello, deben tener un tratamiento específico en cuanto a ser objeto de información que el empresario suministre a los representantes de los trabajadores.

Respecto al segundo argumento, la solicitud de supresión, he de manifestar que frente al empleo incorrecto de la información que como consecuencia de la aplicación de este proyecto puedan hacer los representantes de los trabajadores, hay que recordar la garantía que supone el deber de sigilo profesional que contiene el Estatuto de los Trabajadores.

En cuanto al tercer argumento, he de indicar que las obras y servicios ya contratados cambian completamente la orientación del proyecto, que se refiere, en general, a las previsiones que pueda tener la empresa sobre contrataciones de esta modalidad, y no sobre las que ya estén efectuadas. Igualmente, el Grupo Parlamentario Popular propone que la información sobre perspectivas de subcontratación, en el supuesto de que no hubiera sido acertada la anterior enmienda, se haga en la medida en que esto pueda afectar a nivel de empleo. Creemos, por lo expresado anteriormente, que toda subcontratación afecta de una u otra manera a la contratación laboral y tiene que ver con el empleo. Tampoco parece necesario hacer referencia a la información sobre las expectativas de subcontratación, dado que esta información se enmarca en un precepto que se inicia con una referencia a las previsiones del empresario.

El CDS propone añadir en el apartado número 4 que no se exigirá tal información cuando no exista previsión de nuevos contratos. Parece claro que si el objetivo de dicha información, que son los nuevos contratos y no otra cosa, no se presenta, la información quedaría vacía de contenido en cuanto que todos los derechos que se establecen en el Estatuto de los Trabajadores vienen en positivo. No parece apropiado que esta enmienda sea aceptada por lo que refleja de una redacción en negativo de un supuesto.

En el apartado 5, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida establece, como nuevo, que si el finiquito se firma sin la presencia de un representante de los trabajadores, éste no tendrá más valor que el de un simple recibo de cantidad. Esta enmienda establece los efectos de la falta de cumplimiento del derecho a la asistencia de los representantes de los trabajadores en la firma de un finiquito. Esta situación sería una variante más de la problemática general referida a los efectos jurídicos de los documentos suscritos sin cumplimiento de requisitos procedimentales o formales. No parece que sea necesario introducir una regulación específica de los efectos de esta omisión cuando, además, existe una amplia jurisprudencia sobre los condicionantes del valor liberatorio de los recibos de finiquito. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El Grupo Parlamentario del CDS quiere suprimir la expresión «cantidades adeudadas», en el apartado número 5, para dejar abierta la posibilidad de incluir otras cantidades no debidas por precepto legal u obligacional. Nosotros creemos que no se entiende qué cantidades puedan adeudarse que no sean aquéllas debidas por precepto legal o obligacional. Por ello, cualquier proyecto de liquidación siempre es de unas cantidades concretas. Por lo tanto, la aceptación de esta enmienda privaría de rigor y claridad al proyecto, pudiendo extenderse la duda de a qué liquidación está haciendo referencia ese finiquito.

En el apartado número 6, el Grupo Popular propone un cambio de redacción que no aporta nada diferente, ya lo ha dicho anteriormente la representante del Grupo Popular. Creemos que queda más clara la redacción del presente proyecto de ley.

El Grupo Parlamentario Popular propone la supresión de la disposición adicional por tratarse de materia que ya está regulada y por entrar en contradicción parcial entre la regulación que de esta materia ya existe y la que se propone en la ley actual. La referencia que hace el proyecto a que las infracciones empresariales al contenido del mismo son objeto de sanción conforme a la norma general, completa y clarifica los mecanismos de aplicación de esta ley, evitando posibles problemas de falta de tipificación como infracción de las conductas contrarias a esta norma. Por otro lado, se hace necesaria una referencia específica a la tipificación como infracción de los incumplimientos sobre recibos de finiquito al no ser reconducible dicha conducta a ninguno de los tipos de la Ley de infracciones y sanciones en el orden social y porque son nuevas obligaciones las que se establecen en este proyecto de ley y se tienen que tipificar.

El Grupo Catalán propone la modificación de la disposición diciendo que serán constitutivas de infracción las acciones empresariales que impidan el ejercicio de los derechos de información. Aquí tenemos que decir que si una sanción empresarial es contraria —como dice el texto— a un derecho de información es porque impide el ejercicio de éste. No tiene fundamento este cambio, máxime cuando la Ley de infracciones y sanciones en el orden social contiene una definición general de infracciones labo-

rales que se corresponden con las que el proyecto utiliza.

Por último , hay una enmienda de adición que propone el Grupo Popular con el objeto de excluir la aplicación de la ley en la entrega de la copia básica de los contratos celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de la misma. Parece claro que por la regla general de la irretroactividad de las normas, esta ley sólo se aplicará a los contratos celebrados con posterioridad a la entrada en vigor de la presente ley o, a lo sumo, a los contratos celebrados con una anterioridad no superior a los diez días de la entrada en vigor de la ley, al ser éste el plazo máximo en el que se debe producir la ejecución del primer deber que la norma establecerá como es el de la entrega de la copia básica. Por tanto, no parece necesario aceptar dicha enmienda.

Creo que he contestado a todas las enmiendas que quedaban pendientes de los diferentes grupos parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE:** Para réplica, tiene la palabra, por el Grupo Popular, la señora Villalobos. En este trámite no habrá tanta flexibilidad; ajústense un poco más al tiempo.

La señora **VILLALOBOS TALERO:** No se preocupe, señor Presidente, porque como no me han contestado a nada..., sinceramente poco hay que decir.

El señor **PRESIDENTE:** Entonces no ejerza el derecho a réplica.

La señora **VILLALOBOS TALERO:** Gracias, señor Presidente, pero lo voy a utilizar..., nunca hay que renunciar a ningún derecho.

Agradezco mucho a la señora Pardo su primera intervención sobre conceptos amplios, para pasar después a cada una de las enmiendas. En la defensa de la enmienda a la totalidad yo mantuve unos criterios que sigo sosteniendo. Sé que usted se ha leído el «Diario de Sesiones» de aquel debate, pero tal vez no lo ha interpretado en el mismo sentido que yo lo dije. Posiblemente partamos de conceptos diferentes de lo que debe ser una organización sindical, cuál es la función de un sindicato o cómo se puede ayudar desde la propia administración a la mayor potenciación de los sindicatos. Ustedes han elegido un camino, el camino de la subvención económica. Yo comparto con el Grupo Socialista y con los sindicatos la realidad de su falta de representatividad en todo el ámbito del mundo del trabajo. Ellos mismos lo reconocen y ahora mismo están en época electoral, y saben que en la mayoría de las pequeñas y medianas empresas no se celebran siquiera elecciones sindicales, que deberían ser, en principio, la mayor legitimidad de un sindicato.

De lo que acusé y acuso al Gobierno es de no potenciar (ahora estoy viendo unos anuncios en televisión y le felicito al Ministerio, porque además son muy buenos) esa participación de los trabajadores en la elección de sus representantes legales. Esa es una de las misiones de la Administración, o del Gobierno en concreto. No creo que buscar subvenciones económicas a las centrales sindicales o a la patronal (que también las recibe de la Administración) sea la mejor forma de que el conjunto de los que se deben considerar representados por ellos vayan a darles mayor confianza. Estimo que esta ley no añade más a que esos trabajadores vayan a pensar en una mayor representación de esas centrales sindicales, de los propios intereses de esos trabajadores.

Comprendo que hay que defender a las centrales sindicales, y yo soy la primera que las defiendo, porque no se le escapará a usted que es mucho más cómodo para un ministro de Trabajo, del Gobierno que sea, poder negociar una serie de cuestiones con centrales sindicales, que después pueden hacer cumplir esos acuerdos. Creo sinceramente en la concertación, la estimo imprescindible para la elaboración de un modelo de relaciones laborales y económicas, sobre todo en una época de crisis como la que estamos viviendo en este momento. Creo que es fundamental el papel de las centrales sindicales. Yo lo creo realmente, en el fondo de mi propia forma de concebir el futuro de lo que deben ser esas relaciones. Ustedes parece que se tapan la mala conciencia de ciertas cosas entregándoles una especie de limosna, y no creo que sea ahí donde haya que ayudarles.

Ustedes están hablando contínuamente de que existe un fraude en la contratación, y yo estoy cansada de oír aquí al ex-Ministro de Trabajo —al nuevo Ministro de Trabajo no nos ha dado tiempo porque aparece poco por aquí—, que ha dicho que no existe fraude en la contratación temporal; algunas veces ha sido este Grupo Parlamentario el que se lo ha planteado (la mayoría de las ocasiones ha sido el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida), y ha jurado por activa y por pasiva que no era cierto, que era demagogia pura de los sindicatos. Ahora ya no es demagogia pura de los sindicatos, ahora es cierto que existe ese fraude.

Estoy de acuerdo con el señor Amate en el sentido de que incluso va en contra de los empresarios, exactamente igual que sucede con la economía sumergida, y tampoco se hace nada en contra de la economía sumergida. Ahora resulta que sí hay fraude y como el organismo que está encargado de controlar ese fraude, señora Pardo, es la Inspección de Trabajo... Esa es la misión de la Inspección de Trabajo; controlar el fraude que existe tanto en la Seguridad Social como en el empleo y en la seguridad e higiene en el trabajo. Esa es su misión. Si hay pocos inspectores de trabajo, que haya más. Si hay que sancionar a los empresarios, que se les sancione. ¡Por supuesto que sí! Como existe ese fraude, ahora las centrales sindicales y los representantes legales de los trabajadores en las empresas que lo van a arreglar. Señora Pardo y señor Amate, Ustedes pueden interpretar el artículo 10 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical como quieran, pero la realidad es que la representación unitaria de los trabajadores en la empresa con las personas que han elegido ellos libremente y en este momento los están eligiendo. Esos son los que realmente representan, en mi opinión, el sentir de esa empresa. Diferente es la función que deban representar los sindicatos y las secciones sindicales de empresa.

Voy a centrarme en una enmienda concreta que el señor Amate decía que era imposible de aceptar. S. S. dice que las secciones sindicales de empresa tienen derecho al acceso a la información. Para usted, ¿qué es tener acceso a la información? Lo único que ha hecho usted es repetir textualmente lo que dice la ley, pero no queda nada claro. Tenga en cuenta que ha creado una figura que se llama copia básica del contrato. Por cierto, me asusta muchísimo que usted diga que diez días después de la entrada en vigor de esta ley, va a existir para el empresario la obligación de la entrega de la copia básica. Me gustaría saber si el Grupo mayoritario ya tiene hecha esa copia básica porque me gustaría conocerla, si ya la ha negociado con alguien o si va a repartir esa copia básica en los millones de empresas que existen en este país. Difícilmente se le va a poder exigir al empresario que diez días después empiece a funcionar este tema. ¿Es que S. S. no conoce realmente lo que es el mundo de la empresa en este país? ¿Cree que está en Alemania? Estamos en España. Empiece a mandar las copias básicas antes de que la ley entre en vigor o no le da tiempo, y envíe a todos los comités de empresa la copia exacta de lo que va a ser copia básica o tampoco se la van a poder exigir a los empresarios porque materialmente no se puede llevar a cabo.

¿Qué quiere decir acceso a la información? ¿Que el empresario tiene que entregar una copia básica al secretario del comité de empresa, le pone el sello y después hace fotocopias para las secciones sindicales de empresa? Y si resulta que un señor que va a ser contratado dice que no quiere que se dé la copia a Comisiones Obreras, a la UGT, a USO o a cualquier sindicato, ¿qué pasa? ¿Eso incumple la norma o no la incumple? Lo que ustedes están diciendo es que lo único que hay que hacer con las copias básicas es ponerlas en el tablón de anuncios que tienen las centrales sindicales en cada una de las empresas. A lo mejor, resulta que es eso. La inconcreción es total. Recuerden que no hay solamente un sindicato en este país. Posiblemente, sería lo mejor, pero hay varios: unos mayoritarios y otros minoritarios, que tienen exactamente los mismos derechos. Ahora va a resultar que tampoco el trabajador va a poder decir a qué sección sindical quiere que se entregue su copia. Por lo menos, déjenlo ustedes a su voluntad. Es que ustedes tratan a los trabajadores como si fueran todos menores de edad.

Señor Amate, usted pregunta qué trabajador va a entregar una copia de su contrato. Ustedes consideran que o la mayoría de los trabajadores son tontos o tienen poca confianza en los ciudadanos de este país. Si se hiciera una labor desde los propios sindicatos y desde la propia Administración para que estos trabajadores entregaran no su copia básica, sino su contrato, lo que en este momento tienen derecho a hacer, porque la copia del contrato que tienen hacen lo que les da la gana, desde llevársela a un abogado de una central sindical o a un abogado laboralista que tenga abierto un bufete, hasta entregársela a quien quieran, no habría problema.

Ustedes no tienen en cuenta la voluntariedad del trabajador. ¡Sí señor!, tiene que haber voluntariedad del trabajador porque cada una de las leyes laborales que existen en este país, la Ley del procedimiento laboral y todas las sentencias del Tribunal Constitucional (que las hay, y amplias, como ustedes saben) protegen la voluntad del trabajador. ¿Por qué aquí no se hace? Por supuesto que habrá empresarios que intenten hacer fraude, pero la mayoría de ellos no tienen por qué hacerlo. ¿Por qué necesariamente tienen que ver ustedes a la sociedad como algo en su conjunto negativo?

Si quieren controlar realmente a los empresarios que defraudan —en este caso yo les apoyaría al cien por cien—, pongan a trabajar a la Inspección de Trabajo, multipliquen el número de inspectores de trabajo y que cumplan su misión a tope. Mientras la Inspección de Trabajo sea lo que es hoy, que se lo tienen que hacer todo a mano —y aquí tuvimos al Director General de la Inspección de Trabajo que se quejaba armargamente de la situación en la que se encuentra la Inspección—, que ustedes digan que como no lo pueden solucionar, que los solucionen las centrales sindicales o los comités de empresa, me parece sinceramente bastante peligroso. Por supuesto, ustedes no han expuesto ningún concepto jurídico que calme el miedo que tiene este Grupo Parlamentario a la falta de respeto a la intimidad. La remisión a la Ley orgánica de derecho a la intimidad nos parece bastante vaga y no queda nada claro.

Sobre este tema concreto (y siento defraudar al Grupo de Izquierda Unida), no he dicho que no vaya a presentar un recurso. Es una decisión de mi Grupo que yo no voy a tomar en este momento. Lo que sí digo es que a lo mejor resulta que a un trabajador con una relación laboral especial, como, por ejemplo, un jugador de fútbol que está regulado por esta ley (no es exactamente un contrato temporal o lo que el señor Ministro llamaba contrato atípico, figura que no existe en nuestra legislación laboral) no le apetece que la sección sindical, que no existe en la mayoría de ellos, conozca su contrato de trabajo.

Efectivamente, hay conceptos en el contrato de trabajo que pertenecen a la intimidad, por ejemplo, el salario. No me digan que para saber si un contrato está de acuerdo con la legalidad vigente necesitan saber el nombre del trabajador. Yo creo que no lo necesitan saber para nada. Supongo que va a ver si tiene las horas y el salario adecuado, si las condiciones de trabajo son las adecuadas también al convenio colectivo o a la legislación laboral.

Por supuesto, señor Amate, una de las funciones más importantes que tiene una central sindical es la de la negociación colectiva. Usted sabe, igual que yo, que estas materias están reguladas en el resto de Europa por negociación colectiva, no lo están por ley. Le voy a dar un dato. Esta Diputada le pidió a los servicios de esta Cámara que en la aportación de datos para el estudio de esta ley, me enviasen algo desde nuestro punto de vista imprescindible, cual es el estudio de derecho comparado con el resto de los países de la Comunidad Económica Europea, que se produce en todas las leyes que han pasado por esta Cámara. No han podido hacerlo porque no existe legislación comparada sobre esta materia, porque este tipo de materias en cualquier país desarrollado se hace siempre por negociación colectiva entre las dos partes.

En este caso, el representante del Grupo mayoritario en el debate de totalidad (usted lo habrá leído también en el «Diario de Sesiones» hablaba del convenio de la hostelería de Málaga. Efectivamente, es cierto; pero se equivoca en un dato: es desde el año 1986. No hay copia básica, todos los contratos que se hacen en la hostelería de la provincia de Málaga el comité de empresas tiene derecho a revisarlos. Y lo está haciendo desde el año 1986. Nos parece bien porque es un acuerdo entre la patronal y las centrales sindicales que existen en ese sector. Podemos pensar que eso es bueno o malo, pero es una aceptación de las dos partes y eso no se produce, en ningún caso, en este proyecto de ley.

El señor Amate dice que esta ley va a potenciar la mejora y el crecimiento del empleo. Tengo que decirle, señor Amate, que creo que no. Si yo soy empresario y tengo que reunirme trimestralmente con el comité de empresa, con las secciones sindicales de empresa, con los delegados de personal, con todo el mundo y tengo que decirles que tengo una previsión a tres meses por la que necesito contratar a dos cocineros más, tres camareras, etcétera, y en ese trimestre (hablo de mi provincia que la conozco algo) ha caído todo el agua del mundo y no vienen los turistas..., ¡qué diablos hace ese empresario! ¿Se le sanciona porque no ha podido cumplir lo que, previamente, le había planteado a su comité de empresa? Especifíquenlo. Por favor. La palabra previsión significa un estudio aproximativo. En la segunda parte del número 4 ustedes hablan de la indicación exacta del número de contratos y de las modalidades de contratación. Eso es totalmente contradictorio. La ley no es excesivamente clara.

Respecto a la participación institucional debo señalar que a nosotros nos importa muchísimo. Al Grupo Socialista se le llena la boca cuando habla del enorme respeto que le tiene a las centrales sindicales, de la gran potenciación de las centrales sindicales, desde su óptica socialista; de la negación absoluta de la derecha sobre la importancia que puedan tener las centrales sindicales; de la interpretación abusiva, que yo creo que hace el Grupo Socialista de lo que debe ser lo que el Grupo Popular pueda hacer cuando llegue al Gobierno, pero ustedes interpretan la participación institucional de su forma más pobre.

Señora Pardo y señor Amate, existen los consejos en todos los organismos del INEM, del INSERSO, del INSALUD y todos los años, inevitablemente, las centrales sindicales y la patronal se quejan de que los presupuestos de esos organismos jamás se han discutido en esos consejos. Para lo único que sirven es para reunirse cada equis tiempo, firmar un papel y llevarse unas «pelas» a casa. Sinceramente, eso es una forma muy pobre de ver lo que es la participación institucional. Si la decisión es la participación institucional de los agentes sociales en las relaciones laborales, hágase, pero hágase realmente y de verdad.

Señora Pardo y señor Amate, hoy los cinco millones y medio de contratos que ustedes intentan que los comités de empresa y, sobre todo, las secciones sindicales puedan controlar, existen en su globalidad en el Instituto Nacional de Empleo. Allí están representados ambos agentes sociales, tanto la patronal como los sindicatos, y una de sus misiones es el control del empleo, no solamente llegar allí y firmar un papel, sino controlar el empleo. Lo podrían estar haciendo. Se me han quejado a mí las centrales sindicales de que la participación institucional es algo que está ahí, que la Administración la tiene como una necesidad ineludible. Si están ahí habrá que respetarlos, pero el caso que se les hace es bastante mediano. Si no, podríamos hablar del consejo de la formación profesional.

Participación institucional sí, pero de verdad. Si ustedes quieren participación institucional, háganla. Como ya la tienen, simplemente desarróllenla, pero no me digan que necesitan otro nuevo subcomité del subcomité número 3 en la delegación provincial del INEM para controlar sólo y exclusivamente las copias básicas de los contratos, porque eso ya existe. ¡Hágase! Póngase en marcha, pero no creemos nuevos organismos. Aquí el único tema es crear más burocracia. Un pequeño empresario —porque el gran empresario no tiene problemas, y usted lo sabe como yo—, aparte de la cantidad de papeleos, municipales, autonómicos, nacionales, encima tiene que encargarse de hacer las copias básicas, que alguien le diga a quién diablos se la tiene que entregar y entregar un copia básica. ¿A quién se la va a entregar? Hay que aclarar esto.

Creo sinceramente que lo único que se hace es crear más burocracia y que no ayuda a las centrales sindicales en nada. Mayor participación institucional, toda la que sea necesaria. Nosotros vamos a hacer un planteamiento de participación institucional en esta Cámara, de reforma del decreto de participación institucional, que es ya un poco antiguo y se podría modificar en algún sentido. Lo traeremos a esta Cámara y esperamos que la sensibilidad del Grupo mayoritario le haga apoyar esta iniciativa, que, por supuesto, es negociada con las centrales sindicales y con la patronal.

Para acabar, dándole las gracias al señor Presidente por su benevolencia, queremos decirle al Grupo mayoritario que no han rebatido ninguno de los argumentos que yo les he dado. Llego a la conclusión del inicio, lo que pasa es que posiblemente, a diferencia de mis compañeros del PNV y del Grupo Catalán, yo sea tal vez más guerrera, esté más esperanzada en el convencimiento de la palabra y crea siempre que al final se puede hacer reflexionar incluso al Grupo Socialista.

Al final, ha quedado claro que esta ley significa simplemente un acuerdo del señor Ministro de Trabajo; una obligación, en la que tampoco cree mucho el Grupo mayoritario que se vaya a poder cumplir y que signifique demasiado; y, en última instancia, es vestir al santo, cubrirlo y pasemos este amargo trago. No aspiro a que el Grupo mayoritario aporte ningún intento de acercamiento, aunque fuese a ciertas enmiendas de este Grupo. Sinceramente, no siento para nada haber participado en este debate pero sigo creyendo que esta ley no va a ayudar en absoluto a la creación de empleo.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Hinojosa tiene su turno para la réplica.

El señor **HINOJOSA I LUCENA:** Sí, señor Presidente,

también muy brevemente. **(Risas.)** Digo también como antes, no como la señora Villalobos. **(Risas.)**

De lo que llevamos dicho hasta ahora parece que hay un doble objetivo en esta ley: uno, sería crear empleo; otro, sería luchar contra el fraude. Eso deduzco de la intervención del señor Amate.

La pregunta es: ¿cómo se va a crear más empleo, señor Amate? ¿Cuál va a ser la reacción de las pequeñas empresas? Me gustaría que alguien hiciera una prospectiva de cómo va a reaccionar la pequeña y mediana empresa ante la aprobación de esta ley de cara al futuro, en unos años que se prevén de recesión laboral, en unos años en que entramos nuevamente en una etapa difícil, como a nadie se le oculta; cómo a través de esta ley se va a luchar contra esas bolsas de economía sumergida que hay en este país; cómo se va a luchar contra las horas extras hechas fraudulentamente y cómo se va a crear más empleo. Me gustaría que se contestasen estas preguntas en este debate. Ya que se habla de que uno de los objetivos de esta ley es crear más empleo me gustaría saber ¿cómo se va a hacer?

El otro objetivo parece que es luchar contra el fraude. ¿Cómo se va a luchar, con la entrega de una copia básica? ¿Con la entrega de un contrato? Ni con la entrega de un contrato ante notario. Los contratos se hacen perfectos, no faltan comas ni falta nada. Es en la práxis donde se crea el fraude. ¿Usted cómo va a luchar contra el fraude? En aquellas empresas donde no hay representación sindical, y usted sabe que el 80 por ciento de las empresas de este país son pequeñas y medianas, donde no hay representación sindical, si no se refuerza la inspección de trabajo ¿cómo vamos a luchar todos, porque todos estamos interesados, contra el fraude? Yo no lo veo a través de esta ley.

Me decepciona la ley porque la aspiración de los sindicatos, que era la de luchar contra el fraude, por lo menos fue uno de los argumentos que utilizaron para llegar al acuerdo con el Ministerio de Trabajo, no se prevé cómo se va a lograr, porque con que haya tres, cuatro, cinco millones de contratos controlados por los sindicatos —si es que los controlan, porque no es fácil—, sin unos recursos humanos en la inspección de trabajo que puedan hacer el seguimiento en las empresas va a ser difícil. Porque el fraude se ha producido, fundamentalmente, en los contratos de prácticas y en los contratos de formación, y se ha producido porque los empresarios pequeños se beneficiaban de las ventajas que les daba el Estado para contratar, y contrataban a determinados tipos de personas a las que les hacían desempeñar determinados tipos de trabajos para los que no habían sido contratados. Ese es el fundamento del fraude. ¿Con esta ley lo vamos a evitar? No, se evita con otros recursos. Estoy contra el fraude, pero no lograremos erradicarlo con esta ley y mientras soportemos estoicamente un índice de economía sumergida muy elevado en este país. Es esto lo que me defrauda de este texto.

Para algo ha servido el debate, señor Amate. Usted sí me ha convencido. Mi enmienda 39 es un error. Esta enmienda aspiraba a crear una normativa similar a la Ley 8/1988 para aplicarla a quien no respete el sigilo, pero tal como está redactada, S. S. tiene razón. Sólo aplicaríamos la ley a los empresarios, a los que, por otro lado, ya se les aplica. No hace falta y, por tanto, la retiro.

Le voy a hacer gracia de otra enmienda, aunque usted no la ha mencionado, la número 35; ambas las retiro en este acto. Las demás las dejo para su votación en su momento.

El señor **PRESIDENTE:** Por Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA:** Creo que aunque no logremos cambiar la ley ni mejorarla, cuando menos sí vamos aprendiendo unos de otros. Estoy de acuerdo con la intervención del señor Hinojosa. La valoración de esta ley debe ser positiva pero limitada. Aquí no hay agua milagrosa que venga a corregir el fraude. En este país el fraude necesita más medidas aparte de ésta; ésta es una, y positiva, pero tenemos que reconocer que no es la solución milagrosa.

Posiblemente la solución milagrosa venga por toda clase de medidas, entre ellas restablecer el principio de causalidad en la contratación temporal. Permitir la contratación temporal sin ningún fundamento se presta a todos los fraudes. Si el trabajo es temporal, la contratación debe ser temporal; si el trabajo es fijo, lo lógico es que el contrato sea fijo. Todo lo demás son ganas de complicar la situación.

En este sentido estoy de acuerdo, insisto, con lo que decía el señor Hinojosa. Este proyecto de ley es bueno, responde además a un acuerdo con las organizaciones sindicales, y en este sentido me parece positivo, pero no debemos esperar de él grandes soluciones para el empleo en este país, ni tampoco debemos prever que esto vaya a hundir el empleo.

El análisis de los últimos años en nuestro país pone de manifiesto que cuando existía una legislación poco favorable a la flexibilidad de plantillas tal como entiende la patronal, el empleo cayó porque hubo una crisis económica fortísima. Cuando ha habido una legislación que ha sido determinada, ha habido una recuperación económica y se ha creado empleo, de carácter precario, pero se ha creado empleo. La raíz verdadera se encuentra en la situación económica, y la legislación contribuye más o menos, pero no tiene una incidencia especialmente destacada.

En cuando al plazo de los diez días para la entrega de los contratos y a lo que se ha dicho de que no estamos en Alemania, pues es verdad que no estamos en Alemania, pero tampoco es tan corto el plazo, señora Villalobos, porque esta ley no entra en vigor hasta un mes después de su publicación, con lo cual ya son cuarenta días. Entonces, aunque es verdad que no somos Alemania, nos acercamos poco a poco a la situación de Alemania.

Sólo quisiera hacer hincapié en otro punto. El portavoz del Grupo Socialista, respecto de una enmienda concreta, me ha dicho que no la aceptaba, y creo que debe responder a que no he sabido redactarla adecuadamente, porque me parece que es una enmienda muy clara. El tex-

to del proyecto de ley dice que el empresario tiene un plazo de diez días para entregar la copia básica del contrato, en los que tengan forma escrita; en los restantes, o en el caso de alta dirección, debe limitarse a notificación. Pero no establece en qué plazo se tiene que realizar esa notificación, porque el párrafo tercero del apartado 1 dice que la copia básica se entregará en un plazo no superior a diez días. En consecuencia, no se regula ningún plazo para efectuar la notificación que ha sido prevista en el párrafo primero. De ahí nuestra segunda enmienda, que propone añadir después de «... la copia básica» del contrato, «o la notificación en su caso», porque deberá existir algún plazo para que esa notificación se produzca.

Me parece evidente que eso no altera ni en más ni en menos el contenido del proyecto de ley. Lo mantenemos únicamente por razones de carácter técnico, para que, constando la previsión de que se tiene que producir una notificación, no exista ningún plazo, lo cual da una absoluta libertad al empresario, y vendría, en definitiva, a dejar vacía de contenido esa información a la representación legal de los trabajadores, que es el objetivo que pretende esta ley.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Revilla para turno de réplica.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ:** Señor Presidente, estamos en un turno de comentarios, y yo voy a hacer el mío también.

La verdad es que mi Grupo no se ha planteado este proyecto de ley como una prueba de progresía. Nos lo hemos planteado como un texto derivado de la concertación social, y como nosotros hemos defendido la concertación social, hemos estimado que nos veíamos comprometidos con este texto. Supongo que el Grupo parlamentario Socialista está comprometido con el texto, no sólo porque tenga que apoyar al Gobierno, sino también porque es partidario de la concertación social. Así es como nos lo hemos planteado, un texto acerca del cual los sindicatos no han dicho que estuvieran disconformes, y por tanto, hemos tenido que pensar que estaban de acuerdo y que era el producto correcto de esa concertación social.

¿Qué cabía hacer? Naturalmente, mejorarlo si era posible. Pero no nos hemos planteado en ningún caso restringirlo ni en un sentido ni en otro, ni por defecto ni por exceso, entre otras cosas porque tanto el restringirlo como el no restringirlo no demuestra si es está más a favor de la concertación social o menos a favor de la misma una vez que se había tomado la postura de entenderlo como producto de la misma, sin que tengamos en este proyecto de ley esperanzas ilimitadas, de que a partir de su aplicación, convertido en ley, vayamos a resolver el problema de empleo, vayamos a resolver el del fraude o el de la estabilidad laboral.

Dicho esto, insistimos de nuevo en que entendemos que nuestra postura en relación con este producto de la concertación social no significa que en el futuro vayamos a aceptar sin más todos los productos que puedan derivarse de la concertación social. No obstante preferimos que se deriven muchos, aunque no sean totalmente buenos, a que no se derive ninguno porque ésta no exista. En cualquier caso, ni estamos apoyando este proyecto de ley porque proceda del Gobierno ni porque proceda de los sindicatos. Pero si tuviéramos que apoyarlo por una de esas dos causas, en estos momentos preferiríamos asentar nuestra progresía en que apoyamos la voluntad de los sindicatos.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ:** Efectivamente, este debate está resultando «científicamente» —entrecomillado la expresión— mucho más interesante de lo que era de presumir inicialmente. Estamos aprendiendo, seguramente, muchos unos de otros. Yo estoy de acuerdo, también, con el señor Hinojosa y con el señor Peralta. Con esto ¿qué quiero decir inicialmente? Que posturas de estas que, con cierta facilidad y demagogia, a veces se atribuyen el carácter de contradictorias son perfectamente armonizables, como pueden ser las de ambos con la mía y las de otros con la mía. ¿Por qué? Porque en esta materia lo que hay que hacer es recuperar el principio de causalidad. Esto es inevitable. ¿Qué es lo que se pretende con este proyecto de ley? Acabar con el fraude en la contratación temporal. Estoy de acuerdo en que se evite. Pero, ¿es que hemos de endosar a la representación legal de los trabajadores esta función? ¿No es mejor acabar con el instrumento legislativo que provoca estas bolsas de fraude tan importantes y, por ello, acabar con la terrible proliferación de contratos temporales? Ahí está la causa real de las bolsas de fraude contractual que existe en esta materia. Acabemos con el instrumento legislativo. Esa es la función que nos corresponde como legisladores. No atribuyamos o endosemos funciones de naturaleza estrictamente pública a entidades de naturaleza jurídico-privada, perturbando un equilibrio, una dialéctica social terriblemente delicada en esta materia. Esa es la posición de mi Grupo.

Señor Amate, usted ha citado una serie de enmiendas que, aparentemente, deben ser mías, pero las estoy leyendo y releyendo y ni las reconozco en su literalidad ni en sus argumentaciones. Ahora las comentaré.

En cuanto a una serie de valoraciones vinculadas a la esencialidad de lo que deben ser estas leyes, no he sido objeto de respuesta; es más, he sido objeto de una respuesta que me resulta preocupante en usted, señor Amate, porque usted conoce el mundo de las relaciones del trabajo. Usted me dice que no hay que ser tan trascendente, tan metafísico, tan ontológico —como se quiera llamar—, que este proyecto de ley verdaderamente no es tan importante, que este proyecto de ley sí desarrolla; ampliando un poco —cuidado con las palabras, señor Amate— el contenido de los artículos 15 y 64 del Estatuto de los Trabajadores. Pero, señor Amate, usted conoce cual es la esencia de las normas de trabajo. ¿Es que usted cree que estas normas son como los acordeones, que se pueden estirar hacia un lado y luego reducir hacia otro?

Le voy a explicar cuál es la jerarquía de fuentes de la relación laboral y del Derecho del trabajo. En primer lugar, la Constitución. Estos preceptos son de derecho necesario absoluto, intocables por su propia naturaleza; las normas que desarrollan preceptos de la Constitución que regulan materias de derecho necesario absoluto, como esta, la contractual, intocables por su propia naturaleza; los convenios colectivos, que incrementan el nivel o cuantía de las normas de derecho necesario o relativo; y, como última fuente que completa la relación laboral, los contratos. En un juego tan complicado y en un equilibro que, además está siempre afectado por pactos sociales de naturaleza diversa, en un equilibrio tan imperfecto, no me venga con normas que amplían un poco, que reducen un poco, que no son exactamente otra cosa... Sí, señor Amate, usted sabe que esto es otra cosa. Esto no es un derecho de información; es una función que se atribuye a entidades de naturaleza privada de control de legalidad, de verificación de legalidad; una función que, hasta este momento, nuestro ordenamiento jurídico atribuye a la jurisdicción de orden social o a la Administración pública, exclusivamente.

Esto es lo que se hace con este proyecto de ley, y ya le he dicho también, señor Amate, para cuando me replique, que no me parece mal, que me parece bien. Pero si esto parece bien, debe suscitar un debate de otra naturaleza. Aquí hay que preparar una ley orgánica que desarrolle el derecho o el principio de libertad sindical. Las normas del Derecho del trabajo no son ampliables un poco, no son reducibles un poco. Son normas que se han de aplicar en sus estrictos términos siempre.

Y volviendo a las deficiencias de naturaleza jurídica, éstas son muchas y aquí no se habla de ellas. Esto es muy preocupante. Se presente privar de trascendencia, privar de entidad. Esta ley es muy importante y va a generar una terrible litigiosidad social, porque no se resuelven cuestiones tan fundamentales y vinculadas al principio de seguridad jurídica como las siguientes: por ejemplo, ¿quiénes son representantes legales de los trabajadores? ¿Los que nuestro ordenamiento jurídico reconoce con tal carácter, es decir, los del artículo 10 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical? ¿Los de los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical? ¿Los del Estatuto de los Trabajadores, es decir, por ello, los órganos unitarios de representación: comités de empresa y delegados de personal? ¿Los sindicatos más representativos, artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, en virtud de las funciones «ultra vires» que estos preceptos atribuyen a los sindicatos más representativos? ¿Todos ellos? ¿Las secciones sindicales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical? Entonces, si tantos son los legitimados subjetivamente para ejercer esta función de naturaleza pública, ¿cuál es el proceso de toma de decisión ? ¿Cómo se verifica este control de legalidad? ¿Las decisiones se toman por mayoría simple, por mayoría absoluta, por unanimidad? Primera cuestión.

Segunda, que está muy vinculada al principio de seguridad jurídica, ¿qué efectos jurídicos tiene una aparente o presunta declaración de ilegalidad de estos contratos por quien esté legitimado para hacerlo? Y la ley no resuelve esta primera cuestión, bien importante, por cierto, ¿esto provoca la nulidad del contrato? ¿La mera anulabilidad del contrato? ¿Los defectos declarados por los representantes legales de los sindicatos son subsanables? ¿No? ¿Esta decisión es recurrible por el empresario? ¿Es recurrible por el trabajador? ¿En qué jurisdicción? ¿En qué orden? Segunda cuestión importante que no se resuelve. Me están diciendo ustedes que no, díganme por favor, dónde está resuelta en este proyecto de ley esta materia, que es fundamental y vinculada al principio de seguridad jurídica.

La naturaleza de la función, función de naturaleza pública, se atribuye a entes de naturaleza jurídico-privada en un proyecto de ley que no es orgánica. Tercera cuestión importante.

Estas son esencialidades y no tan esencialidades, que deben ser resueltas, señor Amate, necesariamente; lo contrario supone vulnerar determinados preceptos o principios constitucionales, fundamentalmente el de seguridad jurídica.

Por último, entre mis enmiendas, cuando usted me decía que yo pretendo excluir de este control de verificación de legalidad los contratos en prácticas y en formación, ¿cómo me dice eso, señor Amate? Lo que dice nuestra enmienda es que se debe entregar copia básica de los contratos temporales o de duración determinada que se deban celebrar por escrito. ¿Es que no se deben celebrar por escrito los contratos en prácticas o en formación o el del auxiliar asociado o el de representante de comercio o el de los deportistas profesionales o el de los artistas en espectáculos públicos. Todos esos son los que incluye nuestra enmienda, y no el texto del proyecto, que mantiene una ambigüedad, quizá calculada, quizá no, pero perturbadora en todo caso.

En cuanto a las demás enmiendas, señor Amate, están vinculadas sus argumentaciones a esas esencialidades que hemos comentado y que deben ser resueltas, porque si no estamos elaborando un proyecto de ley no intrascendente, no irrelevante, sino preocupante, no sólo ya por estas razones hipotéticas o esenciales que antes comentamos de cómo deben ser los pactos sociales, si tripartitos o bipartitos, que son cuestiones muy importantes también, sino sencillamente porque se va a volver contra el fin pretendido. Es un proyecto de ley absolutamente contradictorio con lo que se pretende, y con lo que yo puedo estar de acuerdo y lo estoy.

Esta es la argumentación, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista tiene, en primer lugar, la palabra el señor Amate.

El señor **AMATE RODRIGUEZ:** Lo que quisiera es que el señor Olabarría me dijera solamente dónde pone la palabra de control por parte de los representantes legales de los trabajadores en el proyecto de ley que estamos debatiendo. En ningún momento habla de control, habla solamente de ampliar la información, y eso no quiere decir

que haya ningún control, ni que los sindicatos tengan capacidad para supervisar los contratos, ni que tengan opción a anularlos ni a sancionarlos ni a nada. Eso se lo está inventando el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ:** Se lo puedo decir ahora, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Eso lo dirá el señor Presidente. **(Risas.)**

El señor **OLABARRIA MUÑOZ:** Es la mera lectura del párrafo segundo.

El señor **AMATE RODRIGUEZ:** Habla del control de legalidad, pero sin ninguna posibilidad de anular o sancionar el contrato ni nada. Eso se queda para los organismos de la Administración que tienen ese cometido, como son las Inspecciones de Trabajo. La verdad es que se ven fantasmas donde se quieren ver, y a mí me parece que del texto del proyecto de ley no se desprende nada de eso. A lo mejor el señor Olabarría tiene esa preocupación de que se pudiera desprender eso, pero la voluntad del legislador es que eso —si es que él tuviera algún resquemor de que pudiera desprenderse— no se pude producir, porque no viene en el texto, porque lo único que hace —y a algunos les ha extrañado— es ampliar los artículos del Estatuto de los Trabajadores que hablan de la información que tienen el derecho de recibir los miembros de los comités de empresa y los delegados de personal, exclusivamente, con objeto de coadyuvar con las Inspecciones de Trabajo para intentar luchar contra el fraude, por mejorar el empleo, y nada más simple que eso. Lo que pasa es que a lo mejor algunas de sus señorías ni esa función quieren que hagan los sindicatos, y a lo mejor eso es lo que subyace en las enmiendas que han presentado, que hablan mucho de potenciar los sindicatos, y nosotros decimos: con dinero, pero también con facultades, con competencias en las empresas, que los trabajadores en las empresas sientan un aliciente a la hora de afiliarse a su sindicato. Eso es lo que queremos, potenciar la labor de los sindicatos dándoles cometidos que hacer. A ustedes se les hincha la boca de decir que quieren potenciar el sindicalismo en nuestro país, pero es lo que no hacen y lo que quieren es torpedear con excusas que no sé a qué responden o qué intereses defienden. **(Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!)**

Dice que la representación legal de los trabajadores corresponde solamente a los órganos unitarios; estamos de acuerdo. Nosotros no hemos dicho que los órganos unitarios no sean la representación legal de los trabajadores. Lo que decimos es que con posterioridad al Estatuto de los Trabajadores se aprobó en esta Cámara la Ley Orgánica de Libertad Sindical y en su artículo 10.3 dice que el mismo derecho que tienen los órganos unitarios de representación de los trabajadores lo tienen también las secciones sindicales, que es una figura «ex novo» que no aparecía en el Estatuto de los Trabajadores. Entonces creemos que a ese artículo 10.3 debe afectarle también esta ley, es decir, que puedan tener el acceso a esa copia básica.

Dice que por razón de la intimidad personal no necesariamente tiene que figurar el nombre. Entonces, ¿qué función van a hacer si se les entrega una copia innominada, en una empresa en donde quizá haya 100 contratos en un mes? ¿Si no se sabe que fulano de tal está contratado en prácticas o en formación, cómo se sabe si está haciendo esa labor? ¿Cómo se puede denunciarle a la Inspección de Trabajo para que controle eso, cómo se puede coadyuvar en resolverlo con la Inspección de Trabajo si no se sabe si los trabajadores están realizando su función, porque no los conocen? ¿Eso va en contra de la intimidad personal? A nuestro Grupo Parlamentario le parece que no.

Por otra parte, dice algo que es contradictorio: No hemos sido capaces, por parte de la Cámara, de recibir una información sobre el Derecho comparado. Y después dice: Pero no existe en sitio alguno algo parecido a esto. ¡Hombre!, existe esto y mucho más. En Alemania, en todas las empresas de más de 20 trabajadores, existe la codecisión de los representantes de los trabajadores con la empresa a la hora de elaborar las políticas de empleo, la codecisión, y en caso de que no se pongan de acuerdo empresarios y representantes de los trabajadores, existe un organismo de mediación. Y en Francia pasa lo mismo por ley, no por negociación colectiva. El Código de Trabajo de Francia habla de la información y consulta permanente sobre volumen y estructura de los efectivos de las empresas; información anual escrita sobre empleo y modalidades de contratación; el comité de empresa conoce todos los contratos firmados con las empresas; en Alemania existe la codecisión en la ley de consejos de empresas, en su artículo 79, que es del año 1972 pero refundida en 1988; existe en los Países Bajos; también existe la codecisión en Dinamarca. Es decir, hay países donde se decide por negociación colectiva y en otros que es por ley. Y nosotros hemos optado en hacerlo por ley. Seguramente si lo hubiéramos hecho por negociación colectiva, igual también se hubieran opuesto, que también nos tienen acostumbrados a algo de eso.

Dice taxativamente que esto no va a ayudar a la creación de empleo. Y uno dice modestamente —porque no puede decir taxativamente que va a ayudar a la creación de empleo— que creemos que por lo menos puede mejorar el empleo existente. Pero decir taxativamente que esto no va ayudar me parece que es aventurar algo respecto de lo cual no sabemos lo que va a dar de sí la ley.

Creo que la lucha contra el fraude tiene que realizarse de distintos modos. Uno será aumentando la capacidad de las inspecciones de trabajo, que haya más inspectores, que tengan más medios, ésa será una forma; pero estoy convencido de que esto puede ser otra manera de ayudar en la lucha contra el fraude, completamente convencido. Porque si los representantes de los trabajadores tienen esa información, tienen las copias básicas de los contratos que se hacen, por lo menos donde haya representantes de los trabajadores se va a evitar el fraude; ya estamos adelantando algo. Si no los hay, serán los sindicatos los en-

cargados de hacerlo. Nosotros no podemos por ley decir que en todas las empresas tiene que haber representantes de los trabajadores. Tendrán que ser los sindicatos quienes hagan sus elecciones sindicales y quienes tengan sus representantes. Pero por lo menos en las empresas que tienen representantes el fraude se va a acabar, si es que los sindicatos, los representantes de los trabajadores trabajan ordenadamente.

Dice el señor Olabarría que por qué tenemos que endosar a los sindicatos lo que él llama control. Ya lo he dicho al principio, yo creo que no existe control. Existe una información que se les da a los representantes de los trabajadores; hay un seguimiento de esa información que reciben, y si ven que hay fraude, lo denunciarán, supongo yo. Además, aunque fuera de esa forma, al hablar de «endosar», es como si los sindicatos no lo quisieran, cuando este proyecto de ley parte de un acuerdo con los sindicatos; por tanto, los sindicatos, aunque fuera una carga para ellos, lo quieren.

El proyecto de ley no es la panacea para arreglar el problema del fraude en la contratación. Junto a estas normas tendrán que venir normas sucesivas, y al final, ¡ojalá!, todos estemos defendiendo lo que queremos defender con este proyecto de ley, y es que haya un mejor empleo y una lucha eficaz contra el fraude.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista tiene la palabra la señora Pardo.

La señora **PARDO ORTIZ:** Brevemente, porque ya se está consumiendo mucho tiempo en este asunto y nos quedan puntos del orden del día.

Quiero decir, con respecto a la enmienda de Izquierda Unida, que de momento no ha sido contemplada, aun entendiendo perfectamente el sentir del enmendante, porque se ha querido respetar el contenido fundamental de este proyecto de ley, que es el derecho a la información, y punto. Lo que él plantea se sale un poco de esta norma, pero entendemos que puede tener su importancia y estamos dispuestos a estudiarla para trámites posteriores.

En cuanto a la enmienda de la señora Villalobos, que volvía a hacer hincapié en que a lo sumo los contratos celebrados con una anterioridad no superior a diez días a la entrada en vigor de esta ley, tengo que decirle que en la disposición final, como bien habrá leído, se dice que la presente ley entrará en vigor al mes siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y los diez días son posteriores a haber entrado en vigor en el Boletín. Por tanto, disponemos de cuarenta días, tiempo suficiente para que se conozca la copia.

He de decir brevemente que nosotros no venimos aquí a hacer alarde de nada más que de una cosa. Dice la señora Villalobos que con este proyecto de ley no vamos a ayudar para nada a los sindicatos. Simplemente he de decirle que esa decisión la han tomado ya los sindicatos pactando con el Gobierno este proyecto de ley. Deje usted que sean ellos los que decidan si esto les ayuda o no. Nosotros respetamos la autonomía de las partes a la hora de concertar, en este caso y en todos los que se han llevado a efecto.

Para los socialistas el modo de apoyar uno de los pilares fundamentales de una democracia, como son las instituciones de los trabajadores, que son los sindicatos, es, por un lado, dándoles subvenciones como una institución que tiene un papel importante en el juego democrático, y eso se hace vía Presupuestos Generales del Estado —y hasta ahora se está aprobando así—, y, por otro lado, dándoles todas las herramientas en la normativa que les sean de utilidad para el mejor desarrollo de sus funciones sindicales y de la democracia industrial en el seno de la empresa. En este campo hemos hecho el Estatuto de los Trabajadores, solos; la Ley Orgánica de Libertad Sindical, solos, etcétera. Por tanto, con lo que se hace y se aprueba es como se demuestra el interés por unas instituciones o por otras, y no simplemente viniendo a decirlo aquí.

El compañero que me ha precedido en el uso de la palabra ha contestado a todas las cuestiones de índole general, por lo que simplemente quiero decir que no sólo son representantes legales de los trabajadores las instituciones unitarias de comités de empresa o delegados de personal, sino que también son representantes legítimos y legales de los trabajadores las secciones sindicales de aquellas centrales que han obtenido, como usted muy bien sabe, más del 10 por ciento en las elecciones sindicales; por tanto, las que tienen el carácter de representativas tienen también el carácter de organismo legal de representación de los trabajadores, en este caso no de todos, pero sí de los afiliados. Y no hay tampoco una parafernalia de representaciones de trabajadores en el seno de la empresa, hay tres: comité, delegados de personal y secciones sindicales.

Con esto concluyo, señor Presidente. **(El señor Olabarría Muñoz pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señor Olabarría, ¿con qué finalidad pide la palabra?

El señor **OLABARRIA MUÑOZ:** Por saber, señor Presidente, si es el momento procesal de proceder a la lectura que el señor Amate me ha solicitado.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra exclusivamente a efectos de su lectura.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ:** El párrafo segundo del artículo único del proyecto de ley establece lo siguiente: «Con el fin de comprobar la adecuación del contenido del contrato a la legalidad vigente» —subrayo la expresión y con esto bastaría— «esta copia básica contendrá...», etcétera. Eso no lo dice el Estatuto de los Trabajadores. **(El señor Amate Rodríguez pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señor Amate, le ha leído exclusivamente el texto y, por tanto, no vamos a entrar en un debate de lecturas exclusivas del texto, que, como no es muy largo, pueden hacer sus señorías perfectamente.

Vamos a pasar a las votaciones. En primer lugar, so-

metemos a votación las enmiendas del Grupo Popular que van de la número 6 a la 24, inclusive.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Pasamos a las enmiendas presentadas por el Grupo Catalán.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ:** Señor Presidente, pido votación separada de las enmiendas números 37, 38 y 42.

El señor **PRESIDENTE:** Sometemos a votación conjuntamente las enmiendas números 37, 38 y 42.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas las enmiendas señaladas anteriormente.

Seguidamente sometemos a votación el resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Catalán, excepto las enmiendas números 35 y 39 que fueron retiradas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 19; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

A continuación, pasamos a votar las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ:** Señor Presidente, pido votación separada de la número 3, por favor.

El señor **PRESIDENTE:** En primer lugar, sometemos a votación la enmienda número 3 del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, nueve.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada dicha enmienda.

Votamos las enmiendas números 1, 2 y 4 del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 28.

El señor **PRESIDENTE:** En consecuencia, quedan rechazadas dichas enmiendas.

Seguidamente votamos las enmiendas del Grupo del CDS números 30, 31 y 32.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas 25 a 28 del Grupo Vasco (PNV).

El señor **REVILLA RODRIGUEZ:** Señor Presidente, pido votación separada de la enmienda número 26.

El señor **PRESIDENTE:** Votamos, en primer lugar, la enmienda número 26.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.

Votamos el resto de las enmiendas del Grupo Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 19; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Votamos a continuación la enmienda transaccional presentada por el Grupo Socialista a la enmienda número 29 del Grupo del CDS.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, ocho; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada.

Se entiende con esta aprobación que se reordena según el tenor de la enmienda, y en la reordenación se incluye la aceptación de la enmienda número 3.

Votamos, finalmente, la exposición de motivos sometiéndola a votación con excepción del último párrafo, según recomienda el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, ocho; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada.

Con esta votación queda aprobado el proyecto de ley.

(El señor Gimeno Marín pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARIN:** Señor Presidente, para una cuestión simplemente de orden y formal. Tengo dudas de si por la propuesta de enmienda transaccional que ha hecho el Grupo socialista hemos votado el texto de la disposición adicional y de la disposición final.

El señor **PRESIDENTE:** Creí que afectaba al conjunto del proyecto de ley.

El señor **GIMENO MARIN:** Afecta al conjunto, pero en el texto no está incluida la disposición adicional y la final, creo.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Gimeno, por su observación.

Votamos el texto conjuntamente, si les parece bien a

los grupos parlamentarios, de la disposición adicional y de la disposición final.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, ocho; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas.

De esta forma sí queda aprobado totalmente el proyecto de ley, que seguirá su trámite en el Senado, ya que la Comisión gozaba de competencia legislativa plena.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A INTERVENIR EN ORDEN A LOGRAR DE LA FIRMA DE ROUSSEL-UCLAF LA COMERCIALIZACION EN ESPAÑA DE LA PILDORA ABORTIVA RU-486, Y A REGULAR LAS CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA COMERCIALIZACION, DISPENSACION Y CONTROL DE LAS MENCIONADAS PILDORAS, PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO (Número de expediente 161/000074)**

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos al siguiente punto del orden del día, proposiciones no de ley.

Había una solicitud por parte del Grupo Popular para alterar el orden de las proposiciones. Por tanto, pasamos a discutir la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a intervenir en orden a lograr de la firma Roussel-Uclaf la comercialización en España de la píldora abortiva RU-486, y a regular las condiciones específicas para la comercialización, dispensación y control de las mencionadas píldoras, presentada por el Grupo Mixto.

Para su defensa, tiene la palabra la señora Garmendia.

La señora **GARMENDIA GALBETE:** Señor Presidente, voy a defender esta proposición no de ley en nombre de Euskadiko Ezkerra presento en esta Cámara, y voy a hacerlo brevemente, porque llevamos muchas horas de debate.

Antes que nada quisiera centrar el carácter de esta propuesta en la que Euskadiko Ezkerra insta al Gobierno a intervenir para conseguir que un medicamento, en concreto la píldora RU-486, se comercialice también en España. Quisiera dejar claro que, por lo tanto, no se trata de una discusión en torno al tema del aborto. Hace escasas semanas hemos tenido oportunidad, todos los grupos de la Cámara, de exponer nuestras posiciones sobre la legislación actualmente en vigor en España en el tema de interrupción voluntaria del embarazo, a pesar de que uno de los hechos más importantes de la píldora RU-486 sea precisamente el de ser una píldora abortiva. Quisiera que esto se entendiera como una discusión sobre la salud de las mujeres. Por tanto, hay que separar esta proposición no de ley de lo que puede ser la posición que mantenga Euskadiko Ezkerra en la actual legislación sobre interrupción voluntaria del embarazo. Por tanto, hago una propuesta exclusivamente dentro del marco de la legislación vigente, para que en ese marco sea donde se utilice la píldora RU-486.

En definitiva, lo que queremos saber es si a los grupos parlamentarios les parece que la RU-486 es un producto farmacéutico que favorece la salud de las mujeres o no; y, por otro lado, saber si, ante la peculiar situación de los laboratorios que, teniendo la patente para toda Europa, no acaban de dar los pasos necesarios para su comercialización, consideran necesario instar al Gobierno para que las mujeres españolas puedan disponer también de este medicamento.

Euskadiko Ezkerra considera que la RU-486 es un fármaco destinado a evitar problemas de salud a las mujeres y que, ante la presión y extorsión a la que se está sometiendo a los Laboratorios Roussel, es necesario y conveniente la mediación del Gobierno. La RU-486 funciona sobre todo como píldora abortiva, y en esta proposición no de ley queremos conseguir que en los casos de interrupción voluntaria del embarazo, que se pueden dar dentro de las disposiciones legales en España, las mujeres puedan optar entre esta píldora o la intervención quirúrgica. Es un fármaco con un probado grado de eficacia en lo que se refiere a sus funciones abortivas, de un 95 por ciento cuando la RU-486 se combina con prostaglandinas y en torno a un 70 u 80 por ciento cuando se utiliza sola; que no exige intervención quirúrgica, evitando así los posibles riesgos de cualquier intervención; que resulta mucho menos traumático, psíquica y físicamente, para las mujeres, y me parece especialmente importante para el caso de las mujeres jóvenes, de los embarazos en mujeres adolescentes y más barato para la Administración sanitaria, porque no requiere hospitalización. Además, es un fármaco muy útil para otras indicaciones médicas, y esto no lo podemos olvidar, como puede ser el tratamiento del cáncer de mama, los tratamientos de endometriosis (una importante causa de esterilidad); se utiliza también en partos difíciles, para dilatar el cuello del útero y evitar cesáreas. En definitiva, es un fármaco que, consideramos, beneficia la salud de las mujeres.

¿Cómo nos podemos explicar, entonces, que los Laboratorios Roussel, que tienen la patente de la RU-486 para toda Europa, no soliciten licencia de comercialización o, en su caso, autorizaciones para iniciar o para proseguir las pruebas? Los laboratorios, que fabrican otros muchos productos, han sufrido las presiones, tanto en Estados Unidos como en Europa para que se retire del mercado un producto cuya viabilidad, desde el punto de vista económico, está asegurada. Presiones muy semejantes y argumentos muy parecidos a los que en su día, en los años sesenta, sufrieron los primeros fabricantes de anticonceptivos y que se plantearon cuando se discutió su comercialización.

Señorías, no voy a recordar ahora las discusiones y argumentos que se han utilizado entre los dirigentes de la propia empresa Roussel a favor o en contra de seguir adelante con esta píldora, pero son los argumentos que se utilizaban por parte de algunos dirigentes a la hora de apoyar las investigaciones y la comercialización; era recordar que, en los años sesenta, Roussel perdió el mercado

de anticonceptivos porque, aun siendo uno de los principales productores de esteroides del mundo, no se atrevió a vencer las resistencias de algunos sectores de la opinión pública en aquellos primeros años.

En definitiva, señorías, el miedo al boicot, que supondría graves pérdidas económicas, los intereses económicos del momento de un laboratorio concreto están impidiendo que un producto importante para la salud de las mujeres se comercialice. La actitud de la empresa, aunque Euskadiko Ezkerra no la comparte, creo que es comprensible desde el punto de vista del puro interés comercial o económico. Creemos que, precisamente, es en estos casos cuando a los poderes públicos corresponde intervenir, en orden a que sean criterios sanitarios, y en este caso la salud de las mujeres el elemento prioritario a la hora de decidir si se comercializa o no un fármaco.

En Europa, la actuación más decidida ha sido la del Gobierno francés. La voy a comentar, aunque sé que el caso es cualitativamente diferente al del Gobierno español, ya que el Gobierno francés es titular del 36,25 por ciento del capital de Roussel en Francia, lo cual ha permitido otro margen de intervención y otro margen de maniobra. Aun y todo, el 23 de septiembre de 1989, el Ministro de Sanidad autorizó la comercialización del fármaco. El 26 de octubre, un mes más tarde, Roussel anunció la intención de retirar del mercado la RU-486 a causa de las presiones ejercidas por los movimientos antiabortistas en Francia. En ese momento, el Gobierno francés advirtió seriamente de la posibilidad de transferir la patente a otra empresa en aras del bien público, lógicamente en base a ser titular del 36,25 del capital de la empresa. Hoy en día, 50.000 mujeres francesas han elegido este sistema para interrumpir voluntariamente su embarazo, frente a la intervención quirúrgica, dentro del marco de la legislación francesa, que es diferente al de la española, pero han elegido este sistema frente al otro.

Creo que la situación de España es más parecida a la de otros países europeos, como puede ser Italia, donde lo que estamos discutiendo es si es misión o no del Ministerio de Sanidad invitar, animar, a las empresas farmacéuticas a comercializar sus productos en este país. En España, la experimentación se ha realizado en dos fases, la primera de las cuales concluyó a finales de 1988 en el Hospital General de Valencia, y posteriormente se ha hecho en el Hospital del Mar, de Barcelona, y en el Severo Ochoa, de Leganés. En estos momentos, nos encontramos a la espera de la comercialización y somos conscientes de que los obstáculos pueden venir, y pueden ser cuestionada esta comercialización, fundamentalmente por parte de los propios laboratorios como consecuencia de las presiones ejercidas.

Es por eso, porque pensamos que a los poderes públicos corresponde remover los obstáculos, en este caso de tipo comercial, que priven a las mujeres de un fármaco importante para su salud, por lo que proponemos una acción decidida del Gobierno en aras a salvaguardar el bien común, en este caso la salud de las mujeres.

Señorías, no puedo citar un precedente moderno de un medicamento retirado después de haber sido experimentado, por motivos ajenos a cualquier razón científica o mercantil. La realidad es que los retrasos que están obstaculizando una mayor difusión de la RU-486 obedecen a restricciones no fundadas en razones científicas o médicas, sino a la oposición y a la presión que provienen de grupos antiopcionistas, que están planteando un debate muy parecido al que se planteó en los sesenta sobre el tema de los anticonceptivos, lo cual es lógico porque, en su generalidad, el telón de fondo de esta discusión es el mismo, el de la potestad de las mujeres para controlar su capacidad reproductiva y su propia vida.

Voy a pedir, y con esto acabo, que se apoye esta proposición no de ley en la que instamos al Gobierno a intervenir y a regularizar la comercialización, en base a los mismos argumentos que utilizó el Ministro de Sanidad francés, el señor Evin al explicar su postura de intervención activa, cuando decía literalmente: Yo no podía permitir que el debate sobre el aborto privase a las mujeres de un producto que representa un avance médico, porque el RU-486 era ya, a estas alturas, propiedad moral de las mujeres y no de la empresa farmacéutica.

En base a estos mismos argumentos, me permito pedir a los grupos de la Cámara el apoyo a esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Grupos que quieran fijar su posición respecto a la proposición no de ley? **(Pausa.)**

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA:** En la presentación de esta proposición no de ley del Grupo Mixto, la Diputada que acaba de intervenir inicia su exposición pidiendo el voto para instar al Gobierno a que se comercialice la píldora RU-486, la píldora abortiva, y dice que quiere huir en cualquier caso del tema latente, referido a la interrupción voluntaria del embarazo y que única y exclusivamente plantea la cuestión de si este fármaco puede o no favorecer la salud de las mujeres.

Yo no voy a entrar tampoco, señora Garmendia, en la discusión de fondo de la interrupción voluntaria del embarazo, me voy a ceñir única y exclusivamente a la legislación vigente que tenemos en España. Para explicar la posición de mi Grupo voy a argumentar dos tipos de razones: unas, razones sanitarias y, otras, razones jurídicas.

La píldora RU-486, como bien decía la señora Garmendia, única y exclusivamente se está comercializando en Francia, y a pesar de que los laboratorios puedan tener licencia en el resto de los países europeos , sin embargo, en ninguno de ellos, por el momento, se comercializa, y tampoco se comercializa en Estados Unidos. Entre otras cuestiones porque, además de los motivos que la señora Garmendia argumentaba y aportaba, es un fármaco no suficientemente experimentando y que, aunque se conocen con bastante claridad cuales son los efectos para provocar una interrupción del embarazo, se desconocen, con la suficiente claridad y profundidad, cuáles son los efectos que este fármaco puede realizar en otras enfermedades de la mujer, como los procesos cancerígenos.

Bien es cierto, además, que en la exposición de moti-

vos de esta proposición no de ley, de lo que se habla es de la píldora abortiva RU-486. Y en el primer punto del texto de la proposición no de ley se dice textualmente que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que intervenga en orden a lograr de la firma Roussel-Uclaf la comercialización en España de la píldora abortiva RU-486. Por lo menos, de la lectura de este texto parece desprenderse que la única aplicación que se pretende para esta píldora es la abortiva, y vuelvo a repetir es un concepto que aparece por dos veces, tanto en el antecedente como en el texto de la proposición no de ley.

Con respecto a este tema, debemos decir que los experimentos que se han realizado en España, concretamente en Valencia, existen informes técnicos sanitarios que hablan de efectos secundarios en un 41 por ciento de las pacientes sometidas a estas pruebas y que, además, en 11, de 72 de los casos estudiados, no se ha producido como fruto de la ingestión de la píldora una expulsión completa y simple, sino que, además, ha sido necesaria una intervención quirúrgica posterior.

Esto para acotar cual es el criterio de mi Grupo con respecto a las razones sanitarias por las que entendemos que, cuando menos, es poco prudente que un fármaco, que todavía no está suficientemente experimentado en otras actividades distintas a las abortivas, se aplique en España.

En cuanto a las razones jurídicas que yo enunciaba al principio de mi intervención, debo empezar por decir que la legislación de interrupción del embarazo existente en el país vecino, Francia, en nada se parece a la legislación sobre interrupción del embarazo que tenemos en estos momentos en España, hoy día 2 de octubre de 1990, por cuanto que en Francia existe una ley de interrupción voluntaria del embarazo de libre decisión y, sin embargo, en España existe una ley despenalizadora de la interrupción voluntaria solamente en tres casos muy concretos que, quizá, sea conveniente recordar aquí: cuando peligre la salud física o psíquica de la madre, en caso de daños importantes del feto o en caso de violación.

¿Por qué digo esto? Porque la píldora RU-486 para producir sus efectos tiene un condicionante que está reconocido por los propios laboratorios que la fabrican y es que, para interrumpir los embarazos, tiene que ser ingerida hasta los 49 días, contando desde el primero del último período menstrual, aunque incluso algunos estudios en España hablan de 40 a 42 días. Vuelvo a repetir que se ha hecho un estudio, publicado en la Revista Investigación y Ciencia, firmado por los propios endocrinos y el jefe médico de los laboratorios, en el que se dice que la píldora para interrumpir los embarazos es útil o efectiva hasta 49 días. Con la legislación española en vigor, respecto a la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo, es prácticamente imposible que en los 49 primeros días de embarazo se pueda saber si la salud de la madre peligra física o psíquicamente o si el feto va a venir con graves anomalías, que permitan acogerse a esos supuestos de despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo.

Por tanto, basándonos en ambas razones, primero, en las razones sanitarias de ser un fármaco que todavía no están suficientemente conocidos sus efectos de cara a otra aplicación sanitaria que no sea la interrupción voluntaria del embarazo y, segundo, teniendo en cuenta que el plazo en el cual este fármaco es efectivo en esa interrupción del embarazo es un plazo imposible de aplicar en los tres supuestos, entendemos que no puede ser objeto de discusión este tema, porque choca frontalmente, vuelvo a repetir, con la legislación actual que tenemos en España sobre la interrupción voluntaria del embarazo. Por consiguiente, la posición de mi Grupo es contraria a esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo de Minoría Catalana tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA:** Hace pocos días que estuvimos debatiendo una proposición no de ley con la instancia al Gobierno para la creación de una Comisión de seguimiento de la aplicación de la Ley de Interrupción del Embarazo. Tenemos anunciada en la Cámara la presentación de una proposición de ley de Izquierda Unida para regularizar, probablemente con la pretensión de ampliar, los supuestos que se contemplan en la Ley actual. Hoy nos viene esta proposición no de ley que también incide sobre el mismo tema de la interrupción del embarazo. A mi Grupo le parece que lo más lógico sería agrupar todos estos temas de una vez, hacer un debate en profundidad y, en todo caso, aprobar lo que se tenga que aprobar, pero no fraccional el tema e ir remendando y no afrontando el problema de fondo, que es el que supongo que un día u otro deberíamos afrontar.

En esa línea mi Grupo, hoy, votará en contra de esta proposición no de ley, porque le parece que lo lógico es hacer un debate conjunto de todos los supuestos que los grupos quieran debatir sobre este tema.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTIN:** Nuestro Grupo apoya decididamente y con todo calor la proposición no de ley que ha tenido el acierto de presentar Euskadiko Ezkerra. Nosotros entendemos, respetando los criterios que la Diputada ha planteado en su intervención y como objetivos de la propia proposición no de ley, que cabe perfectamente dentro del planteamiento legal vigente en este momento en nuestro país.

Yo querría reseñar que en el debate recientemente producido en el Pleno sobre la Ley del Medicamento, Izquierda Unida (que es verdad que no tuvo tiempo suficiente para poder exponer con tranquilidad las enmiendas que presentaba) planteaba una nueva disposición final, en la cual se pretendía que el Gobierno se reservara la posibilidad de promover la fabricación, distribución o comercialización de productos en orden a motivos económicos o motivos de salud pública.

Evidentemente, éste es uno de los casos en los que hay motivos económicos y de salud pública que nosotros en-

tendemos que deben subordinar y jerarquizar otros intereses económicos y de mercado que, evidentemente, están en el trasfondo básico que ha impedido hasta el momento a las mujeres españolas hacer uso de un método anticonceptivo que disminuye de una manera muy importante los riesgos para su salud física y psíquica.

Yo quería señalar que en este momento está siendo utilizado, al menos, otro método anticonceptivo de funcionamiento y características de intervención sobre la fisiología del embarazo muy semejante al del método que se propone; el dispositivo intrauterino, en este momento utilizado libremente por las mujeres en nuestro país, es un método que impide la anidación del óvulo fecundado; es decir, es en sí mismo un método abortivo y está siendo utilizado, afortunadamente con toda la tranquilidad, por las mujeres españolas que así lo desean.

Yo quería señalar que, desde el punto de vista de los ensayos clínicos, queda fuera de toda duda que los efectos secundarios sobre la salud de las mujeres que plantea esta píldora son notablemente inferiores a los efectos secundarios de otros métodos anticonceptivos. También quería señalar a la señora Diputada del Partido Popular que, salvo algunos medicamentos que no tienen ningún efecto, la inmensa mayoría de los medicamentos que están en nuestras farmacias tienen efectos secundarios. El problema es si el servicio a la salud que producen es superior o inferior, o la indicación médica en cada caso determina que su uso puede ser beneficioso por encima de los posibles efectos negativos.

Por otro lado, quería contribuir a hacer desaparecer la duda o, por lo menos, contestar a una afirmación que me ha parecido bastante gratuita de la señora Diputada del Partido Popular sobre el plazo para ingerir la píldora. Los embarazos de riesgo son detectables antes de que exista el propio embarazo, si me permiten ustedes la afirmación. Es decir, la edad de la madre, la existencia de enfermedades endocrinológicas, cardíacas, etcétera, son factores de riesgo detectables incluso antes de que se haya producido el embarazo. Por lo tanto, la posibilidad de utilizar la píldora abortiva dentro del estrecho marco que en este momento plantea la legislación vigente no en absoluto anacrónico y permite ser utilizado como un método más, insisto, con efectos secundarios para la salud física y psíquica de las mujeres inferiores no sólo al procedimiento quirúrgico de interrupción del embarazo sino a otros métodos anticonceptivos existentes en la actualidad.

Quería sumarme a la solicitud de la Diputada de Euskadiko Ezkerra llamando a la sensibilidad de los grupos parlamentarios para apoyar esta proposición no de ley, y en particular al grupo mayoritario de la Cámara, en el sentido de que éste sería un buen momento de llevar a la práctica algo sobre lo que discutíamos en la Ley del Medicamento: que sea la salud de las personas y no los intereses comerciales de los laboratorios lo que determine la política de los medicamentos en nuestro país.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ:** Nos encontramos ante una proposición no de ley que, por un lado, pretende que se inste al Gobierno la comercialización en España de un determinado medicamento y, por otro lado, nos encontramos con que ese medicamento recibe el nombre de píldora abortiva. Además, no es una píldora abortiva más, o una píldora abortiva nueva, sino que en estos momentos es la píldora abortiva por antonomasia. Por lo tanto, se nos plantean dos vertientes que desearía separar.

Si de lo que se trata es de discutir la conveniencia de que se utilice en la interrupción del embarazo esta nueva aportación farmacéutica o medicamentosa, una vez hecha la salvedad del grupo proponente de que sea en el marco de la legislación vigente, no cabrían muchas cosas más que añadir. Si ya se dispone de esa posibilidad y tiene ventajas respecto a otra técnica más cruenta y con más problemas, hágase. En resumidas cuentas, es lo mismo que se está haciendo en Francia. Como ya se ha dicho, en Francia, unas 20.000 mujeres la han utilizado ya, pero lo han hecho con un control rigurosísimo y no se puede tomar más que en presencia del médico, etcétera. Por tanto, no pasa de ser una técnica abortiva convencional dentro de lo que permite la legislación francesa. No cabría por mi parte añadir nada más aquí. Otra cosa es lo que realmente plantea la proposición no de ley que es que se inste al Gobierno la comercialización de un producto farmacéutico. En estos momentos este producto está siendo ensayado todavía. Sólo en Francia, desde el año 1988, si no recuerdo mal, está comercializado, y desde febrero de este año se prescribe a cargo de la Seguridad Social. En los demás países donde se ha utilizado, en el Reino Unido, en Canadá, en China, en Australia, etcétera, y también en España, ha sido hasta ahora una forma de ensayo clínico. Los sitios donde se ha ensayado ya han sido citados y no voy a repetirlos.

En estos momentos se está recopilando la información que se tiene acerca de dos cuestiones fundamentales, una acerca de su eficacia —y todos los ensayos clínicos están dando más o menos el mismo porcentaje, en torno al 70 ó 75 por ciento— y otra sobre los efectos colaterales o secundarios, que también parece que son parejos en unos sitios y otros y que no son especialmente significativos, sobre todo si se tiene en cuenta que se trata de un nuevo medicamento.

Se ha sumado un factor añadido, que es el hecho de que adicionando otra sustancia medicamentosa la eficacia se puede elevar hasta el cien por cien. Este es un aspecto muy importante porque, habida cuenta de que sólo el 75 por ciento, en el mejor de los casos, obtiene éxito, plantea un problema, y es que si no se administra en un momento muy inicial del embarazo, después se corre el riesgo, si fracasa el medicamento, de tener que acudir a la segunda —digamos— solución, que sería la técnica convencional. Por tanto, merece la pena esperar a ver si el reforzamiento con prostaglandinas aumenta su eficacia, de tal modo que se pueda disponer ya de una combinación terapéutica que justificaría todavía mucho más su utilización.

Las cosas están así. ¿Pedir al Gobierno que inste la co-

mercialización de un fármaco? En el momento actual parece lógico que la compañía productora del fármaco sea la que, a la vista de los resultados de los ensayos clínicos, dé los pasos pertinentes —supongo que los dará lo más rápidamente posible, porque le va en ello su beneficio económico— para obtener la autorización para la comercialización del fármaco como si se tratara de cualquier otro.

Nos da la impresión de que instar al Gobierno de un modo aislado la comercialización de un fármaco supone de algún modo estar relacionándolo excesivamente con su condición de píldora abortiva, que es lo que yo he intentado separar desde el principio.

Por tanto, creemos que las cosas van a seguir un curso satisfactorio, desde el punto de vista de su posible utilización del mejor modo, y que si de lo que se trata es de introducir un factor nuevo en el debate sobre la interrupción del embarazo, deberíamos esperar, como ha dicho el señor Hinojosa, a los trabajos que pueda hacer la ponencia que hemos aprobado. Ya advertí yo que la píldora abortiva iba a introducir modificaciones sustanciales en toda esta problemática. Esperemos a analizarlo a fondo y demos, desde el punto de vista de interrupción del embarazo, la contestación correspondiente. Hoy demos la que estimemos que esa adecuada en lo que significa instar a que el Gobierno promueva la comercialización de un fármaco.

En cualquier caso, en la primera acepción, nosotros estamos a favor de que esto se incluya en el debate abierto ya por la creación de esta ponencia y, en la segunda, no vemos que quepa instar al Gobierno a semejante maniobra, porque las cosas van a venir por su misma naturaleza, sin necesidad de que nos dediquemos ahora a instar al Gobierno a que promueva la comercialización de fármacos, hoy éste y mañana será otro.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Frías.

La señora **FRIAS NAVARRETE:** Mi Grupo no va votar favorablemente esta proposición no de ley, estando de acuerdo en que este es un método que evita problemas de salud en las mujeres y que es uno más entre los que las mujeres pueden elegir si desean, dentro de la legalidad vigente, interrumpir voluntariamente su embarazo.

No vamos a votar favorablemente esta proposición no de ley porque este fármaco está, como han señalado muchos portavoces, en fase experimental. Efectivamente, se han llevado a cabo ensayos clínicos en España en tres hospitales, pero los resultados son parciales. Según la normativa vigente y lo que se postula en la Ley del Medicamento a punto de aprobarse, hace falta una gran cantidad de ensayos clínicos para garantizar la eficacia y la seguridad de un fármaco. Por lo tanto, hay que esperar, señorías, a que se lleven a cabo los ensayos clínicos pertinentes.

Incluso la Organización Mundial de la Salud, basándose en los experimentos realizados durante los últimos siete años en más de 10.000 mujeres, confirmando que este fármaco es inocuo y eficaz, y aunque la Organización Mundial de la Salud tiene derecho a que se le entregue la RU-486 para después facilitarla, a precio de coste, a los países en vías de desarrollo, ha decidido esperar a que se efectúen más pruebas para que su actuación no redunde en un descrédito experimental del fármaco.

En una conferencia celebrada en la República Federal de Alemania el 2 de diciembre de 1989, en torno a este fármaco RU-486, promovida por la Organización Mundial de la Salud y la Federación Internacional para la Paternidad y Maternidad Planificada, el representante de los laboratorios franceses que están comercializando esta píldora en Francia hizo un resumen de los estudios e investigaciones sobre este producto, así como de las necesidades de investigación complementaria, señalando que hacen falta más estudios clínicos sobre diversos aspectos del tratamiento, incluyendo el grado de eficacia y los efectos secundarios, la determinación, sobre todo, de la dosis total óptima, la forma de administrar la RU-486 y la prostaglandina, así como el calendario para la administración de esta última sustancia, y que hay que realizar experimentos preliminares y evaluaciones de la comparación con otros métodos de interrupción temprana, así como del seguimiento posterior al comienzo del tratamiento. Se han de llevar a cabo, igualmente, investigaciones sobre los comportamientos sociales e individuales relacionados con el método, incluyendo estudios sobre su aceptación por parte de las usuarias, y sobre las repercusiones de esos comportamientos en cuanto a la regulación de la fecundidad. Se ha de investigar, igualmente, sobre el equipamiento quirúrgico que se requiere para el seguimiento, sobre el modo de distribuir el RU-486 y los servicios necesarios para ello, así como la formación de los que han de aplicar el método y sobre la forma de asesorar a las usuarias.

Por estas razones, y porque, previo a todo esto, hace falta que el laboratorio solicite la inscripción en el Registro de Fármacos de España, en el Ministerio de Sanidad y Consumo, cosa que el laboratorio no ha hecho y que no le puede exigir el Gobierno legalmente, es por lo que no vamos a votar favorablemente esta proposición no de ley, teniendo en cuenta, repito, que compartimos su sentido y que, en el momento en que se cumplan los requisitos mencionados, es decir, que el laboratorio solicite la inscripción en el Registro de Fármacos y que se lleven a cabo los ensayos clínicos pertinentes para garantizar la eficacia y la seguridad de este medicamento, nosotros apoyaremos que el Gobierno lleve a cabo las acciones necesarias para la comercialización, dispensación y control de dicho fármaco, de manera que se asegure la salud de todas las usuarias.

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a pasar a la votación de esta proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 24.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.

— POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA INCLUSION ENTRE LAS ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD COMO PRODUCTO SANITARIO DE LOS EXENTOS DE GLUTEN, PRESENTADA POR EL GRUPO IU-IC (Número de expediente 161/000119)

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a la inclusión entre las especialidades farmacéuticas del Sistema Nacional de Salud como producto sanitario, los exentos de gluten, presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO:** Señor Presidente, como acabo usted de leer esta proposición no de ley insta al Gobierno a la inclusión entre las especialidades farmacéuticas del Sistema Nacional de Salud como producto sanitario, tal como se define en el artículo 8.12 de la Ley del Medicamento una gama de productos exentos de gluten, de tal forma que aquellos ciudadanos que acrediten debidamente ser portadores de la enfermedad celíaca tengan acceso a dichos productos de forma similar a la de otros medicamentos.

Huyendo de la tentación de extenderme en lo que significa la enfermedad celíaca, me parece interesante hacer una mínima referencia a esta enfermedad. Es una enfermedad que pueden ustedes encontrar descrita con otro nombre, enteropatía sensible al gluten, si consultan bibliografía americana —en Europa se la llama enfermedad celíaca—, y que consiste en esencia en la lesión que sobre el intestino delgado de las personas, fundamentalmente de los niños, se produce por la ingestión del gluten, que es una parte esencial del trigo, del centeno y de la avena, y una fracción proteica de ese gluten, la gliadina, tiene una acción específicamente nociva para el intestino de los niños, niños que están predispuestos genéticamente a sufrir este tipo de enfermedad.

Esta enfermedad tiene dos grupos de edad fundamentales: entre los dos y tres años, como primer bloque, y luego en la cuarta década de la vida, aunque recientemente se están comunicando apariciones cada vez más precoces, en el sentido de aparecer no a los dos o tres años, sino entre los doce y los dieciocho meses. La incidencia de esta enfermedad es muy variable, depende de grupos, habitualmente se ha dado prácticamente en exclusiva en personas de raza blanca, aunque ya hay descritos también en algunas personas de raza negra. La incidencia en nuestro país, que es variable —repito— en función de estudios que se han realizado, viene a situarse en el supuesto máximo entre unos dos mil, dos mil quinientos nacimientos, aunque hay, repito, algunos estudios que plantean una incidencia menor.

El diagnóstico de esta enfermedad está perfectamente establecido, consiste, fundamentalmente, en la toma de biopsias de la mucosa del intestino delgado en las que se demuestre la atrofia de las bellosidades, atrofia que regresa con la ausencia de gluten en la dieta y que vuelve a aparecer cuando se vuelve a tomar gluten. Todos los médicos que hay en la sala, si especialmente son alguno de ellos gastroenterólogos, como yo mismo, hemos tenido ocasión de ver este tipo de enfermos, tanto en la edad infantil como en adulta. Los criterios diagnósticos, como he dicho, están perfectamente establecidos, y el único tratamiento que tiene esta enfermedad consiste en una dieta exenta por completo de gluten, exenta por completo de esa proteína de gluten, la gliadina, ante la que reacciona de forma inadecuada el intestino del niño. Es decir, que este tipo de enfermos no precisa de ningún medicamento en el sentido clásico sino única y exclusivamente de una dieta.

Cuando por razones, las que sean —y ahora diremos algunas de ellas—, estos niños o estos adultos vuelven a tomar una dieta normal, la que comemos los que no padecemos esta enfermedad, vuelve a reproducirse la lesión y, por tanto, a reproducirse la clínica, de forma siempre constante.

Estos enfermos han sufrido en los últimos tiempos algunas mejoras en sus condiciones de vida, y hay que reseñar, por ejemplo, la edición en este mismo año, por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo, de esta guía del celíaco, que supongo que ustedes conocerán; un listado de alimentos sin gluten y de alimentos con gluten editado por el Gobierno vasco; algún avance legislativo respecto a este colectivo, por ejemplo la publicación en el «B. O. E.» de julio del año pasado de un Real Decreto en el que se obligaba a especificar entre el excipiente de algunos medicamentos los que contenían o no gluten. Este colectivo ha tenido algunas mejoras en su calidad de vida, pero nos parece que es absolutamente necesario dar un paso más. Estamos hablando de un colectivo de personas que, en el supuesto máximo, puede alcanzar las treinta o cuarenta mil. Todos los que hemos tenido ocasión de ver profesionalmente este tipo de enfermos hemos tenido también ocasión de comprobar cómo algunas de estas personas, precisamente por dificultades económicas, no han podido seguir esa dieta sin gluten, lo que ha significado la recaída de su enfermedad, con un costo económico alto para la sanidad pública. Porque cuando estas personas recidivan por la falta de una dieta exenta de gluten van a parar, lógicamente, a donde se les ha diagnosticado, que ha sido un servicio público, y vuelven a generar gasto, no olvidemos ese detalle.

Nosotros conocemos perfectamente que la ley del medicamento no está en vigor, está en este momento en el Senado y tiene que volver de nuevo al Congreso para su aprobación definitiva. La mención que hacemos en la proposición no de ley a la ley del medicamento va referida a enmarcar en qué punto de esta inminente ley puede tener acogida esta proposición no de ley.

El punto 12 del artículo 8.° de este todavía proyecto de ley, cuando habla de productos sanitarios dice: Artículo destinado a prevenir, diagnosticar, tratar, aliviar o curar enfermedades, síntomas o signos de enfermedad o para afectar a funciones corporales o al estado mental. Y sigue. Es decir, la tipificación de la alimentación exenta de gluten dentro del capítulo XII, del artículo 8.° de la inmi-

nente ley del medicamento es absolutamente coherente.

Para su conocimiento, diré que existe una diferencia notable entre los alimentos con y sin gluten. Por ejemplo, un kilo de harina normal, de la que utilizamos todos, viene a costar 75 u 80 pesetas, mientras que un kilo de harina sin gluten cuesta 625 pesetas; un kilo de pastas tan habituales como macarrones o fideos vale 240 pesetas, mientras que sin gluten vale 1.000 pesetas; un kilo de galletas normales, con gluten, vale 225 y sin gluten 1.800 pesetas. Es evidente que hay una parte de esos enfermos celíacos (de esos 40.000, yo no sé cuantos serán los que estén en esa situación, pero sin duda los hay porque yo los he vivido y cualquiera de los compañeros médicos que hay en esta sala sin duda lo habrán vivido también), un colectivo de estos enfermos celíacos, que no puede disponer de los recursos económicos suficientes como para poder recibir el único tratamiento que precisan para su enfermedad, que es no comer alimentos con gluten.

En esta proposición no de ley lo que instamos al Gobierno es no a que todos los productos sin gluten que ahora mismo hay en el mercado sean incorporados al petitorio normal del Servicio Nacional de Salud, sino que se elabore un «pool», una gama de productos exentos de gluten. Si ahora mismo en el mercado hay —según este librito editado por el Gobierno vasco— una buena cantidad de productos sin gluten, no pedimos que todos los productos sin gluten que están en el mercado se incorporen, repito, sino que el Gobierno, por el mecanismo que le parezca más conveniente, creando una comisión, creando una ponencia en esta Comisión, como sea, elabore de forma racional un grupo de dos o tres tipos de harina, de dos o tres tipos de galletas, de dos o tres tipos de pastas, de macarrones de fideos, de lo elemental, para que ese pequeño o grande, eso no lo sé, ese colectivo dentro del «pool» global de enfermos celíacos no tenga que recaer en su enfermedad por falta de recursos económicos. Es algo de elemental lógica lo que estamos pidiendo. Esto no significa además mucho dinero y la recaída de esa enfermedad cuesta sin duda más dinero —probablemente, eso es un poco especular por mi parte, no lo puedo cuantificar, no dispongo de medios para ello—, repito, sin duda cualquier recaída de esos enfermos en un hospital va a generar tanto o más gasto lo que significaría dentro de ese «pool» que esas personas en situación de necesidad tuvieran acceso a este tipo de alimentación. Nos parece que, además, es algo que daría satisfacción a un colectivo importante, como es éste de los enfermos celíacos.

Nos hemos quejado esta mañana cuando hablábamos con el Director del Instituto de la Juventud y con el Presidente del Consejo Nacional —y cuando hablemos de lo que hablemos—de la falta de tejido asociativo en España, de la poca vertebración en muchas facetas de la sociedad española. Pues estos enfermos, que significan esa pequeña cantidad, son capaces de editar una revista, suya, de estar presentes en todas las comunidades autónomas del Estado español y de ser un colectivo de gente absolutamente motivado por la solución de sus problemas.

Me parece que cometeríamos una mezquindad —si me permiten ustedes la expresión— grave frustrando las expectativas —que yo desde luego no he creado, pero que sí creo que en cualquier caso tienen derecho a que se cumplan— que puedan tener en tanto en cuanto son personas de este país, que están amparadas por la Constitución, como todos los ciudadanos, así como por el servicio sanitario y que tienen que tener derecho a que lo único que necesitan para tratarse, que es algo tan elemental como una dieta sin gluten, se les proporcione sobre todo a aquellos que no disponen de medios económicos para seguirla.

Yo no sé qué argumentos más darle. No sé si encontrarán ustedes algún hueco en mi argumentación como para poderse negar a ello. Yo espero, casi les rogaría, de su sensibilidad que no cometieran el error, desde mi punto de vista, de despreciar esta proposición no de ley que es lo suficientemente abierta como para que el Gobierno pueda elaborar, de una forma racional y buscando el menor gasto económico posible, un «pool» de productos sanitarios que, repito, caben perfectamente en el punto 2 del artículo 8.º de la Ley del Medicamento especificados como alimentos sin gluten.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Grupos que quieran fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Benítez Barrueco.

El señor **BENITEZ BARRUECO:** Quiero dar las gracias, en primer lugar, por la definición correcta y el diagnóstico de la enfermedad y, en segundo lugar, decir que entendemos que la proposición no de ley nos depara una confusión de conceptos precedentes que ello supone y unos defectos técnicos que voy a intentar explicar.

La cuestión que se suscita afecta sustancialmente a qué productos tiene o han de tener la consideración de especialidad farmacéutica y cuál es la extensión y el alcance de la prestación farmacéutica en la Seguridad Social, integrada en el Sistema Nacional de Salud.

Lo que se propone como producto sanitario a una gama de productos alimentarios exentos de gluten para determinados enfermos que lo tienen contraindicado, supone contraindicaciones con otros debates de esta Cámara. Así, la inclusión en el número 11 del artículo 8.º del todavía proyecto de ley del medicamento, como producto sanitario a determinados artículos, no supone que tengan que incluirse en el cuadro prestacional del Sistema Nacional de Salud, y la proposición no de ley que debatimos no define qué se entiende por productos farmacéuticos a los efectos de sus prestación en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

La Ley 14/1986, General de Sanidad, en su artículo 18.4 configura como actuación de las Administraciones Públicas la de prestación de los productos terapéuticos sin mayores precisiones y sin que en su Título V, del artículo 95 al 103, se aborde la definición o el deslinde conceptual de lo que haya de entenderse por productos susceptibles de integración, en el relativamente amplio concepto de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de la Salud, a efectos de su pública financiación.

Por todas estas razones los objetivos que pretende la proposición no de ley no parecen tener cabida, como hemos demostrado, en la actual legislación. También podemos añadir que la normativa comunitaria no es expresiva al efecto que aquí interesa.

El Grupo Popular entiende que el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no pretende cambiar o modificar la Ley General de Sanidad y el todavía proyecto de ley del medicamento, pero que si lo pretende una vez que presente la correspondiente iniciativa la estudiaremos detenidamente. No obstante, y constatada la existencia de un auténtico problema sociosanitario en los supuestos que nos ocupan, por pequeño que sea el porcentaje de afectados, treinta o cuarenta mil, conviene plantear otras posibles soluciones o un abanico de ellas. El Grupo Popular sí apoyaría la proposición no de ley si se contemplaran las soluciones que se exponen. Dichas soluciones están basadas en la legislación comparada que depara que aquellos países que ofrecen fórmulas de protección pública específica tienen un modelo sanitario de servicio nacional, mientras que el español se fundamenta aún en la Seguridad Social.

Por tanto, la solución de la cuestión planteada en la proposición no de ley podría buscarse mediante, primero, deducción fiscal. Dicha deducción fiscal evita la posible fuente de fraudes que supone la vía señalada en la proposición no de Ley, y es personal, como muy bien dice el proponente, por referirse a la persona celíaca, circunstancia que puede comprobarse suficientemente. Como bien se ha dicho, existe ese precedente en la comunidad autónoma vasca y, desde luego, si esta iniciativa es fructífera en el País Vasco y se está dando cuenta de que es positiva, el Grupo Popular apoyaría, cómo no, que este precedente fuera efectivo en el resto de España. Lo mismo que existe deducción por gastos sanitarios o en cantidad alzada por sexagenarios o minusválidos, cabría por tener en la familia un enfermo celíaco. La deducción se practica en Holanda, Polonia y Noruega y algo en la República Federal de Alemania. La solución también podría buscarse mediante las ayudas directas, subvenciones de cuantía fija con cargo a la asistencia social del Estado. Esta fórmula es aplicada en Suiza, Noruega Finlandia Dinamarca y en zonas de Bélgica. La tercera vía podría ser la homologación a la farmacia. Este precedente sólo existe en Italia en determinados casos y en Gran Bretaña para niños y jubilados, con el inconveniente de la facilidad de su utilización fraudulenta, circunstancia ya muy acusada en Italia, amén de la necesidad de aportación del usuario.

La equiparación a especialidad farmacéutica tiene el inconveniente sobreañadido del desconocimiento sobre qué alimentos contienen gluten, así como la falta de consignación en los envases, etiquetados, etcétera, y de si en su composición existe o no gluten, puesto que algunos alimentos lo contienen por definición, pero otros sólo en función de su concreta composición. Esta circunstancia no debiera impedir una actuación más rigurosa e inflexible al respecto de las administraciones competentes en exigencias de las especificaciones necesarias para información de estos enfermos.

Las circunstancias que concurren en estos supuestos, máxime es el caso de familias de renta baja, avalan sobradamente que el Grupo Popular inste a la búsqueda de soluciones efectivas, como hemos expuesto. Si estas ideas pudieran recogerse, votaríamos a favor de la proposición no de ley, pero ateniéndonos al texto presentado y comprendiendo la problemática que afecta a los enfermos de referencia y a otros muchos en semejantes circunstancias, somos del parecer de no secundar dicha proposición no de ley en base a los argumentos y razonamientos precedentes.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Hinojosa, por el Grupo Catalán.

El señor **HINOJOSA I LUCENA:** Señor Presidente, le doy doblemente las gracias porque por primera vez hoy ha dicho correctamente el nombre del grupo al que pertenezco, el Grupo Catalán, siempre ha dicho Minoría Catalana. **(Risas.)**

El señor **PRESIDENTE:** En otra ocasión anterior lo he dicho.

El señor **HINOJOSA I LUCENA:** También le doy las gracias por darme la palabra.

Mi grupo hace suyas las palabras del señor Vázquez en todo su contenido, en su vehemencia y en su ruego para que esta Cámara vote a favor de esta proposición no de ley. Este colectivo de personas, que es pequeño pero dinámico, que se preocupa por la situación en que viven sus familiares, (ya tuvimos ocasión de hablar del mismo en esta Cámara en octubre de 1987, con motivo de la comparecencia del Ministro de Sanidad y en aquella ocasión yo le pedía que atendiese a este colectivo prácticamente en la misma línea en que hoy lo hace el señor Vázquez), merece de esta Cámara la atención para la solución de sus problemas. Creemos que el sistema de Seguridad Social no se arruinará por introducir en el catálogo de alimentos o medicamentos, que necesitan estos niños unos cuantos, aquellos que fuesen imprescindibles sobre todo para la atención infantil. Tampoco nos importaría que hubiese otro sistema; puede ser el sistema de los beneficios fiscales que se insinúa, pero lo que sí es verdad es que necesitamos con urgencia, a instancia de estos colectivos, que la Cámara se preocupe de ellos y resuelva este problema.

Como la única manera de que se resuelva es apoyar la proposición no de ley que se presenta aquí hoy, y como el ponente ha estado y está, supongo, abierto a cualquier modificación de su proposición y a cualquier aportación de cualquier grupo que cumpliese con la misión de resolver la angustiosa situación de algunas de estas familias (que económicamente no pueden sostener a un niño o a un mayor, porque ya se ha citado aquí la diferencia de precios que existe en algunos productos), creemos que sería importante que hoy no perdiésemos la oportunidad de decir: hágase, estudiemos a fondo el tema y elabórese una

ley que ampare a este colectivo de ciudadanos de nuestro país.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO RODRIGUEZ:** Quisiera empezar diciendo un par de cosas que me parecen obvias y comunes a todos los grupos y, naturalmente, también al Grupo Socialista.

En primer lugar, estoy seguro que no sólo el Grupo Socialista, sino todos los grupos y además todos los miembros de todos los grupos, desean tratar adecuadamente cualquier patología que sufra cualquier ciudadano de España. Eso es una cosa obvia y también a los pacientes que sufran la enfermedad celíaca.

Por otra parte, somos todos conscientes de que los tratamientos y, en este caso también siempre han de hacerse a costa de la Seguridad Social y, por tanto, ese tratamiento sale en gran parte de los impuestos que pagan todos los ciudadanos y que hay que repartir adecuadamente. A partir de ahí, yo creo que calificar con el término de mezquindad —que se ha usado— al aprobar o no esta proposición no de ley, se podría aplicar quizá también a quien puede pensar desde otro punto de vista que se está utilizando a un determinado colectivo como arma arrojadiza para todo aquel que piense lo contrario de quien apoye la proposición no de ley. Por tanto, yo creo que es mejor no calificar de mezquino a nadie, ni a quien vote a favor ni en contra de la proposición no de ley.

En lo que se refiere al tema en sí, en lo que se refiere a los productos dietéticos que por la Seguridad Social se podían administrar para tratar a los pacientes de la enfermedad celíaca, nos parece más asequible restringirlos, no sólo en la enfermedad celíaca, sino en general, a patologías que no puedan recurrir a otras alternativas dietéticas naturales. En el proyecto del Gobierno se plantea la posibilidad de regular algunos de esos productos dietoterapéuticos como una prestación de la Seguridad Social. Sin embargo, el Grupo Socialista entiende que ello no procede en los productos exentos de gluten, porque se trata de productos que, en primer lugar, no son exclusivos para enfermos celíacos. En segundo lugar, son de venta generalizada, no sólo se venden a enfermos celíacos, sino ni siquiera se venden a pacientes que tengan cualquier patología, es decir, cualquier persona sana también los puede tomar. Y, en tercer lugar, no responden técnicamente a lo que se podría llamar productos sanitarios que se contemplaría, por tanto, en el punto 11.8, del proyecto de ley del Medicamento.

Finalmente, tengo que decir que por parte del Instituto Nacional de Consumo ya se mantienen, de forma regular, contactos con diversas asociaciones de celíacos con los que ya se han firmado, en concreto en el mes de julio, algunos convenios de cooperación para brindar apoyo y estudiar los análisis y control de determinados alimentos.

Por todo ello consideramos que no es procedente aprobar esta proposición no de ley. **(El señor Vázquez Romero pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señor Vázquez, se han fijado posiciones y se han dado las razones por las diferentes posturas. Usted podrá estar de acuerdo o no, pero ha tenido su tiempo para defenderla. Cada vez que hay una proposición no de ley no podemos abrir un nuevo debate porque éste se alarga mucho y estamos muy mal de tiempo.

El señor **VAZQUEZ ROMERO:** Se han hecho algunas propuestas por parte de algunos grupos de aceptar o no esas proposiciones. Si usted me lo permite, brevísimamente...

El señor **PRESIDENTE:** Perdone, señor Vázquez. Hay que presentarlas con antelación y por tanto hay un turno para que se explique la propuesta y el proponente pueda manifestarlo. No se pueden hacer propuestas sobre la marcha en las proposiciones no de ley, lo siento. Creo que si aceptáramos las normas generales no habría nunca este tipo de debates después de una proposición no de ley.

Vamos a proceder a la votación de la proposición presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Inicitativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra 21.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.

— POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE PROTEJA LA SALUD DE LOS RECEPTORES DE SANGRE Y HEMODERIVADOS, DICTANDO LAS NORMAS PARA HACER OBLIGATORIAS LAS PRUEBAS DE ANTICUERPOS DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C Y DEL VIRUS HIV-2 EN TODAS LAS DONACIONES DE SANGRE Y DERIVADOS, ASI COMO LA CERTIFICACION ACREDITATIVA DE RESULTADOS NEGATIVOS PARA TALES VIRUS EN EL CASO DE PLASMA IMPORTADO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 161/000122)

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos al debate de la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a que proteja la salud de los receptores de sangre y hemoderivados, dictando las normas para hacer obligatorias las pruebas de anticuerpos del virus de la hepatitis C y del virus HIV-2 en todas las donaciones de sangre y derivados, así como la certificación acreditativa de resultados negativos para tales virus en el caso de plasma importado, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para su defensa, tiene la palabra la señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTIN:** Señor Presidente, voy a intentar ser lo más breve y sintética posible porque en-

tiendo que es un tema cuya justificación es fácil de transmitir.

El objeto de esta proposición no de ley es proteger la salud de los receptores de sangre y hemoderivados, introduciendo la obligatoriedad de dos pruebas de identificación de anticuerpos para el virus de la hepatitis C y el virus de la inmunodeficiencia humana tipo 2 (existe el precedente en la Comunidad Autónoma de Cataluña). Siguiendo recomendaciones internacionales, y teniendo en cuenta que la mayor parte de las hepatitis postransfusionales tienen su origen en el virus de la hepatitis C y que existen, desde el punto de vista científico-técnico, procedimientos suficientemente eficaces que garantizan la identificación de este virus, se propone introducir como requisito la realización de este tipo de pruebas en toda donación de sangre y hemoderivados.

A juicio de Izquierda Unida es preciso introducir este tipo de obligatoriedad también para el plasma importado. No sé si conocen SS. SS. —y es un tema que adelanto en relación con la proposición no se ley que sigue a continuación— que el plasma, en las donaciones de sangre en nuestro país, por legislación son donaciones voluntarias y no remuneradas. Esto, que parece exclusivamente un criterio ético en el tratamiento de una materia prima que tiene origen exclusivamente humano y que es requisito indispensable en multitud de procedimientos terapéuticos, no tiene solamente objetivos de tipo moral, sino que existen razones exclusivamente sanitarias para promover legislaciones de este tipo. Es decir, en las donaciones de sangre y hemoderivados que se realizan de forma retribuida, el propio procedimiento de donación retribuida establece una selección, desde el punto de vista sanitario, de la población de la que procede; población de riesgo, reclusos en cárceles, drogradictos, etcétera. En nuestro país hay que decir que el 80 por ciento del plasma y derivados de la sangre es importado de Estados Unidos.

Bien es verdad que el Ministro de Sanidad afirmó en días pasados, en razón a una pregunta mía, que en nuestro país existe legislación que obliga a realizar pruebas de detección también en el plasma importado. Pero cuando tenemos problemas de salud entre las manos, la situación es especialmente sensible y epidemias nuevas, como fue el caso del SIDA, imprevisibles por otra parte por su propio carácter novedoso, pueden ingresar en comunidades sanas como la nuestra por esta vía, precisamente por no haber tenido oportunidad previa de introducir un tipo de legislación que garantice que las pruebas de detección se realizan, puesto que esa enfermedad era desconocida previamente.

Esta justificación viene a apoyar la segunda parte de la proposición no de ley, por la cual se plantea la obligatoriedad de la realización de las pruebas, no solamente en donaciones que se producen en nuestro país, sino también con respecto al plasma importado de otros países.

Con respecto al virus de la inmunodeficiencia humana, tipo 2, quiero señalar que numerosas publicaciones científicas, bien es verdad que muy recientes, señalan la conveniencia de incluir este tipo de detección en las donaciones de plasma, en las donaciones de sangre y derivados de la sangre. Este tipo de virus, muy semejante al tipo 1, que es el más frecuente en los casos de SIDA, tiene la misma cadena epidemiológica, tiene parecidos mecanismos de transmisión. Si bien los mecanismos existentes de detección hasta ahora producían gran número de falsos negativos, existen procedimientos actuales —y ha sido reflejado en numerosas publicaciones científicas— de inmunoensayo, a partir de péptidos sintéticos, que ofrecen resultados razonables en la detección de este virus que, repito, produce parecida sintomatología y que tiene mecanismos de transmisión semejantes.

En Estados Unidos, país que ha sido pionero en estos estudios, se iniciaron los análisis en el año 1987, se detectó el primer caso de SIDA por HIV-2 en 1988 e inmediatamente se distribuyeron recomendaciones a los bancos de sangre para incluir las pruebas de detección de virus anti HIV-2 en todas las donaciones de sangre que se hicieran en este país.

Entiendo, señorías, que el planteamiento que hago esta tarde es de responsabilidad de la administración sanitaria. Repito que existen precedentes en nuestro país, con respecto a la hepatitis C, en la Comunidad Autónoma de Cataluña y pienso que estamos cumpliendo con nuestra obligación, ampliando márgenes de seguridad en donaciones de sangre, protegiendo a los receptores de enfermedades infecciosas de reciente conocimiento en nuestro país.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Grupos que quieren fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Benítez.

El señor **BENITEZ BARRUECO:** El Grupo Popular está de acuerdo con la proposición no de ley, ya que sus peticiones configuran un planteamiento siempre defendido por nuestro Grupo y por este Diputado como profesional de la medicina, que en su nombre habla.

La cuestión planteada es de una sensibilidad especial para la sociedad española, a la que esta Cámara debe de procurar prevenir y, sobre todo, dar seguridad y garantías ante posibles deficiencias. La asociación entre las transfusiones y la adquisición de hepatitis en sus diferentes modalidades es una realidad contrastada por toda la sociedad, así como la específica incidencia de la hepatitis llamada C.

La introducción del despistaje en bancos de sangre del retrovirus de la inmunodeficiencia humana tipo dos es cierto, como se ha comentado, que ha mejorado la eficacia de dicha determinación. Consecuentemente, el Grupo Popular votará favorablemente la proposición no de ley que comentamos en la medida que permite mejorar las garantías sanitarias de las personas objeto de transfusiones de sangre y productos hemoderivados.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Catalán, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA:** Mi Grupo considera que todo lo que suponga asegurar la salud pública mere-

ce ser aprobado, contemplado, estudiado y puesto en práctica. Por tanto, apoyaremos esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Argany.

El señor **ARGANY FAJARDO:** Todas las medidas tendentes a proteger la salud de los ciudadanos deben ser apoyadas. Lo único que ocurre es que muchas veces hay que ver si esas medidas son las adecuadas, las convenientes y cuáles son las posibles repercusiones.

Con respecto a la hepatitis C, hay una gran prevalencia de esta enfermedad o infección, aunque los índices que se publican están aumentados debido a que últimamente hay menos infecciones por hepatitis B, ya que se han tomado las medidas pertinentes. De todos modos, se calcula que hay una prevalencia del 1,2 por ciento en nuestro país y aunque, por otro lado, es un virus de reciente descubrimiento o tipificación, existen nuevas técnicas en este momento que permiten el despistaje, no así clasificar la enfermedad, puesto que dichas técnicas actuales no distinguen si la infección es una infección pasada o si es una infección reciente. De todos modos, es válido en el caso de despistaje de la hepatitis C. Y a pesar de los problemas que se puedan plantear y de que las técnicas que hay no tienen ni la sensibilidad, ni la especificidad que se necesitaría, se cree que es conveniente, en el caso del despistaje, el que se apliquen.

En este sentido, quiero decirle que el Ministerio ha publicado una orden que está en trámites de audiencia, en cumplimiento de la preceptiva Ley de Procedimiento Administrativo, para la aplicación en todos los bancos de sangre del despistaje de todas las donaciones a través de las técnicas que existen en estos momentos, y que contempla que se practiquen las pruebas, cómo deben ser desechados los productos, cómo deben informarse, su relación con el Instituto de Sanidad, con el Instituto Carlos III, etcétera. Es decir, en estos momentos ya está en práctica esta información pública.

Con respecto al HIV-2, el tema es un poco más delicado, El HIV2 es un virus. Cada vez que hablamos del SIDA magnificamos un problema que es grave, desde el punto de vista social, pero muchas veces hay cosas que hay que mirarlas con realidad, tal como son, me refiero a la obligatoriedad de realizar la técnica del HIV-2 en todas las donaciones que se efectúen.

Efectivamente, es una técnica cara, pero en estos momentos hay una serie de despistajes en todas las donaciones. Cada técnica vale 800 pesetas en el HIV-1; 1.000 pesetas, la hepatitis B, etcétera. Pero no solamente es que sea cara, puesto que se dirá que la vida de un individuo vale mucho más que 1.000, 2.000 ó 20.000 pesetas, el problema que se plantea es que se necesitan unos equipos especiales que tengan una práctica en saberlo hacer y en saber interpretar al resultado. Yo les puedo decir a ustedes que con el HIV-1, en las técnicas que se utilizan de despistaje hay un momento que se llama el «cut off», el punto de corte, en el cual los bancos se quedan con la duda de si aquellos resultados dudosos son válidos o no. Y ¿qué es lo que ocurre en un momento determinado? La experiencia dice que son todos negativos.

En el HIV-2, en un sitio donde existe una gran prevalencia de la enfermedad, un sitio donde epidemiológicamente es evidente que hay casos de riesgo, pues sirve esta técnica, pero en otros sitios donde no se produce nunca, lo que ocurre es que cuando hay grupos raros encontramos poca sangre, y si encima en el banco aparece un caso dudoso, existe el gravísimo problema de negarle la donación a alguien que en un momento determinado la necesita. Entonces, a nosotros nos parece bien, a pesar de los pesares, de la no especificidad que tiene esta técnica con respecto al HIV-1, nos parece bien que se aplique, pero creemos que puede plantear graves problemas debido a las relaciones que existen entre eficiencia y eficacia de la técnica.

Se hablaba de que los mecanismos de transmisión eran muy similares al HIV-1 pero la procedencia no es la misma, procede más bien del Africa del Este que del Centro. Entonces, hay sitios como Portugal y Francia donde existe una gran emigración, y ahí sí se aplican las técnicas. Pero habría que ver en qué lugares es preciso realizar esas técnicas de despistaje del virus del SIDA o del HIV-2, concretamente. Eso se hace con la población de riesgo, realizando los despistajes, y se ve la incidencia que hay.

Ya se ha dicho que en España las donaciones de sangre son donaciones, no son retribuidas, y que existe una normativa dentro de la Ley del Medicamento para el plasma importado también, en el cual hay que hacer todas estas determinaciones. Nosotros creemos que, en un momento determinado, el realizar las técnicas puede ser peligroso por los efectos negativos que puede plantear. Ahora bien, esto no quita el que, efectivamente, aquellas comunidades autónomas (como, por ejemplo, determinados lugares de Cataluña) en las cuales haya una mayor peligrosidad por su población, vista la incidencia que hay (porque saben ustedes que en todos los lugares hay grupos de riesgo de enfermedades de transmisión sexual fundamentalmente), que estudien la necesidad de hacerlo con carácter obligatorio.

No obstante, piensen ustedes que no se habla solamente de grandes hospitales, sino de pequeños hospitales, a los que se les podría crear graves problemas en su aplicación obligatoria, ya que la prevalencia en España de este virus todavía es mínima, muy poca. Entonces, podría hacerse la recomendación de que en aquellos lugares donde hay una cierta prevalencia se aplique, pero que en ningún momento tenga carácter obligatorio. Es más, le voy a decir que en ningún país de la Comunidad Europea recomiendan que sea obligatorio el uso de estas pruebas del virus del HIV-2. En todo caso, recomiendan que se tomen las medidas oportunas y, si es preciso, que se realicen.

Por estas razones, el Grupo Socialista no es que se oponga, y quiero que quede bien claro, a que se realicen estas pruebas, al contrario, pero sí se opone a la obligatoriedad, a que esta norma sea de aplicación con carácter general.

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a pasar a las votaciones.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada la proposición de Izquierda Unida.

— POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE, EN EL PLAZO DE DOS MESES, SE CONSTITUYA UNA COMISION INTERDEPARTAMENTAL QUE PRESENTE AL GOBIERNO Y A LA CAMARA UNA ACTUALIZACION DEL PLAN NACIONAL DE HEMOTERAPIA, QUE CONTENGA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CUMPLIR LA DIRECTIVA 89/381 DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA (CEE) Y, FUNDAMENTALMENTE, LA CREACION DE UNA EMPRESA ESTATAL DE TRANSFUSION, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 161/000123)

El señor **PRESIDENTE:** Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de dos meses, se constituya una comisión interdepartamental que presente al Gobierno y a la Cámara una actualización del Plan Nacional de Hemoterapia, que contenga las medidas necesarias para cumplir la Directiva 89/381 de la Comunidad Económica Europea y, fundamentalmente, la creación de una empresa estatal de transfusión, presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra la señora Maestro, para su defensa.

La señora **MAESTRO MARTIN:** Continuando con el tema de la sangre, y desde otro punto de vista, el tema de la insuficiencia de la oferta de sangre y productos sanguíneos está en las calles y está incluso dentro de las propias paredes de este edificio.

Es verdad que es una llamada a la solidaridad la que se hace con frecuencia desde la Administración a los ciudadanos para ofertar a sus semejantes un producto terapéutico absolutamente indispensable y de origen exclusivamente humano, producto escaso en su oferta que, por otro lado, debe conllevar una necesaria calidad a la hora de su utilización, ya que comporta riesgos, como acabamos de analizar en la anterior proposición no de ley, en caso de que no se haya obtenido adecuadamente.

Todas estas situaciones han hecho que, en este caso, los organismos internacionales hayan emitido recomendaciones y directivas estimulando a los países a que, por medio de la solidaridad, la planificación de la oferta y la distribución, consigna la autosuficiencia en este tipo de productos.

La Organización Mundial de la Salud, en el año 1975, instó a todos los países a la conveniencia de establecer servicios nacionales de transfusión sanguínea basados en la donación altruista. Volvió a repetir la recomendación en el año 1981. De la misma manera se expresaron la Asamblea General de Ligas de la Cruz Roja Internacional en el año 1981. Finalmente, la Directiva 89/381 de la Comunidad Económica Europea plantea a los Estados miembros, en este caso, medidas concretas y plazos. Plantea la necesidad de adoptar medidas para promover el autoabastecimiento de los países miembros de la Comunidad en sangre y plasma, estimulando la donación voluntaria y no remunerada y desarrollando la producción y utilización adecuada de las donaciones. Se exhorta a que esto tenga lugar antes del año 1992.

Quiero recordar que, en este sentido, y como decía el señor Ministro en respuesta a una pregunta oral, no es un afán estatalista ni publicista de Izquierda Unida; no se trata de planteamientos de autoabastecimiento por aspiraciones autárquicas en nuestro país, se plantea que el autoabastecimiento es una medida que conlleva garantías sanitarias en un mecanismo de transmisión, como es la transfusión de sangre, en el que la gravedad de las consecuencias por enfermedad son con frecuencia fatales.

Como resultado de estas recomendaciones, en países de nuestro entorno, no en países más lejanos en el territorio, se han adoptado medidas para conseguir la autosuficiencia de sangre y hemoderivados. Estos países son Francia, Suecia, Bélgica, Finlandia, Suiza, Holanda y Escocia, que han tomado dos tipos de medidas. Quisiera ser capaz de explicar que estas medidas deben ir unidas, ya que la una sin la otra producen efectos tan limitados como es el volumen de donación de sangre voluntaria en nuestro país.

La primera medida es la intervención estatal para implantar una red de bancos de sangre estratégicamente distribuidos por el territorio, de manera que puedan obtener un alto índice de fraccionamiento del plasma y un uso correcto de los componentes que atiendan a una red de plantas de fraccionamiento del plasma. Quería explicar en breves instantes el porqué del fraccionamiento del plasma.

Las donaciones de sangre completa plantean problemas técnicos de eficacia en el fraccionamiento, que reducen mucho la utilidad del producto total. Por ello se plantean formas de fraccionamiento del plasma directamente vinculadas con los bancos de sangre que permitan aprovechar, en un porcentaje muy superior, los diferentes productos que, en definitiva, se utilizan en la sangre y vinculado a esto está la estimulación de la donación voluntaria en la población.

Con ambos planteamientos unidos —la educación sanitaria, la llamada a la solidaridad, y una intervención estatal en la planificación de la red de bancos de sangre y de industrias de fraccionamiento— se ha conseguido autosuficiencia para sangre total y para derivados celulares, que fijan una media de donaciones por cada país de 30 por cada mil habitantes.

La utilización de factores, como el número 8 para los hemofílicos, exige un porcentaje superior de donaciones, que debe llegar hasta el 50 por mil.

El Gobierno se planteó, en el año 1984, la intervención en una situación caótica en las donaciones de sangre, y se

llevó a cabo el Plan Nacional de Hemoterapia que pretendía conseguir la autosuficiencia en base a la donación altruista, la correcta utilización de sangre y hemoderivados y la protección sanitaria tanto como los donantes como de los receptores.

El Real Decreto 45/1985 establecía que la donación de sangre completa es voluntaria y no retribuida en España, aunque es permisivo con respecto a las donaciones de plasma.

Tras cinco años de vigencia del Plan Nacional de Hemoterapia, la situación, en cuanto a alcance de objetivos, es bien limitada. Las donaciones en nuestro país están muy por debajo de la media de los países de la Comunidad Europea. La media estatal es 22,9 donaciones por mil habitantes, muy por debajo de la necesaria para garantizar la autosuficiencia.

Sin embargo, hay gran dispersión. Hay comunidades autónomas, como la de Navarra, que supera con mucho incluso las 50 donaciones por mil habitantes, y hay comunidades autónomas, como la gallega o la extremeña, que están a niveles del 14 por mil. Esto revela las insuficiencias graves en la planificación de bancos de sangre por parte de comunidades autónomas, tal y como establecía el propio Plan, de manera que no todas las autonomías tienen centros comunitarios de transfusión, tal como se indicaba en el Real Decreto al que he aludido anteriormente.

Ha mejorado la utilización de sangre, pero todavía está muy por debajo de los niveles recomendados y, lo que es más grave, mantenemos una dependencia muy importante y creciente del plasma de importación. No hay falta de afinidad política con Estados Unidos en cuanto a las donaciones de sangre, no hay problemas de otro tipo con respecto a las multinacionales, que fraccionan el plasma, sino que la dependencia en cuanto a la importación de plasma disminuye la seguridad sanitaria de la población respecto a las donaciones. Quiero recordar que esto estaba en la base de las recomendaciones internacionales.

En este sentido, quería mencionar que la dependencia con respecto al plasma importado es de tres a uno en nuestro país, y hay que recordar que en Estados Unidos la prevalencia de sífiles, de hepatitis, de SIDA, de enfermedades que se transmiten por transfusión es de diez a uno con respecto a la población general. Esto quiere decir que cualquier error técnico —que es posible, no vamos a ser ingenuos, esas cosas suceden— multiplica por diez el riesgo de la población a la hora de recibir este tipo de productos.

La industria fraccionadora del plasma, por otra parte, en nuestro país está casi exclusivamente en manos privadas, y le recuerdo que no son problemas políticos. El hecho de que el fraccionamiento del plasma esté en manos privadas, repito, no es un problema, desde mi punto de vista, político o económico, pero es muy difícil, insisto, hacer campañas llamando a la solidaridad de la población para que done un producto humano, materia prima indispensable, cuando el proceso de fraccionamiento y de transformación está en manos de la industria privada y, por tanto, la materia prima donada es transformada por empresas privadas y vendida nuevamente a la Seguridad Social.

Es difícil explicar a la población la llamada a la solidaridad teniendo en cuenta que en el proceso de transformación hay intereses privados y, por tanto, lucro por parte de empresas, legítimo en otros ámbitos, pero que en este caso se produce con una materia prima que está donada voluntariamente por las personas que así lo hacen.

Este es el objetivo que tiene esta proposición no de ley. No es un objetivo maximalista. Sólo pretende instar a que se cree una comisión interdepartamental que estudie la revisión del Plan Nacional de Hemoterapia, que analice situaciones semejantes a la que existe en Francia, país puesto como ejemplo por organismos internacionales, ya que desde el año 1952 gestiona públicamente —aunque las empresas no son públicas en su totalidad— un sistema planificado de bancos de sangre, transformación, creación y distribución de productos hemoderivados.

Recordaba el otro día que el propio Gobierno se reservó, cuando se privatizó la empresa Hubber, de Rumasa, el 21,9 por ciento de la participación por considerar que la planta de hemoderivados de dicha empresa era de interés estratégico para nuestro país, estimo que con muy buen criterio. Buen criterio que, a mi juicio, debería prevalecer y permanecer como criterio de política sanitaria en el Ministerio de Sanidad y no permitir como está sucediendo en la actualidad, el desmantelamiento de la planta de hemoderivados de esta empresa, que puede ser utilizada, con las inversiones oportunas, como base de una nueva política de transfusión y transformación del plasma y los hemoderivados en nuestro país, al mismo tiempo que se insta a la culminación del proceso iniciado con el Plan Nacional de Hemoterapia, pero que necesita actualizaciones evidentes —sé que ha sido objeto de discusión en el Consejo Interterritorial del INSALUD la actualización de este nuevo plan—, de manera que se tomen las medidas oportunas para la terminación de la red de centros de transfusión de las comunidades autónomas.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Grupos que desean hacer uso de la palabra? **(Pausa.)**

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Benítez.

El señor **BENITEZ BARRUECO:** Para anunciar, en principio, que el Grupo Popular va a votar favorablemente la proposición no de ley.

El Grupo Popular tiene conocimiento, como toda la sociedad española, de que se producen situaciones, incluso graves, de insuficiencia en la disponibilidad de sangre y de hemoderivados, y que no hace falta resaltar la necesidad de una adecuada disponibilidad de estos productos en los hospitales y centros sanitarios para la debida atención de una significativa parte de su red asistencial, tanto ordinaria como extraordinaria.

También parece patente, por la repetición de situaciones, que el Gobierno no ha tomado las adecuadas y suficientes medidas para resolver los problemas que continuamente se suscitan; que no se ha apreciado una actividad dirigida a su solución, y que tampoco parece regis-

trarse la necesaria y deseable coordinación entre los distintos estamentos con responsabilidad directa en la materia.

Las numerosas preguntas parlamentarias, que tan problemática situación han venido provocando, sistemática y repetidamente sólo parecen haber merecido contestaciones del Gobierno con una visión evidentemente edulcorada de una situación que, se diga lo que se diga, ofrece inequívocos signos de gravedad que no se resuelven.

La reciente discusión de la Ley del Medicamento volvió a poner otra vez sobre el tapete tal problemática. Gran parte del problema deviene, esencialmente, de la obtención de sangre humana en condiciones adecuadas, como hemos dicho en la anterior proposición no de ley, y en la cantidad que requieren las necesidades que hemos comentado.

Preferiblemente, las donaciones debieran ser altruistas, y decimos preferiblemente porque tal condicionante no debiera obstaculizar la obtención del objetivo prioritario, que no es otro que el de la disponibilidad de estos productos en la cantidad necesaria y adecuada para poder atender las necesidades médicas, que es lo que la administración sanitaria, una vez más, parece incapaz de garantizar hasta el presente.

Con ello, constatamos como de un lado se producen bellas declaraciones oficiales en pro de la necesidad de la donación altruista, pero en la práctica real y cotidiana ni se resuelve el grave problema de la disponibilidad de sangre, ni se informa adecuadamente a los potenciales donantes, ni se fomenta efectivamente el aumento de donaciones. Es claro que nuestra Administración, en esta cuestión como en tantas otras, sólo alcanza dechados de perfección en la aplicación de la ley del embudo, y así le va a la sanidad y a nuestros pacientes.

El problema que suscita la proposición no de ley es real y acuciante en nuestro sistema asistencial, es patente, lo que contradice, también en esto, las visiones oficiales que pretenden situarnos ante una asistencia eficaz y de calidad. Es este otro botón de muestra de que ello no es así, otra punta de iceberg de la auténtica realidad de nuestra sanidad pública.

La proyección social del problema, como se ha reconocido por todos, es que la cuestión que nos ocupa afecta especialmente a la sanidad de titularidad pública, proporcionalmente más frecuentada por las capas sociales más humildes y significativamente más afectadas por listas de espera y escasa calidad asistencial.

El modelo intervencionista al uso, si además no es bien gestionado, perjudica especialmente a los más humildes socialmente y para intentar evitarles todos estos perjuicios el Grupo Popular votará favorablemente la proposición no de ley que debatimos.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Catalán, el señor Hinojosa tiene la palabra.

El señor **HINOJOSA I LUCENA:** Señor Presidente, también con la brevedad que está caracterizando estas últimas intervenciones, mi Grupo quiere manifestar su apoyo a la proposición no de ley que presenta el Grupo de Izquierda Unidad-Iniciativa per Catalunya, porque nos parece que este es un tema que vale la pena estudiar a fondo.

La verdad es que en el problema de las donaciones de sangre existe una extendida hipocresía social. Estamos hablando siempre de la donación gratuita, altruista, etcétera. Todos sabemos que hay —se ha dicho, se ha publicado y se ha visto en programas incluso de televisión— personas que venden su sangre, y si la venden es que hay quien la compra, y probablemente gracias a eso se atienden necesidades que de otra manera no se podrían atender. Lo que pasa es que esto valdría la pena que se estudiase a fondo, y la creación de esta comisión interdepartamental le parece a mi Grupo que sería oportuna.

No vemos tan claro lo de la empresa estatal, pero como pesan más los puntos con los que estamos de acuerdo que aquéllos con los que no lo estamos en principio votaremos a favor.

El señor **PRESIDENTE:** Por el grupo Socialista, tiene la palabra el señor Argany.

El señor **ARGANY FAJARDO:** Señor Presidente, de nuevo surge un tema de gran preocupación, cual es el de la donación de sangre. Antes era la calidad de la donación, ahora estamos en la cantidad.

Efectivamente, la señora Maestro me parece que hizo alusión a lo sucedido dentro de esta casa en una ocasión, en que no sé si fue el Presidente de la Cámara quien nos invitó a todos a que diéramos sangre, y muy pocos parlamentarios acudieron a ese acto.

Se habla de que ha habido una recomendación de la Comunidad Económica Europea, la Directiva 89/381 para que las donaciones sean más abundantes y se puedan suplir determinadas circunstancias dramáticas que suceden en todos los hospitales día a día, y para comprobar esto basta oir la radio muchísimas ocasiones y ver lo que sucede, que se pide sangre.

Realmente, aquí se plantea una cuestión, ¿cuál es la situación de España en estos momentos? ¿Se han tomado las medidas oportunas? ¿Esas medidas han sido eficaces o hay que mejorarlas y la solución que se propone es la mejor para modificar las posibles deficiencias que existen en este momento?

Creo que en este aspecto el Gobierno, en esta Directiva 89/381, tomó una serie de medidas tendentes precisamente a facilitar que haya sangre en todos aquellos establecimientos que lo precisen. Se crea una red nacional de bancos de sangre, tal cual existe en los países que ha nombrado la señora Maestro. Lo que ocurre es que en aquellos países, aparte de existir una cultura de la donación de sangre, había otro tipo de establecimientos, incluso comarcales, con una estructura interdepartamental entre ellos que facilitaba todas estas actuaciones.

Yo creo que las actuaciones del Ministerio no han sido malas. La señora Maestro se queda en el año 1987 con respecto a las donaciones. Nosotros estimamos que aún es insuficiente, pero hay que llegar hasta este momento y hay que ver cuál es la auténtica evolución de la situación. Del

año 1983 a 1987, el crecimiento interanual era del tres por ciento. En cuanto se crean las normativas, de 1987 a 1988, sube al seis por ciento; y del año 1988 a 1989, el 7,8 por ciento. Efectivamente, el índice de donación de 1987, como usted decía, era del 22 por ciento, pero en estos momentos, en 1989, ha sido del 26. Es un crecimiento razonable, hay que reconocerlo así, y se acerca a la media de la Comunidad Europea.

No quiero decir que estemos contentos, ni muchísimo menos, sino que, con todas las deficiencias que hay, aquellas medidas que adoptó el Gobierno con la aprobación del real decreto para la creación de bancos de sangre, con las estructuras de bancos comarcales, de bancos regionales, de depósitos de sangre, han sido efectivas. Son insuficientes, ¿por qué? Por muchas razones. Una de ellas, por la cultura que tenemos con respecto a la donación. Muchas veces seguimos creyendo no sólo que se infectan los receptores, sino incluso los donantes, por el mero hecho de serlo. Quizá ahí ha habido un fracaso que hay que mejorar. Creemos que la sangre tarda muchísimo tiempo en recuperarse. Es decir, hay razones de tipo educacional que efectivamente hay que mejorar. Este es el hecho fundamental.

Gente a quien se supone una cultura media, como son los Diputados, sin embargo cuando hablaba con ellos todos tenían miedo a dar sangre. No existe una cultura tradicional en este aspecto. Imagínese qué va a suceder con la población. De todos modos, creo que las medidas van siendo efectivas. El señor Benítez, del Grupo Popular, ha dicho que no se han tomado medidas. Se han tomado muchas, buenas o malas, pero están siendo efectivas.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Argany, haga usted la fijación de posición de su Grupo, pero no entre en debate con otros Grupos porque, si no, no saldremos de esta Cámara en toda la noche. Fije la posición de su Grupo y respete la opinión de los otros.

El señor **ARGANY FAJARDO:** La posición de mi Grupo es que el Gobierno sí ha adoptado medidas con la puesta en marcha de un teléfono, con la edición de folletos informativos, con campañas a nivel comunitario, pero, efectivamente, considera que en este momento hay que reestructurar la red nacional de bancos de sangre.

El consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud ha adoptado la recomendación de que en 1992 finalice la creación de todos los centros comunitarios de transfusión. Este es el problema: que los centros comunitarios de transfusión no han funcionado. En este sentido, considera el Gobierno que es necesario un centro nacional de coordinación de hemoderivados. Lo que vemos más dudoso es que la auténtica solución del problema sea precisamente la creación de una empresa estatal de transfusión. Hay que ver cómo están ordenados, cómo están regulados y cuál es el funcionamiento de los bancos actuales. Hay que pensar que casi todos los derivados del plasma y de la sangre van indefectiblemente a los hospitales, menos alguna ganmaglobulina específica. Y en estos hospitales hay un equipo específico que tiene una mayor capacidad en estos momentos, lo cual no quiere decir que los centros sean puramente hospitalarios. Incluso puedo decir que muchos centros hospitalarios son los que se han negado a que se creen estos centros comunitarios. Ahora bien, en este aspecto hay una política muy amplia. Yo no sé cómo resolvería el problema un centro estatal. Un centro estatal, ¿para qué? Hay que decir en qué consistiría este centro estatal, porque tendría problemas para movilización de unidades; para creación de bancos de sangre, de industrias, de laboratorios, de información, etcétera. La solución pasa por regular, mejorar y porque se cree un centro nacional de coordinación de todos estos bancos de sangre, con excelentes profesionales que hay en todo el país, y que se desarrollen los centros comunitarios. Han venido ya las normativas del Consejo Interterritorial en este sentido, pero nosotros no vemos que en la Comunidad Europea haya ninguna recomendación solicitando la creación de una empresa estatal de transfusión.

El Gobierno en estos momentos ha anunciado que está trabajando para el aprovechamiento del plan español para facilitar el logro de una autosuficiencia nacional de hemoderivados. Puede usted hacer las interpelaciones al Gobierno que estime oportunas para ver cuáles son las medidas que se están tomando en este momento. La creación de una empresa estatal de transfusión no es la más adecuada porque sería carísimo y de eficacia más que dudosa. En un país en el que siempre somos deficitarios en sanidad quizá, sea más adecuado invertir esos recursos económicos en otras facetas para resolver el grave problema de la hemodonación.

En un sentido más optimista le diría que la ingeniería genética está avanzando muchísimo y confiamos en que haya grandes industrias que mejoren la biotecnología, la investigación y desarrollo en este país y podamos tener derivados del plasma, de ingeniería genética que no presenten grandes problemas.

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a pasar a la votación de la proposición no de ley.

Efectuada la votación fue rechazada por 10 votos a favor y 17 en contra.

El señor **PRESIDENTE:** Se levanta la sesión.

Eran las ocho y treinta minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961